

AYUNTAMIENTO PLENO.

I
M
P
R
E
N
T
A

LA MINERVA EXTREMEÑA
MANUEL BARRENA

P
A
P
E
L
E
R
I
A

LIBRO
DE
ACTAS

PLAZA DE ESPAÑA, 12 - TELÉFONO 11659

BADAJOS

Comienza: 30-septre-3968; termina: 25-10-70.

Provincia de Badajoz Partido de Ynez de los Caballeros

Término municipal de Salvaleón

Año 1968

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____
de mil novecientos _____
El _____

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cien (100) hojas foliadas y selladas con el de este municipio y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a sesiones plenarios, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Salvaleón a veinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho

V.º B.º
El Presidente



Provincia de Badajoz
Término municipal de San Pedro
Año 1911

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, compuesto de _____ folios y dividido a consignar las actas de las sesiones que celebró _____ el día _____ de _____ de _____ de _____, en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la Ley de 1901, autoriza este ayuntamiento a que se abra en el presente libro, con el fin de que se pueda hacer constar en todas las hojas el sello de esta Oficina.

de mil novecientos _____

Diligencia de apertura. — Este libro compuesto de _____ folios, dividido en _____ capítulos y _____ artículos, se abrió en el día _____ de _____ de _____, en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la Ley de 1901, autoriza este ayuntamiento a que se abra en el presente libro, con el fin de que se pueda hacer constar en todas las hojas el sello de esta Oficina.

de mil novecientos _____

[Faint signature and stamp]

Sesión ordinaria de 30 de septiembre de 1968.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Ferrnaro Lirano Méndez
- Concejales,
- D. Antonio Zamado Guisado
- Eulogio Murillo Ledo
- Aquilino Marín Navarrete
- Alonso Guisado Perceo
- Fernando Conales Márquez
- José García de Vera
- Benito Conales García
- Eulogio J. García Morales
- Secretaris,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra, a las veinte horas y treinta minutos, del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Ferrnaro Lirano Méndez, y asistido, de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, en la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido

previa y reglamentariamente convocados, conforme a lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia:

Concurren a la presente todos los señores, que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, exceptada fecha del concejal señor Navarrete Navarrete, que se encuentra en ausencia en esta localidad.

Apertura y aprob. acta anterior:

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido, respecto de la obligación que les señala el artículo 24º del mencionado Reglamento.

dentro de este espacio y siguiendo instrucciones.

recibida.

ses del señor Presidente, se da lectura de las siguientes comunicaciones recibidas:

1. Cartas del señor Gobernador Civil. De fechas 17 y 23 del mes en curso, por las que expresa su agradecimiento con motivo de lo acordado, adoptado por este H. en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 del mes en curso, por la que se autorizaba un crédito por importe de veinticinco mil pesetas (25.000^{rs}), como subvención a fondo perdido con destino a la nueva facultad de licencias de Badajoz, y se le expresa de sentimiento de simpatía, afecto y reconocimiento con motivo de su próximo ceso como Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de esta provincia, por su traslado a Salamanca, para ocupar en aquella el mismo cargo.

2. Escrito de la Metalúrgica Litomérica, S.A. de fecha 26 del actual, informando sobre precios, condiciones y demás datos referentes a la adquisición de una camión para el servicio de limpieza viaria; acordándose, a propuesta de la Presidencia, dada la técnica-Intervención y tras ponderada deliberación, la adquisición inmediata de la misma, así como de una manga de riego y demás accesorios, igualmente destinados al indicado servicio de limpieza; autorizándose lo oportuno, créditos en el presupuesto ordinario vigente.

Esta declaración surge
de las obras Casa Consistorial.

Seguidamente queda sobre la mesa el expediente sumario que se tramita para la declaración de urgencia, y determinando la excepción de subaste o concurso, de las obras de reparación y acondicionamiento del edificio de esta Casa Consistorial. y

Resolviendo, que la Alcaldía-Intervención,

estimanando la necesidad de realizar con urgencia las reparaciones obras de reparación y acondicionamiento en el piso bajo de esta Casa, en unión suscita por la misma propuesta se declarase la urgencia en la ejecución de las mismas, y, en su consecuencia, se incrase el oportuno expediente sumario, basándose para ello en que la mencionada planta baja del edificio había resultado sensiblemente afectada por las obras de urbanización de la plaza de España, en la que se encuentran ubicadas;

Resultando, que el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada por el mismo el día catorce de los corrientes, y admitiendo en principio las razones aducidas por el señor Alcalde-Presidente en la citada sesión, acordó declarar de urgente necesidad y urgencia las referidas obras de reparación y acondicionamiento, ordenando la tramitación de expediente sumario que así pudiera acreditarse, al que debían incorporarse los preceptivos informes;

Resultando, que en virtud de lo acordado en la sesión de referencia, se remite al expediente informe razonado de Maestros de Obras Don Narciso de Reina Domínguez, que estimó de absoluta necesidad y urgencia la realización de las tan repetidas obras, especificando en lo que debían consistir las mismas, así como informe emanado por la Secretaría Municipal, en el que se expresa que, a juicio de la misma, han quedado plenamente acreditadas, las circunstancias de excepción que motivan el expediente;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente en que se hace mérito, y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayadas;

Considerando, que a la presente asiste la mayoría absoluta legal de los señores miembros que integran este Ayuntamiento pleno y, por tanto, el

número suficiente para la validez del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse.

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 311, apartado 4.º, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 20, 22 y 1.º, y 41, párrafo 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953; de conformidad con los informes, incorporados en el expediente y tras amplia y ponderada discusión, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar con carácter definitivo comprendido, en la excepción prevista en los indicado precepto legal, las citadas obras de reparación y acondicionamiento de este Casa Comunal.

Segundo.- Le faculto todo lo ampliamente que en derecho fuere necesario al Señor Alcalde Presidente, para la mejor y legal ejecución de lo acordado, especialmente para el encargo de ejecución de las obras por administración o con cierto dinte.

Aprob. expte. n.º 2/68 de modificaciones de créditos.

Visto y examinado el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número de este año, y

Resultando, que la Secretaría Intervención municipal, exponiendo su criterio sobre la necesidad de habilitar determinados partidas comprendidas en el estado de gastos del expresado presupuesto, como consecuencia de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, propone sean habilitados los correspondientes créditos a fin de poder atender las obligaciones derivadas de dichos compromisos, así como suplementar otros que

evidencian marcada insuficiencia para atender los servicios propios de sus respectivas competencias;

Resultando, que la Comisión Informativa, ^{de Hacienda} de este Ayuntamiento, cumplimentando decreto de la Alcalde Presidencia, evacuó su correspondiente y preceptivo dictamen, que resultó ser favorable a la propuesta de a) herencia; b) intervención, a cuyo efecto redactó los oportunos estados de modificaciones de crédito, con expresa propuesta de que fuesen aprobados, en sus propios términos;

Resultando, que la Secretaría Municipal, en atención a lo dispuesto por la Alcalde en su referido decreto, y en consideración asimismo a la obligación impuesta en el artículo 286 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, dictamina igualmente en sentido favorable, considerando necesario, las habilitaciones y suplementos de crédito en la forma propuesta por la referida Comisión Informativa;

Considerando, que esta Comisión es competente para resolver sobre la referida modificación crediticia, según previene el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás preceptos concordantes de pertinente aplicación;

Considerando, que es evidente la necesidad en la que se encuentra el Ayuntamiento de ejecutar las modificaciones de crédito propuestas por la citada Comisión de Hacienda, por cuanto que los recursos, se sirven de compromisos adquiridos por aquel y de una racional previsión de la necesidad de inversión de los créditos que resultan afectados;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría legal de los miembros que legalmente componen este Ilustre corporación y, por tanto, el quórum exigible para la validez del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, entre líneas - de Hacienda vale.



especialmente el precitado artículo 591 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y el 197 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952; de conformidad con lo dictaminado por la Comisión informativa de Hacienda y Contabilidad municipal, este Ayuntamiento, tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el expediente número 2/68 de modificación de crédito de que se hace mérito, cifrado en la cantidad de cuarenta mil noventa y tres pesetas (40.093,-); debiéndose continuar su respectivo tramitación.

Expte. s/rectificación anual Inventario del Patrimonio municipal.

Acto seguido por mí, el Secretario, se da lectura de una moción suscitada por el Sr. D. Aldecalde Presidente, por la que se propone la incorporación de expediente relativo a la rectificación y retaración del Inventario general de Bienes del Ayuntamiento municipal, dado que hace varios años no se lleva a efecto la misma.

La Corporación, admitida, las razones aducidas por el Alcalde Presidente, visto el informe suscrito por la Secretaría municipal y después de breve debate, acuerda por unanimidad:

Primero.- Que se instruya el oportuno expediente de rectificación y retaración anual del Inventario general de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, tanto por lo que respecta al encuadramiento de nuevos bienes, en el mismo, como al señalamiento de la calificación jurídica que legalmente puede corresponder a todos y cada uno de los expresados bienes y derechos municipales.

Segundo.- En la Secretaría Intervención se facilitará a la Comisión informativa de Hacienda la totalidad de los datos y antecedentes que resulten:



necesarios para la elaboración de su dictamen preceptivo sobre su enquadramento, valoración y calificación jurídica de los referidos bienes y derechos del Municipio.

Yercero: Finalizado los trabajos pertinentes e incorporado al expediente el dictamen de la citada Comisión de Hacienda, se elevará este a la resolución de este Ayuntamiento pleno.

Preguntas y respuestas

Finalizado, por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Leíste.

Fue leído otros los asuntos de los que trata, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión, a las veintidós horas del indicado día; firman de todo los señores asistentes conmigo, el Secretario, de los que certifico,

	Fernando Corral
	Emilio Corral
	Enrique María
	Olonzo Quintana

Sesión ordinaria de 23 de octubre de 1968.

Dtes. asistentes:

Presidente,
D. Genaro Bravo Kender

Concejales,
D. Antonio Tomás Fuisado

Eulogio Manuel Ledo

Victor Tavarante Tavarante

Aquilino Kamin Tavarante

Alonso Fuisado Fuisado

José García de Vera

Fernando Conales Borque

Benito Conales García

Eulogio J. Kamin Kamin

Secretario,

D. Manuel Delencia Padilla

En la villa de Salvatierra, a las veinte horas del día veintidós de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Dn Genaro Bravo Kender, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y legalmente convocados, conforme a lo previsto en el artículo 191 del Regla-

mento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 293 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurran a la presente todos los señores, que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y en su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a la íntegra lectura del contenido del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido respecto de la obligación que les existe el artículo 240 del mencionado Reglamento.

Correspondencia: escrito de Diputación provincial.

Seguidamente y de orden del señor Presidente, se da lectura de atentas comunicaciones del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha, 2 y 8 del mes en curso, por

las que se informa de la concesión a este Ayuntamiento de una subvención a fondo perdido por importe de trescientas mil pesetas (300.000-), en destino a la reparación de calzadas generales comprendidas en las obras de urbanización que se están llevando a efecto, cuyo presupuesto adicional importó la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000-), significándose que para que las obras puedan ser hechas a subasta resulta preciso que por esta Corporación sea ingresada en la Depositoria provincial la suma de setenta y cinco mil pesetas (75.000-), equivalente al veinte por ciento del indicado presupuesto.

Los señores reunidos, visto el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 15 de Julio último, a propuesta razonada de la Presidencia y oída la Secretaría Interventora, tras deliberar, acuerdan por unanimidad se efectúe el inmediato ingreso de la expresada cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000-) en la Depositoria de la Recauda Diputación Provincial con cargo al crédito figurado en el capítulo 6, artículo 6.1, concepto 6.11, partida 6.1101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría Interventora y visto las posibilidades económicas actualmente existente, este Ayuntamiento, después de breve debate, acuerda por unanimidad se transfiera del presupuesto ordinario en vigor, capítulo 8, artículo 8.1, concepto 8.11, partida 8.1110, al presupuesto extraordinario de urbanización número uno, capítulo 6, artículo 6.7, concepto 6.702, la cantidad de doscientas treinta y cinco mil quinientos setenta pesetas (235.570-), en concepto de resto de la aportación a república presupuesto extraordinario del superavit de la liquidación del ordinario correspondiente al ejercicio de 1966, y según la fijación acordada para dichas obras.

Traspaso de fondos del presup. ord. al extraord. urbanización n.º 1.

Fijación canon y acciones
bellotas "Monte-
reparto."

Aprob. expte de rectificación
anual de Inventario general
del Patrimonio municipal

Asimismo a propuesta de la Presidencia y
vistas las Comisiones informativas de Hacienda y
de Montes y Policía Rural, la Corporación, después
de amplia deliberación, acuerda por unanimi-
dad no imponer en este ejercicio canon sobre las
acciones de bellotas de la delosa comunal "Monte-
Irnio", así como que las mismas sean repartidas
dentro de la primera decena del mes de noviembre
próximo, facultando simplemente al Sr. Al-
calde-Presidente para el subastamiento de las felas
de subaste de acciones en su totalidad, en trayan-
sido retirado y el reparto por partidos comunales.

Examinado el expediente que se instruye
para la rectificación anual del Inventario ge-
neral de bienes, derechos y acciones del Patrimonio
de esta Corporación, y visto el dictamen
emitido por la Comisión Municipal de Hacienda
y lo dispuesto en los artículos 200 y 785 de la Ley de
Regimen Local, texto refundido de 24 de ju-
nio de 1955, 16, 32 y 35 del Reglamento de Bie-
nes de las Entidades Locales de 27 de mayo del
mismo año; regla 52 de la Instrucción de Con-
tabilidad de 4 de agosto de 1952, y 23 de la Ley
de Construcciones Esclava, de 22 de diciembre
de 1953, modificado por la Ley 86/1964, de 16 de di-
ciembre; este Ayuntamiento, a propuesta de la
Presidencia, vea la licitación municipal y des-
pués de pasado debate, acuerda por unanimi-
dad:

Primero.- La inclusión en el citado In-
ventario general del Patrimonio municipal, de
los bienes que a continuación se relacionan, en
expresión de la estimación jurídica y valoración
que a cada uno corresponde:

1. Quince de bebida ubicada en el paseo de la

la plaza de España, como bienes de propios y valor de cincuenta mil pesetas (50.000-).

2. Grupo escolar "Edo. total", con la calificación de servicio público y valoración de un millón de pesetas (1.000.000-).

3. Grupo escolar "José Antonio", de servicio público y valor de setecientas mil pesetas (700.000-).

4. Lavatorio público ubicado en la plaza de España la Capellanía, de servicio público y valor de veinte mil pesetas (20.000-).

5. Construcciones e instalaciones del Servicio Municipal de Aguas, de servicio público y valoración de dos millones de pesetas (2.000.000-).

Importa, por tanto, las nuevas inclusiones en el Inventario general, la cantidad de tres millones setecientas setenta mil pesetas (3.770.000-).

Segundo: Que en razón de las anteriores inclusiones acordadas, se forme un nuevo Inventario general que se redactará en el libro principal "Inventario Balance".

Tercero: Se tramitará el oportuno expediente de inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, de todos aquellos bienes que por distintos causas no aparecen inscritos en el mismo, entre los que figurarían especialmente los relativos a las nuevas inclusiones, y para los que puedan existir alguna dificultad por falta de titularidad adecuada u otras causas, se tramite el expediente de dominio que previene el artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Seguidamente se presenta a la consideración de los señores reunidos, el expediente que se tramita para la modificación de tarifas de determinación, Ordenanzas fiscales, y visto la propuesta de la Secretaría-Intervención, el dictamen emitido por la Comisión superior de Hacienda y la memoria suscita por la Presidencia, esta Corporación, después de ampliar y pro-

Modificación tarifas
Ordenanzas fiscales

deuda liberación, acuerdo por unanimidad aprobar el mismo en sus propios términos, quedando, por tanto, modificadas las tarifas de los Dedicados que a continuación se relacionan, en la forma en que lo mismo se detalla:

1. Número 3: Licencia para construcciones y obras.
2. Número 4: Licencia para apertura de establecimientos.
3. Número 6: Servicio del Cementerio municipal.
4. Número 14: Puertos, barcos, carretas de venta, espectáculos y accesorios en la vía pública.
5. Número 15: Industrias, salpítras y venta ambulante.

Aprob. expte. depuración de créditos a/f. Corporación.

Acto continuo se examina con detenimiento por parte de los señores, reunidos, el expediente que se instruye para la depuración de créditos pendientes de cobro, especialmente la relación de deudores que al mismo se incorpora.

La Corporación, visto el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda y los artículos 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 272 y 274 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, acuerdo por unanimidad aprobar en sus propios términos el indicado expediente y en su consecuencia, acumular los créditos que a favor de este Ayuntamiento figuran en la indicada relación de resultados de ejercicio cerrado, a la que se contiene este expediente, por un total supuesto de ochenta y cinco mil quinientos noventa y una pesetas con 76 cts (85.591'76).

Preguntas y respuestas

Tratado por la Presidencia, por parte de los señores, reunidos, se declina el conocimiento de este asunto, no haciéndose uso del mismo. Fue leído otro los asuntos de lo que trata,





de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, concejales, el secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures: Fernando Lizaso Mendez, Benito Conales Garcia, Eugenio J. Macías Morales, Manuel Valencia Badilla, and others.]

Sesión ordinaria de 20 de noviembre de 1968.

Señores asistentes:

- Presidente,
- D. Fernando Lizaso Mendez
- Concejales,
- D. Antonio Fonades Furiado
- Victoria Navarrete Navarrete
- Aquilino Karim Navarrete
- Mouso Furiado Furiado
- José García de Jua
- Fernando Conales Vázquez
- Benito Conales García
- Eugenio J. Macías Morales
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Badilla

En la villa de Salvación, a las veinte horas del día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Fernando Lizaso Mendez, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los señores, miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 272 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que...

Concurren a la presente todos los señores que...

legalmente componen este Ayuntamiento ple-
no, excepción hecha del Concejal señor Murillo
Ledesma, por causas que se ignoran al dar comienzo
a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta
anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y
de su orden, por mí, el Secretario, se procede en
primer término a dar entera lectura del bome-
dor del acta correspondiente a la sesión ante-
rior, que es aprobado por la unanimidad de los
señores asistentes a la reunión, quedando adverti-
do respecto de la obligación que les señala el ar-
tículo 34º del precitado Reglamento.

Informe s/ estado de Recau-
dación.

A continuación se informa a los señores, re-
cuerdo, de los resultados obtenidos, individualmente
en la recaudación de las distintas exacciones
municipales, entre las que figuran las contri-
buciones especiales impuestas a los vecinos be-
neficiados por las obras de urbanización de la
travesía de esta localidad, y referente a la rela-
ción de deudores a la Afuerada municipal en
17 de agosto último; que continúa cobrándose
en voluntaria por no haber sido posible pasar
lo descubierto a la Agencia ejecutiva por falta
material de tiempo, y de la cual quedan sola-
mente cuarenta y siete deudores, por un total de
cientos treinta y siete mil ochocientos treinta y
dos pesetas con 32 cts. (137.832.32).

Inst. de D^{ña} María Glez. Fortillos/
desagüe de residuales.

Vista la instancia suscita por la veci-
na de esta Doña María Glez. Fortillo, con domi-
cilio en carutera de Zafra, por la que solicita
autorización municipal para efectuar las obras
necesarias para la evacuación de aguas residua-
les desde la vivienda que construye en lo alto
de la península de su propiedad hasta el arroyo
de "El Canal", y que ha sido pasada a este Pl-



por la Comisión Municipal Permanente, la Corporación a propuesta de la Presidencia y después de amplio debate, acuerda por unanimidad dejarla sobre la mesa pendiente de resolución, para tratar de estudiar una solución adecuada al vertido de las aguas negras que se solicitan.

Escritos s/ instalaciones deportivas.

Acto seguido el Ayuntamiento, en reunión conjunta con el Consejo Local de Movimiento conoce de escritos, circulares de la Presidencia de la Junta y Delegación provinciales de Educación Física y Deporte, de fecha 13 del mes en curso, sobre posibilidades de instalaciones deportivas en esta localidad con vistas a la programación del Estado general de necesidades deportivas de la provincia.

La Corporación, oído el parecer de dicho Consejo Local y el informe de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad:

Primero: En ambos organismos se estima sumamente conveniente e incluso necesario, contar con instalaciones de carácter deportivo, por cuanto que se carece en absoluto en esta localidad, de cualquier clase de manifestación deportiva, precisamente por la carencia de aquellas, y se vería con particular agrado si pudiera contar en un futuro próximo con un campo polideportivo o "unidad deportiva básica". La infancia y juventud de esta población, que puede estimarse en número aproximado a mil setecientos habitantes, no ejecuta ninguna clase de deporte por la falta de dichas instalaciones.

Segundo: Sin embargo, las posibilidades, actuales, existentes para la promoción de esta clase de instalaciones, son muy limitadas. Descartándose a este respecto toda iniciativa del sector privado, únicamente puede contarse con el patrocinio de este Ayuntamiento, que para actuar de promotor de cualquier clase

de construcciones e instalaciones deportivas, tendria necesariamente que contar, aparte la asistencia tecnica, con la correspondiente ayuda financiera, que se traduciria en la concesion de subvenciones, y los beneficios del credito local. De todas formas, como el presupuesto presupuestario de una "unidad deportiva basica" se estima en dos millones y medio de pesetas, y la maxima subvencion que cabria alcanzar de la Delegacion Nacional de Educacion Fisica y deporte seria de un cincuenta por ciento, resultaria que la Corporacion municipal tendria que gestionar un credito por un importe minimo de un millon Dosecientas cincuenta mil pesetas, a cuya cantidad tendria que sumarse el importe del solar de diez mil metros cuadrados, cuyo valor oscilaria entre trescientos veinticinco y cincuenta cincuenta mil pesetas, dado que en se dispone del mismo.

Tercero: Teniendose en cuenta las limitaciones de la capacidad financiera del Municipio, y a los efectos que procedan, se propone a la Junta Provincial de Educacion Fisica y deporte:

1. La construccion e instalacion, necesaria de una piscina municipal, con presupuesto maximo de un millon de pesetas (1.000.000-), actuando este presupuesto de promotor, y siempre que se contase:

a). Con la asistencia tecnica del Estado o Diputacion provincial para la confeccion de los oportunos proyectos tecnicos, al amparo de lo dispuesto en el articulo 106 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

b). La concesion por la Delegacion Nacional de Educacion Fisica y deporte de una subvencion a fondo perdido, por importe del cincuenta por cien-



to del presupuesto.

c). La concesion de un empréstito del Banco de Crédito Nacional de España, por importe del cincuenta por ciento restante.

2. El Ayuntamiento se compromete formalmente a la adquisicion del solar que resultase necesario, ofreciendo todo con carácter gratuito; así como a las demás actuaciones que se deriven como promotor de las obras e instalaciones.

Preguntas y respuestas.

Contestado, por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Piense.

Y no siendo otro el asunto de que tratar, se ordena del señor Presidente se levante la sesion, a las veintido horas del indicado día; firmando todo lo suso asistente, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and names]
Fernando Gorrachero Encargado de Negocios
Agustín Alcazar Vicedirector
Dionisio Quintana
Bautista Comalá
[Signature]

Sesión extraordinaria de 12 de diciembre de 1968.

Asistentes:

- Presidente:
- D. Fenuaro Lizano Mendez
- Concejales:
- D. Antonio Torado Torado
- Victor Navarrete Navarrete
- Aquilino Nazim Navarrete
- Alonso Torado Torado
- José Faccia de Vera
- Fernando Conales Virguera
- Julio J. Nazim Nazim
- Secretario:
- D. Manuel Estrella Padilla

En la villa de Salvatierra, a las diecinueve horas y treinta minutos del día doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fenuaro Lizano Mendez, y asistidos de mil el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma para el margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y regularmente citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente toda la sesión que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleuro, excepto hecho de la sesión, heurist todo, que se encuentra ausente de la localidad y Conales Faccia, que se encuentra recluido enfermo en su domicilio.

Apertura y aprob. acta anterior

Declarada abierta por la presidencia y he su orden, por mil, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del bonado del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido respect de la obligación que le señala el artículo 240 del mencionado Reglamento.

Después de este espacio se da cuenta, en expli:



ria oficiales.

cación meñta, de las siguientes disposiciones oficiales:

1. Ley 79/1968, de cinco de diciembre, de Bases para la acomodación del régimen y atribuciones de los funcionarios de la Administración Local a los de la Administración Civil del Estado (B.O. del Estado n.º 294, del día 7).
2. Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Guardias, y presta-les (mismo periódico oficial).
3. Ley 82/1968, de 5 de diciembre, modificando los preceptos de la Ley de Régimen Local, relativos a la elección de Concejales por el censo familiar en el sentido de que se incluya entre los electores y los elegibles a la mujer casada (mismo periódico oficial).
4. Circular número 71 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 4 de diciembre actual, por la que se traslada Orden del Ministerio de la Gobernación sobre clasificación de funcionarios al servicio de las Corporaciones Locales y sus atribuciones (B.O. de la Provincia n.º 277, del día 7).

A continuación se da cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

1. Oficio del señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 26 de noviembre pasado, número 4.841, con el que se devuelve expediente tramitado para la modificación de tarifas de varias Dedicaciones fiscales, en atención a las bases promulgadas por el artículo 4º del Decreto 2730/1968, de 7 de noviembre, la restitución del coste de los servicios públicos durante el ejercicio de 1969; quedando, por tanto, sin efecto el expresado expediente.
2. Otro oficio-circular del anterior Servicio Provincial, número 23/1968, de 23 de octubre último, por el que se recuerda la total exención respecto a las demandas de las Hermandades Sindicales contra los bienes patrimoniales, riqueza, bienes, de las Corporaciones Locales, con la sola excepción de las tasas por prestación del servicio de guardería, cuando no se presta éste por fun-

circuito de la propia entidad.

3. Otra circular de la Jefatura Provincial de Fomento, de fecha octubre próximo, que regula la campaña contra la Hidatidosis, acordando, a propuesta razonada de la Presidencia y previa breve deliberación, prestar la colaboración requerida para que referida campaña se lleve a cabo en esta localidad; dirigiéndose escrito en este sentido al citado organismo.

Aprob. fichas mod. núm. 1, s/ estado clasificación personal

Seguidamente son presentadas a la consideración de los señores reunidos, las fichas correspondientes al modelo número 1, sobre estado de clasificación del personal de plantilla de esta Corporación, cumplimentadas por la Secretaría municipal con arreglo a las Instrucciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y oficio circular 25/1968 de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Fomento de las Corporaciones Locales. El Ayuntamiento, después de examinadas y encontrarse conformes, acuerda por unanimidad aprobarlas.

S/ repoblación forestal fincas del Patrimonio municipal

Por lo que seguidamente el Ayuntamiento, de atenta comunicación del señor Ingeniero Jefe del Patrimonio Forestal del Estado en esta provincia, número 2873, de fecha 6 del mes en curso, por la que se propone a esta Corporación el establecimiento de un convenio para la repoblación de determinadas fincas del patrimonio municipal; dándose explicaciones al respecto sobre las líneas generales, con sujeción a las cuales se constituiría el convenio.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y después de cumplir y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero: Aceptar íntegramente la expresada propuesta del Patronato Forestal del Estado, en orden a la repoblación de fincas rústicas de las encuadradas en el Patronato de bienes de esta Corporación.

Segundo: Facultar, tan ampliamente como en derecho fuer necesario, al expresado organismo estatal, para que realice los estudios, que estime pertinentes sobre las fincas que, a juicio del mismo, deban ser objeto de repoblación y especies forestales que habrían de ser objeto de plantación, delimitación de los terrenos, y demás operaciones previas a la formalización del contrato.

Tercero: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Presidente, para que en legal representación de este Ayuntamiento decida sobre la propuesta concreta de las fincas a repoblar y suscriba el documento contractual, así como las demás gestiones que estime necesarias al respecto.

Vista la propuesta de gastos que formula la presidencia, de conformidad con el informe favorable de la Secretaría-Intervención y una vez confrontada en el documento que la justifican; esta Corporación, haciendo uso de la facultad que le compete con arreglo al artículo 707 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y bases de ejecución del presupuesto extraordinario de urbanización número 2, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos y en cantidad total de veinticuatro mil novecientas setenta y cinco pesetas con 5 cts. (24.975'50).

Dado que con las nuevas obras de urbanización y ensanche de la parte radial de esta población, han desaparecido las dificultades y limitaciones para el acceso a la misma de vehículos automóviles de gran tonelaje y dimensiones, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y después de amplia y ponderada deliberación, este Ayuntamiento

Aprob. gastos presupuestos extraordinarios nº 2.

Entrada y situado autobuses de líneas regulares.

univocamente por unanimidad gestiona la
entrada y salida de los autobuses de línea re-
gular de viajeros, de los que prestan servicio a
esta localidad, hasta el punto mismo de la mis-
ma; facultándose al Sr. Alcalde para que;
de acuerdo con la empresa L.E.D.A., se le reserve el
espacio necesario para el estacionamiento de
los vehículos dentro del programa de señaliza-
ción de tráfico pendiente de ejecutar.

Estudio económico y posi-
bilidades servicio recogida
de basuras.

Igualmente a propuesta de la Presidencia,
oída la Secretaría-Intervención municipal
y después de amplia y ponderada deliberación,
la Corporación acuerda por unanimidad comen-
zar a las Comisiones informativas de Hacienda
y Obras Públicas, y Policía Urbana, la redacción de
un estudio económico en relación con la posibi-
lidad que existan para la implantación del
servicio de recogida domiciliar de basuras, es-
pecialmente por lo que se refiere a la zona o su-
to centro de la población, y de forma que el in-
dicado servicio permita su autofinanciación;
autorizándose a la Secretaría municipal para la
realización de una encuesta entre los vecinos de
la vía pública, que, en principio, se constituyen
futuro beneficiario del mismo.

Fijación de gastos e ingre-
sos Monte Sordo, 1969.

Con vistas a la formación del proyecto
de presupuesto ordinario para el próximo ejer-
cicio económico de mil novecientos sesenta y nueve,
y una vez conocida la relación del ganado y
procediente en la dehesa comunal Monte Sordo;
este Ayuntamiento, a propuesta razonada
de la Presidencia, oída las Comisiones de Hacienda
y Monte y Policía Rural, acuerda por unani-
midad fijar los gastos e ingresos de dicha finca
para el upcoming año, con sujeción a lo establecido

estimaciones presentados por la Secretaría Intervención y según el siguiente detalle:

I. Estado de gastos:

a) Personal:

1. Importe calculado de los emolu- mentos del guarda de la dehesa,	100.000 ⁻	
2. Incentivo de cobranza por la recau- dación de fondos,	12.500 ⁻	112.500 ⁻

b) Participación en gastos del presu-
puesto general:

1. Cuotas Mutualidad N. de Previsión de la Administración Local,	9.500 ⁻	
2. Seguros sociales del personal que pueda contratarse durante el ejercicio,	10.000 ⁻	
3. Asistencia sanitaria,	4.000 ⁻	
4. Material de oficinas,	7.500 ⁻	
5. Gasto de correspondencia,	1.000 ⁻	
6. Anuncios y suscripciones,	4.000 ⁻	
7. Herramiental y accesorios,	4.000 ⁻	
8. Cuota Instituto de Estudios de Ad- ministración Local,	500 ⁻	
9. Aportación proporcional al Ca- pital definitivo del Fomento,	4.750 ⁻	43.250 ⁻

c) Cargas y gravámenes:

1. Censo censitario de la finca,	785 ⁻	
2. Tasas por la prestación del ser- vicio de guardería,	20.000 ⁻	
3. Impuesto de Idios reales y per- sonas jurídicas y otros,	2.715 ⁻	23.500 ⁻

d) Gastos de explotación:

1. Conservación de caminos, re- dedos, abrevaderos, edificios, etc.,	75.000 ⁻	
2. Para la programación de ma- joras de la finca,	215.000 ⁻	290.000 ⁻

Suma y sigue, 469.250⁻

Pesetas.-

Suma anterior, _____ 467.250.-

c) Imprevistos:

Para cubrir alcances no previstos en este presupuesto, _____ 5.750.-

Total del estado de gastos, _____ 475.000.-

II. Estado de ingresos:

a) Canon sobre acciones:

- 1. Sobre las de bellotas (1200, a 20 pts.), 24.000.-
- 2. Sobre las de leñas (id., a 10 pts.), 12.000.-
- 3. Sobre las de tierra (id., a 10 pts.), 12.000.- 48.000.-

b) Cuotas sobre ganado:

- 1. 164 cerdos, mayores, a 175 pts., 28.700.-
- 2. 63 id. menores, a 87'50 pts., 5.512'50
- 3. 1053 lanarces, a 140 pts., 147.420.-
- 4. 382 cabras, a 115 pts., 32.430.-
- 5. 3 vacunos, a 500 pts., 1.000.-
- 6. Incentivo de ganado, 10.000.- 225.062'50

c) Aprovechamientos forestales:

Cálculo estimativo de rendimiento

de la subasta del corcho, _____ 200.000.-

d) Imprevistos:

Importe calculado de la venta de bienes baldíos caídos, y otros no previstos, _____ 1.737'50

Total del estado de ingresos, _____ 475.000.-

Quedan, por tanto, involucrados los gastos e ingresos de la república de la zona conucomal en la figura de cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

En relación con los vigentes contratos de prestación de servicios, convenidos, a propuesta del señor presidente y oída la secretaría municipal, se acuerda por unanimidad:

- a) Queda prorrogado el contrato estipulado con Don Franciscoonado Ornela, que comprende los servicios del Cementerio municipal, aguas y limpieza vie

Contratos de personal de servicios convenidos.





nia, con aplicación del salario mínimo interprofesional establecido por Decreto ^{137/68} 3168, de 16 de agosto, para el próximo año de mil novecientos sesenta y nueve.

b) Igualmente se promuega la vigencia del contrato firmado con Doña Librada Mangas Fato, que cubre el servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales y grupo escolares, hasta el treinta y uno de diciembre del indicado año de mil novecientos sesenta y nueve, con la proporcional aplicación del salario establecido por el indicado Decreto a su jornada de trabajo.

c) Asimismo se promuega el contrato correspondiente a la asistencia del reloj público municipal, estipulado con Don Blas Rodríguez Benítez, hasta el citado día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, fijándole la asignación mensual de setecientos cincuenta pesetas (750,-); quedando este último extremo condicionado a la superior aprobación.

Prorroga contrato de arriendo quiosco, para 1969.

Vista la instancia que suscribe Don Diego Juan Guerrero, arrendatario del quiosco de bebidas del paseo de la plaza de España, por la que solicita prórroga de la vigencia del contrato para el próximo ejercicio de 1969; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, oída la Comisión de Hacienda y cuentas municipales, y de conformidad con la facultad prevista en la cláusula decimoquarta del pliego de condiciones por el que se rege, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, prorrogar el referido contrato en idénticas condiciones y precio para el citado año de 1969.

Reconocimiento y concesión quinquenio al Guardia Sr. Silva.

Vista la instancia que suscribe Don José Silva Cuadrada, Guardia de la Policía municipal de la plantilla de esta Corporación, por la que solicita el reconocimiento y concesión del sexto quinquenio, invocando para ello la circunstancia de continuar desempeñando en propiedad la indicada plaza ininterrumpidamente



desde el día 4 de octubre de 1938, en cuya fecha
tuvo posesión del indicado cargo; este Ayuntamiento,
visto el informe de la Secretaría municipal y lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley
de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio
de 1955; 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios
de Administración Local de 30 de mayo de
1953; instrucción 33-letra 4, párrafo b), números
8 al 10, de las Dictadas por la Dirección General de Admi-
nistración Local para la aplicación del precitado
Reglamento, y artículo 1º-2 de la Ley 108/1963, de 20
de julio, e Instrucciones complementarias para su
aplicación; acuerda por unanimidad acceder a
la solicitud y, en su consecuencia, reconocer al
expusado funcionario el derecho al disfrute del su-
eldo quinquenio con efectos censurarios y administra-
tivos del día 4 de octubre último, y con aplicación
desde la indicada fecha del 77'1561 por ciento sobre
su sueldo base y retribución complementaria; al
propio tiempo que se le reconozca un crédito a su favor
por la diferencia dejada de percibir en este ejercicio.

Propuesta adquisición de
la colección legislativa

Acto continuo, se propone por la Secretaría
municipal la adquisición de los tomos correspon-
dientes a la colección legislativa del Diccionario tra-
zados y apéndices de los años de 1951 al de 1961, a fin
de poder así completar la colección de este Ayuntamiento;
acordándose, después de buena deliberación,
facultar a la expusado Secretaría municipal para en-
cargar en la citada editorial el suministro de di-
cha colección y apéndices, en la forma que per-
mitan las disponibilidades presupuestarias.

Concesión de licencia espe-
cial de derrochamiento de residuo

Vista nuevamente la instancia suscita
por la vecina de esta Doña María Ponsiles Sotillo
con domicilio en caserío de Zafra, por la que solici-
ta autorización municipal para efectuar las obras, re-

... para la evacuación de aguas residuales, desde la vivienda construida en lo alto de la pasaduría de su propiedad hasta el llamado grupo de "El conil"; este Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente y oída la Comisión de Obras Públicas, tras amplio debate acuerda por unanimidad concederle la oportuna licencia de obras, siempre y cuando la conducción de tubería se prolongue hasta pasado el pilar de "Las Cogotas", sin perjuicio de terceros y previo el pago de los derechos, impuestos en la respectiva Ordenanza fiscal.

Concesión licencia de obras para alineación edificios.

Vista asimismo la instancia que suscribe el vecino de esta Dm Feliciano Gualbes Bermejo, con domicilio en calle de San Nón, 38, por la que solicita autorización municipal para efectuar obras de alineación de la fachada trasera del indicado edificio de su propiedad y apertura de travesía, por la que resultaría necesario intercambiar terreno de la vía pública y de la espesada viaria, con la cual se entrecruza o comunicaría una sincomada existente en el indicado lugar; esta Corporación, a propuesta de la Decretoria, oída la Comisión de Obras Públicas y después de ponderada deliberación, acuerda por unanimidad concederle en principio, la oportuna licencia de obras siempre y cuando exista correspondencia entre los terrenos que tra de tener de la vía pública y los que tra de ceder a la misma, y en todo caso, previo señalamiento de la nueva alineación por la citada Comisión informativa y pago de los derechos correspondientes.

Diene.

Fue leído otro los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del indicado día, firmando todo los señores presentes, como es el Secretario, de lo que certifica:

[Signatures]
Jornal, Alonso Quijada, Fernando Corral, Fort Casar, Enrique de Haro, Mercedes, Carlos Alca, Victor Navarro, María

61
 Sesión ordinaria de 31 de enero de 1969.

Pres. asistentes:

- Presidente,
D. Genaro Lizaso-kénder
- Concejales,
D. Antonio Pomado Guisado
Eulogio-kénder Ledo
Victor Kavarute Kavarute
Aquilino-kénder Kavarute
Alfonso Guisado Kerceno
Josi Garcia de Ana
Fernanda Conales Derque
Beñito Conales Garcia
Eulogio-kénder-kénder
- Secretario,
D. Juan José Salmerón Padilla

En la villa de Salvaleón, a las veinte horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Concejil, bajo la presidencia de señor Alcalde don Genaro Lizaso-kénder, y asistido de su secretario de la Corporación, todos los señores concejales de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que ha sido previa y reglamentariamente convocada, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 272 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que forman parte de esta Comisión.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por su secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido respecto de la obligación que se señala el artículo 24º del preito del Reglamento.

Disposiciones y correspondencia oficiales.

De este espacio se da cuenta, con su debida explicación, de las siguientes disposiciones:
1. Decreto-ley 1/1969, de 24 de enero, por el que se declara el estado de excepción en todo el territorio nacional. Con respecto a referida disposición, a pro-

punta de la Presidencia y sin perjuicio de lo telegráfico que en este mismo sentido fueron anteriormente cursados, por la H. C. de la Alcaldía y Jefatura Local del Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad elevar atento escrito a S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, por conducto de su Casa Civil, reiterándole, una vez más, sentimientos de incondicional adhesión y lealtad hacia su persona, Gobierno y Ejército, así como de repulsa ante los lamentables acontecimientos que le han costado dicha, merced, - excepcional.

2. Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de diciembre último, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de enero actual, por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del actual ejercicio económico; informándose por mi, el Secretario, que precisamente en el curso de hoy habían llegado los impresos en modelación oficial para la confección del correspondiente a este Ayuntamiento, expresándose poder presentarlo a este Pleno en fecha muy próxima.

3. Anuncio de subaste para la ejecución de obras de la excelentísima Diputación provincial, entre la que aparece la número 56/1968, de reparación de colchones en esta localidad, con presupuesto de 375.000 pesetas, publicado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 282, del día 13 de diciembre próximo pasado; informándose al respecto que referidas obras habían sido adjudicadas al contratista Don Fermín Linares Poligo, que actualmente viene ejecutando las de subvención en esta localidad.

En correspondencia se de cuenta de lo siguiente escrito recibido:

1. Del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corpora-

ción Local de fecha 28 del actual, número 177, por el que se trasladó resolución de la Delegación de Hacienda, que aprueba la nueva ordenanza, modificada para la creación de las tasas por la expedición de licencias de obras y construcciones, de apertura de establecimientos, de servicio del Cementerio municipal, de industria, colcheros y ambulante y de puertos, bancaos, cañales de riego, etc.

2. Otro escrito del señor Delegado Provincial de Educación Física y Deporte, número 34 de fecha 15 de lo corriente, por el que se comunicó ha sido incluida la petición formulada por la Corporación en el estado general de actualización de necesidades de instalaciones deportivas de la provincia, al propio tiempo que se invita a formular petición concreta en este sentido. La Corporación, a propuesta del señor Presidente, vide la Junta municipal y después de breve debate acordó por unanimidad reiterar el acuerdo adoptado en este sentido en la sesión plenaria de 20 de noviembre último; facultando a la Presidencia para la mejor y legal ejecución de lo acordado.

Reconocimiento de crédito
a/f. Recaudador, Sr. Román

Dada cuenta de la liquidación practicada al señor Recaudador municipal, Don Diego Román López, correspondiente al período de cobranza del segundo semestre del anterior ejercicio económico de 1968, a propuesta de la Presidencia y vide la Junta Interoconcejil, el siguiente acuerdo por unanimidad reconocer un crédito a favor de dicho Recaudador, por importe de trescientos veinte y siete pesetas (367-), en concepto de resto pendiente de abonos por dicho semestre y ejercicios.

Aprob.  Contador
alcalde  Presidente

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Acto continuo, se somete a la consideración de la sesión reunida, con el fin de abono relativo

al aparato contador de la energía eléctrica destinada al alumbrado público especial con lamparas de vapor de mercurio. El Ayuntamiento, a propuesta razonada de su Residencia, oída la Secretaría municipal y después de breve debate, acuerda por unanimidad aprobarlo, rigiendo para el mismo íntegramente la hoja adicional del contrato relativo al alumbrado general ordinario, y sufragada esta Corporación y le encargue suministrarlo. Eléctrica Benavente Olivera e Hijo, S.A.

Nombramiento de gerente ejecutivo accidental.

En atención a las necesidades urgentes del servicio de recaudación municipal, a propuesta razonada de la Residencia, oída la Secretaría Intervención municipal y tras amplia y ponderada deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar con el carácter de accidental, a este ejecutivo de esta Corporación, al auxiliar de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de este Local, Don Juan Colmenero Díez, con exigencia de las formalidades y requisitos legales.

S/ adquisición de papeleras públicas.

Después de breve debate, se acuerda quedar sobre la mesa pendiente de estudio, la propuesta sobre adquisición de papeleras públicas.

Negros y preguntas.

Invitado por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio.

Quiere.

Tras de ser oído el asunto de que trata, se ordena del señor Presidente se levante la sesión, a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, firmando toda los señores asistentes con sus respectivos nombres, a fin que certifique,

Julio Alonso Guzmán
Antonio...
Bernardo...
Fernando...
Vila Navarrete...
...

111

Sesión extraordinaria de 6 de febrero de 1969.
 de discusión y aprobación del presupuesto ordina-
 rio para el ejercicio de 1969.

Pres. concurrentes:

- Alcalde. Precedente,
 D. Genaro Gisano Mendez
 Concejales,
 D. Antonioonado Guisado
 Víctor Navarrete Navarrete
 Aquilino Korian Navarrete
 Alonso Guisado Ferras
 José García de Vera
 Fernando Conales Borge
 Srato Conales García
 Eulogio Kaciar Kaciar
 Secretario,
 D. Kaciar Valencia Ladilla.

En la villa de Salvadón,
 a las veinte horas del día seis de
 febrero de mil novecientos sesenta
 y nueve, previa convocatoria al
 efecto y bajo la presidencia del
 señor Alcalde, se constituyeron
 el Ayuntamiento los señores Al-
 calde y Concejales que al margen
 se expresan, componiendo el Ple-
 no de la Corporación Municipal
 con el fin de proceder a la discu-
 sión y aprobación definitiva del

Presupuesto ordinario de este municipio pa-
 ra el ejercicio de 1969; cuyo proyecto ha si-
 do formado con arreglo a lo prevenido en el
 artículo 680 del texto refundido de la Ley de
 Régimen Local y disposiciones concordantes.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores
 que componen este Ayuntamiento pleno, ex-
 cepto el Sr. D. Fernando Ferras de Alcalde, según ha-
 riel texto, por causas que se ignoran al da-
 rse las presentes a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta
 anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y
 de su orden, por mí, el Secretario, se procede
 en primer término a dar íntegra lectura del
 borrador del acta correspondiente a la sesión
 anterior, que es aprobada por la unanimi-
 dad de los señores asistentes a la misma; quitan-
 do advertido respecto de la obligación que le-
 gitima el artículo 240 del Reglamento de Organi-
 zación, funcionamiento y régimen jurídico de



9.
Aprob. proyecto presupuesto ordinario para 1969.

la Corporación Local.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y cuando tras haberse ajustado a las disposiciones vigentes y a la necesidad y recursos de la localidad, se acordó por la unanimidad de los señores reunidos, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del ejercicio en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	+ Conceptos =	Consiguencias Percepciones
<u>Presupuesto de gastos:</u>		
I.	Personal activo,	713.596
II.	Materiales y diversos,	682.510
III.	Clases pasivas,	11.569
IV.	Deuda,	7.500
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos,	23.100
VI.	Extraordinarios y de capital,	323.078
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos,	38.647
	<u>Total del presupuesto de gastos,</u>	<u>1.800.000</u>
<u>Presupuesto de ingresos:</u>		
I.	Impuestos directos,	116.961
II.	Impuestos indirectos,	51.631
III.	Casas y otros ingresos,	366.549
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos,	719.303
V.	Ingresos patrimoniales,	498.436
VI.	Extraordinarios y de capital,	0
VII.	Eventuales e imprevistos,	47.120
	<u>Total del presupuesto de ingresos,</u>	<u>1.800.000</u>

Resumen:

+ Reservas +

Y Importan los gastos.

1.800.000 -

Y dem los ingresos.

1.800.000

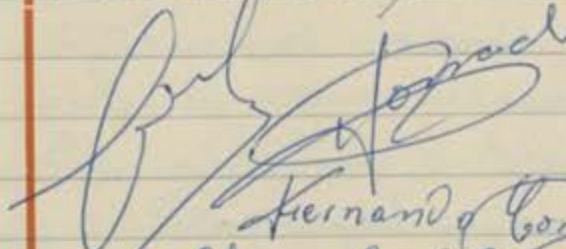
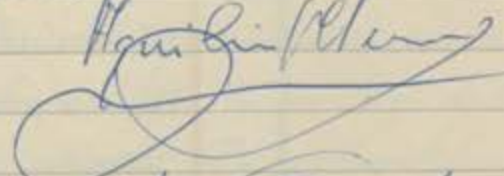
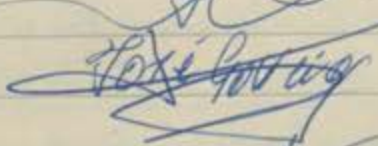
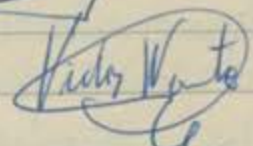
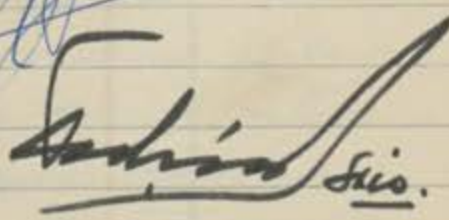
El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se ejecutara el plan en la forma ordinaria por el plazo que quince días, el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a los efectos precedentes.

Aprob. bases de ejecución.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Acta.

Sin otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conunjo el Secretario de que certifica.



 Fernando Corralles Agustín Quiroga
 Alonso Quiroga Enrique Martínez




Sesión ordinaria de 28 de febrero de 1969

Presistentes:

- Presidente,
D. Genaro Liano Alcázar
- Concejales,
D. Antonio Tomás Guisado
Eulogio Manuel Ledo
Agustino María Navarrete
Honor Guisado Ferrero
José García de Vera
Fernando Conde Diriguen
Benito Conde García
Eulogio J. Aznar Morales
D. Manuel Salazar Ledo

En la villa de Salvación, a las veinte horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Genaro Liano Alcázar, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al momento quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 293 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal D. Dña. Navarrete Navarrete, por encontrarse ausente de la población.

Apertura y aprob. acta anterior

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, proceden en primer término a dar entera lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, a la misma; quedando advertido, respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del preterrito Reglamento.

Informe y audiencia al Gobernador Civil

Por el señor Presidente se informa a continuación a los reunidos, sobre los asuntos tratados, con el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en la audiencia que le fue concedida el pasado día 7 de los corrientes, en la que se abordaron temas

del máximo interés para esta localidad; ofrecien-
do su personal apoyo para cuantos asuntos le fue-
ron planteados, demostrando vivo interés, y discurrien-
do tanto en la propia visita que se le hizo como,
posteriormente, en las gestiones personales que han
venido realizándose, según prueba la numerosa
correspondencia recibida de dicha superior autoridad
provincial y la visita hecha a esta localidad por va-
rios funcionarios técnicos, de todo cual se da el segui-
miento que en el espacio correspondiente.

Correspondencia recibida.

De este espacio se da cuenta, con su
devida explicación, de la siguiente correspondencia
recibida:

1. Del excelentísimo señor Gobernador Civil,
varias cartas de fechas 17, 18 y 22 del mes, en cuyo
acompañamiento folios de otro de varias, subvencio-
nes provinciales, por la que sumablemente da cues-
ta del resultado de varias gestiones hechas, como es
resultado de lo asunto tratado en la visita que se le
hizo el día 7 del actual, y relativas a la repobla-
ción forestal de varias fincas, encuadradas en el
patrimonio municipal, concesión de una subvención
de para obras, mejora de comunicaciones, y subvencio-
nes para la entrega de título honorífico al Sr. Don
Gonzalo.

2. Construcciones escolares.- Se da seguida-
mente lectura de una atenta comunicación del
señor Delegado Administrativo de Educación Na-
cional de la provincia, de fecha 10 de los corrientes,
relativa a la construcción en esta localidad de dos
escuelas de parvulos, y ocho viviendas para maes-
tros, según lo interesado por nuestra primera au-
toridad provincial.

El Ayuntamiento, a propuesta acordada
del señor Presidente, pide la Secretaría municipal

por y después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero: Elevar solicitud al excelentísimo Señor Gobernador Civil-Intendente de la Junta Provincial de Construcción Escolar, para la construcción en esta localidad de dos escuelas de párvulos y otras viviendas para maestros.

Segundo: La Corporación se compromete formalmente a la siguiente aportación:

a). Dedicación de los solares que puedan resultar necesarios para la construcción de las referidas edificaciones.

b). Ingresar en la fecha que sea señalada por la mencionada Junta Provincial, la aportación económica del cinco por ciento sobre el coste total de las obras.

Tercero: La autoridad expresamente al Señor Alcalde-Intendente para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, pueda realizar los trámites necesarios para la mejor ejecución de la acordada en orden a la consecución de referidas construcciones escolares.

Solares: Con respecto a los solares que resultan necesarios para la construcción de las edificaciones escolares, a que tiene referencia el anterior acuerdo, la Corporación, a propuesta de la Intendencia, oída el parecer de la Junta Municipal y tras su deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Que las escuelas de párvulos se ubiquen en los terrenos sobrantes del grupo escolar "Jose Antonio", sito en la calle de D. Juan Corti.

Segundo: En lo que respecta a la construcción de las otras viviendas para maestros, se citan, en principio, como solar un terreno existente en la margen izquierda del camino del caserío vecinal de esta localidad a N.º 36, actualmente propiedad de la Cooperativa Olivarera, autorizada expresamente y a tal efecto al Señor Alcalde, para que en nombre y legal representación de este

1. Igualmente, gestione del señor Presidente de dicha Cooperativa la compra de refugio solar, para poder ofrecer el mismo a la Junta Provincial de Construcción Escolar.

3. Igualmente se da lectura de atento oficio del señor Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, número 521, de fecha 14 del actual, instando para la pronta construcción de los locales para la escuela de párvulos en esta localidad; acordándose informarle cumplidamente sobre el anterior caso, remitiéndole copia de los pertinentes documentos.

4. Asimismo se da cuenta de otro crédito del señor Delegado Provincial de la Sociedad General de Fomento de España, de fecha 13 de lo corriente, número 191/69, por el que reclama a esta Corporación la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y una pesetas con 30 cts. (3.881'30), en concepto de devchos, autor de los años 1963 a 1968, ambos inclusive; acordándose, a propuesta de la Presidencia, oír de la Secretaría municipal y tras breve debate, recurrir a un crédito por refugio cantado a favor de dicho organismo, que se hará efectivo una vez se tramita el oportuno expediente. Al propio tiempo se acuerda gestionar de la indicada Sociedad, la formalización de un convenio para el pago de devchos, de autor de los próximos años.

5. En último, dentro de este espacio, se da lectura de un atento carta-circular del Excmo. Sr. Ministro del Interior por esta provincia, don Fernando Robina Domínguez, de fecha 3 de este mes, por la que testimonia su reconocimiento por el Sr. D. Juan José de la Cruz en la reciente elección, ofreciendo un crédito en su cargo.

6. Finalmente, se da lectura de escrito del Sr. Ministro del Interior número 1972, de Fuente del Caer-

tu, que informe sobre proyecto de estudio dicha ciudad en
terminapi a su medida titular Don Victorio Fern. Yruada,
hijo de esta localidad, acordándose adherirse muy sincera-
mente al mismo, así como que a los actos se designe
una Comisión que represente al pueblo de su naturaleza.

Es presentada seguidamente a la consideración de
los señores reunidos, certificación de obras ejecutadas de a-
cometidas de agua y saneamiento de edificios, ubicadas
en las vías afechadas por la segunda fase de la obra de
embalsamación de la travesía de esta localidad, expedi-
da por el señor Ingeniero Director de dichas obras a favor
del contratista de las mismas Don Ignacio Pámanes de
Liger, por un importe de ciento treinta mil ciento se-
senta y tres pesetas con 43 cts. (130.163'43); y visto el informe
de la Secretaría Municipal y lo acordado por este Pleno en
sesión de 21 de octubre de 1966, se acuerda por unanimi-
dad aprobar, en principio, referida certificación, se fe-
ctuar los correspondientes recibos a los señores beneficiados
por dichas acometidas y que la cantidad que se vaya re-
caudando se ingrese en cuenta que al efecto se abran en
la Caja General de Ahorros y Monte a Piedad, oficina de-
ste, poniéndose a disposición del expresado contratista.

Acto seguido y siguiendo indicación del señor Se-
ñor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura íntegra de
una moción de la Alocución, de fecha 22 del mes en cues-
to, por la que se presenta a la consideración de los señores
reunidos, el Anteproyecto del I Plan Municipal de Obras y Ser-
vicio Municipal para 1970/1971, del que se da igual-
mente lectura íntegra y abundante explicación.

La Corporación, después de oír el informe de la Se-
cretaría Municipal y tras amplia y ponderada debate,
acuerda por unanimidad:

Primeros.- Leer en principio y en sus propios
términos, el expresado Anteproyecto del I Plan Muni-
cipal de Obras y Servicio para el bienio 1970/1971.

Aprob. certif. obras acometidas agua y saneamiento

Aprob. anteproyecto I Plan Municipal de Obras y Servicios bienio 1970/71.

Segundo- Que el precitado anteproyecto para el Dictamen de la Junta Municipal y de la Comisión informativa de este Ayuntamiento, que deberá informar con respecto a la materia, de sus respectivas competencias.

Tercero- Expresamente se faculte al señor Alcalde-Presidente para la compra y legalización de los terrenos, especialmente para el encargo de estudio técnico, previos que se estimen precisos, para la redacción definitiva del Plan.

Breve dedicatoria de ruego, conforme a lo previsto en el artículo 293 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, a propuesta de la Presidencia, previo el parecer de la Junta Municipal y después de amplia deliberación, se acuerda por unanimidad:

Primero- Fijan el precio, por hectárea, de cada manzana, para la subasta de las acciones de tierra del "Hacienda Bonino", que no hayan sido retiradas por sus titulares.

Segundo- Las castulinas que quedaran sueltas de subasta, serán objeto de un plazo especial de mercado y ocho horas para que durante el mismo puedan ser retiradas y asentadas por sus titulares o adquirentes.

Tercero- De persistir todavía castulinas sueltas una vez cumplido dicho plazo, se considerará cancelada a todos los efectos, imputándose los mismos a los sueltos de los partidos próximos, al que de corte del próximo año fiscal, con objeto de que pueda efectuarse el mismo en la campaña actual de la actual campaña.

Invitado por la Presidencia, en parte a los señores reunidos se declara el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

S/ reparto de acciones de tierras del "H. Bonino".

Preguntas y respuestas.

Cierre.

Se ha leído otro asunto de que tratar, de orden de
señal precedente se levanta la sesión, a las veintidós horas y
veinte minutos del indicado día; firmando todo lo de
señal con arreglo al Secretario, a lo que certifica.

[Handwritten signatures]
 Enrique Macías Quintanilla
 Alberto Ferrández
 Víctor Navarro Bernal
 Fernando Corral
 Alonso Quiroz
 Siso.

Sesión ordinaria de 21 de marzo de 1969.

Sres. asistentes:

- Presidente
D. Genaro Lizaro Alcázar
- Concejales:
D. Antonio Román Luján
Eulogio Martín de la
Victoria Navarro Bernal
Agustín Martín Navarro
Alonso Guisado Pérez
José García de la
Fernando González Sáiz
Agustín Martín Luján
Eulogio P. Macías Quintanilla
- Secretario
D. Manuel Esteban Padilla

En la villa de Salvaterra, a las
veintidós horas del día veintidós de
marzo de mil novecientos sesenta y
nueve, se reunen en primera convocato-
ria en esta Casa Consistorial, bajo
la presidencia del señor Alcalde D.
Genaro Lizaro Alcázar, y asistido de
mi, el infrascrito Secretario, todos los
señores miembros de esta Corpo-
ración que al margen quedan rela-
cionados, con la única finalidad de cele-
brar la sesión ordinaria correspon-
diente al mes de febrero, para lo que han
sido previa y reglamentariamente con-
vocados, de conformidad con lo previsto en

el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 373 del texto refun-

Dado de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura de la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido respecto de la obligación que les resulta el artículo 24º del preitado Reglamento.

Agencia Ejecutiva - Relación de deudores y cargo

Seguidamente se somete a la consideración de los señores asistentes, la relación de deudores a la Hacienda municipal en el día de la fecha, por los distintos conceptos de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de subvención nº 3 y otros que quedan ampliamente detallados.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que han sido agotados todos los pleos y procedimientos en la vía voluntaria; a propuesta y previa inframa de la Junta de Intervención, y tras cumplir y ponderado debate, acuerda, en unanimidad pasar a la Agencia Ejecutiva los valores que constituyen la precitada relación de deudores a la Hacienda municipal, que le corresponde de deberse en períodos estrictos en su único grado de apremio, conforme determina el artículo 74, párrafo 1º, del vigente Estatuto de Recaudación de 27 de diciembre de 1948.

Incumplimiento contrato prestación de servicios.

A continuación se infruma cumplidamente al Ayuntamiento con respecto al incumplimiento del contrato para la prestación de los

servicios del Cementerio, Aguas y Limpieza viaria. En parte al
encargado de los mismos Don Franciscoonado Couales, vinculado
se observando con referencia al mismo lo siguiente:

a). Servicios del Cementerio municipal: En la práctica
no se cumplen los servicios recogidos en los apartados a) y c) I
de la alínea segunda del contrato, sin existir constancia
con respecto a los demás. Se ha comprobado que el señor Fran-
cisco Couales percibe cantidades de particular por la apertura
y cierre de nichos, cuando por dichos trabajos recibe
su remuneración por este Ayuntamiento, como servicio
recogido en el apartado b) I de la cláusula.

b). Servicio municipal de Aguas: En general se
viene prestando de forma aceptable.

c). Servicio de Limpieza viaria: No ha sido pres-
tado en ninguna ocasión por el señor Francisco Couales,
pese a que viene percibiendo remuneración por
el mismo desde primer de enero del pasado año
de 1968 y se le han facilitado los utensilios y trans-
portes necesarios. Últimamente y de forma reitera-
da, se ha requerido a la prestación de los mismos.

En relación con lo expuesto anteriormente,
por mí, el Secretario, se da lectura de un acuerdo
de la Comisión Permanente, por el que se le apre-
ciable con respecto al cumplimiento de su jornada
laboral, sin que hasta la fecha haya demostrado
aptitud de formas rebeldes.

La Corporación, a propuesta del señor Presi-
dente, oída la Secretaría municipal y después de de-
batido el asunto, acuerda por unanimidad re-
querir a Don Franciscoonado Couales a fin de
que ajuste su jornada laboral a los términos esti-
pulados en el contrato, debiendo informar por es-
crito si está dispuesto a cumplir con el mismo
en sus propios términos, y caso contrario, se proce-
de a la rescisión de dicho contrato con efecto de pri-

cuero de abril próximo, causando baja a to-
do los efectos.

Preguntas y respuestas.

Invitados por la Academia. Por parte
de los señores reunidos se deduce el ofrecimiento
de este espacio, no habiéndose visto del mismo.

Diene.

Fue seguida esta los asuntos de los que
trata, del orden del señor Presidente se levanta
la sesión a las veintidós horas y diez minu-
tos del indicado día, firmando todos los señores
asistentes conmigo, el Secretario, de lo que
certifico.

Polig ~~Aranda~~ ~~Agustín~~ ~~Alto~~
 Bartolomé Carral Alonso ~~Quintanilla~~
 Américo ~~Castro~~ ~~de~~ ~~Trujillo~~
 José ~~Castro~~
 Víctor ~~Navarro~~ ~~Fernando~~ ~~Castro~~
 Solís

Sesión extraordinaria de 27 de marzo de 1969.

Presidentes:

D. Guano Simón Alcázar

Concejales:

- D. Antonio Navarro Guisado
- Eulogio Murillo Ledo
- Dña. Naranjo Naranjo
- Aquilino Martín Naranjo
- Alonso Guisado Ponce
- José García de Pina
- Fernando Conalvo Vázquez
- Benito Conalvo García
- Eulogio P. Navarro Morales
- Secretario:
- D. Manuel Salazar Badilla

En la villa de Badajoz, a las veintuna horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guano Simón Alcázar, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al mayor quedarán relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia:

Concurrió a la presente toda la sesión que legalmente componen este Ayuntamiento pleno; presidiendo la sesión su curso veintuno de la localidad, especialmente las autoridades funcionarias y representativas de la misma y la mayoría de los miembros del Consejo Local del movimiento, expresamente invitados para ello.

Apertura y aprob. actos anteriores.

Declarada abierta por el Sr. Alcalde y de su orden por mi, el Secretario se procede en primer término a dar lectura textual del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando adrechido respecto de la obligación que establece el artículo 24.º del citado Reglamento de 17 de mayo de 1952.

48
Aprob. del estado general de
necesidades del Municipio.

En el sesión precedente se informó a continuación a los señores concejales, que la misma finalidad a esta reunión del Pleno municipal, se consigna a la formación del estado general de necesidades de este Municipio, según lo interesado por el excelentísimo Señor Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, en circular de fecha 11 del mes en curso, con sujeción a los términos previstos en el artículo 255 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Seguidamente y de orden de la Presidencia, en un momento se da lectura íntegra de la referida circular y de la relación de obras y servicios comprendidos en el cuestionario del estado general de necesidades que a la misma se acompaña, haciéndose referencia a este respecto a lo acordado en el Ayuntamiento del 1.º Pleno de Obras y Servicios Municipales para el bienio 1957/60, que fue aprobado en esta Ayuntamiento en sesión de 28 de febrero último.

La Corporación, a propuesta corroborada de la sesión precedente, pide la Secretaría municipal y después de ampliar y prolongado debate, acuerda su unanimidad:

Primeros - Aprobar el siguiente estado general de necesidades de este Municipio, con el orden preferencial que se establece a continuación, valoración estimativa de la obra y presupuesto de la ejecución municipal que así mismo se detallan:

1. Abastecimiento general y red de distribución de agua potable. Valoración estimativa: tres millones quinientos mil pesetas (3.500.000). Ejecución municipal que se opere. Revisión, selección y

cincos mil pesetas (875.000).

2. Mercados municipal de abasto, valoración aproximada: un millón, ochocientos cincuenta mil pesetas (1.250.000). Aportación municipal: trescientas doce mil quinientas (312.500).

3. Apertura de calle, valoración estimada: setecientos cincuenta mil pesetas (750.000). Aportación municipal que soportar: ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas (187.500).

4. Lavabombas, valoración aproximada: dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000). Aportación municipal: seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000).

5. Centro de higiene, valoración estimada: setecientos cincuenta mil pesetas. Aportación municipal: ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas (187.500).

6. Matadero municipal, valoración aproximada: un millón de pesetas (1.000.000). Aportación municipal: ochocientos cincuenta mil pesetas (350.000).

7. Campo de deportes - piscinas y otras instalaciones, valoración estimada: un millón, ochocientos cincuenta mil pesetas (1.250.000). Aportación municipal: trescientas doce mil quinientas pesetas (312.500).

Segundo: Se consideran suficientes las siguientes obras firmadas en el cuestionario: 1, traida de agua potable; 2, fuente publicas; 3, abrevaderos; 4, Casas Consistoriales; 5, cementerios; 6, escuelas, excepto las de privados, cuya construcción se tiene solicitud de la Junta Provincial de construcción, escuelas, y 7, electricificaciones.

Igualmente se consideran innecesarias las que siguen: 1, lavaderos; 2, caudales locales, siempre que no se refieran a los mercados, caudales vecinales, en cuanto que en este caso resulta necesariamente necesaria la reparación y mejora del de este a Hozah; 3, cratoceros; 4, saneamiento de cloacas; 5, orucción automática; 6, defensa de márgenes; y no viable, las que se

refiere a regadíos.

Yercero.- El anterior estado de necesidad, por ajustarse al cuestionario formado por la Comisión Provincial de Servicios Yercinos, se considerará independiente del concebido y aprobado por esta Corporación en sesión de 28 de febrero del año en curso, integrado en el "Anteproyecto del Plan de Obras y Servicios Municipales para el bienio 1969/70", cuyo expediente continuará su tramitación.

Ciencé

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, da orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día, firmando toda la sesión existente con cargo al Secretario, de lo que certifico.

José María Muñoz
En la ciudad de Mérida

Agustín B.

José Gavarró
Alonso Guerrero

Benito Corral

Fernando Corral

Vicente Navarrete

Andrés

Sesión ordinaria de 25 de abril de 1969.



Pres. asistentes:

Presidente,
D. Genaro Sisoan Kéndes
Concejales,
D. Antonio Fouado Guisado
Eulogio Kaniul Tado
Aquilino Kaniul Navamete
Alonso Guisado Kerees
José Guisado de Vera
Fernando Conado Baiguen
Benito Conado Garcia
Eulogio J. Kaniul Kerees
Secretario,
D. Kaniul Valentin Padilla

Fue la villa de Salvación, a las veintinueve horas y veinti minutos del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Genaro Sisoan Kéndes, y asistido de mí, el infrascrito Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, para lo que han sido pre-

via y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, - excepto hecho del Concejil Don Vito Navamete Navamete, que se encuentra ausente de la localidad.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se dió en primer término lectura íntegra del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando advertido respecto de la obligación que les impone el artículo 24. del citado Reglamento.

Disposición y correspondencia.

Dentro de este primer espacio se da detallada cuenta de cuanto sigue: -

1. Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de marzo último (B.O. del Estado n.º 80, de 3 de abril), por la que se fija el plazo de sesenta días para solicitar la operación excepcional de Fomento Destinada al pago de la asignación adicional transitoria al personal de las Corporaciones Locales.

2. Doctos telegramas del excelentísimo señor Jefe de la Casa Civil de Su Excelencia el Jefe del Estado, agradeciendo otros cursados por la Alcaldía en lo que se testimoniaba sentimiento de adhesión y lealtad.

3. Excmo del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 21 de marzo pasado, trasladando resolución de la Delegación de Hacienda, por la que se aprueba el presupuesto ordinario votado por esta Corporación para el actual ejercicio económico.

4. Circular del anterior Jefe del Servicio Provincial, número 8/1969, de 26 de marzo pasado, remitiendo Instrucciones orientadoras, dictadas por la Jefatura Central del indicado servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

Nombramiento representante en Junta Mixta Contributiva Urbana.

Dada lectura de atento excmo-circular del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Administración de Tributos, Sección Territorial, Negociado Urbana, de fecha 17 del sup. en curso, número 1930, y vista la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de febrero de 1969, se acuerda designar representante de este Ayuntamiento en la Junta Mixta B.O. 24/69, para la aplicación del nuevo régimen tributario de la Contribución Territorial Urbana de este término, a Dn. Antonio Gonzalo Guisado, Sr. Teniente de Alcalde.

Operación excepcio-
nal de tesorería.

En el señor Alcalde se da cuenta de la imperiosa
necesidad de utilizar la facultad contenida en la
solución de la Dirección General de Administración Local
de fecha 26 de marzo último, inserta en el Boletín Ofi-
cial del Estado del día 3 de abril, a fin de abonar a los
funcionarios de la Corporación el 60 por 100 de los suel-
dos consolidados.

En el señor Secretario-Interventor se leyó el oportuno informe y los demás documentos complementarios del referido expediente, el que fue aprobado por unanimidad y, por tanto, solicitar una operación excepcional de Tesorería por cincuenta cincuenta y ocho mil Dcientos ochenta y tres pesetas, precisa para el abono a los funcionarios del 60 por 100 de sus sueldos consolidados, a cuenta de las remuneraciones de la Ley 79/68, como queda dicho, haciéndose ver en tal informe que la expresada cifra no rebasa el 80 por 100 de los ingresos preceptivos que en el mismo se especifican, autorizándose a la Presidencia para suscribir la oportuna petición al Glorioso Delegado de Hacienda y demás autoridades y funcionarios que preciso fuere, a quien se elevará el expediente completo con sus diligencias, facultándole asimismo para formular las peticiones complementarias y realizar las operaciones necesarias al buen fin de dicho expediente y solicitud.

A propuesta de la Presidencia, oída la Junta de Intercusión y después de amplia deliberación, se acuerda por unanimidad recurrir en crédito a favor de la Hacienda pública, por importe de once mil cuatrocientos diecinueve pesetas (11.419), en concepto de retención por liquidación del Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal de los funcionarios de esta Corporación, resulte de 1965; debiéndose practicar la correspondiente liquidación a dichos funcionarios, a efecto de retención en sueldo y reintegro.

Reconocimiento de crédito a f. Hacienda pública.



Escrito del contratista D.
Ignacio Cámara s. r. u. de la
cantidad.

Dicho el escrito que suscribe el contratista de
las obras de urbanización de la 2ª fase de la he-
rreía de esta población, Don Ignacio Cámara Pe-
lizo, por el que reclama a este Ayuntamiento la
cantidad de ciento treinta mil ciento setenta y
tres pesetas con 43 cts. (130.163'43), importe de licen-
tificación de obras expedida a su favor por el In-
geniero Director de las mismas, por la de eje-
cución de acometidas domiciliarias de agua y sa-
nidad; este Ayuntamiento, a propuesta de su
Presidencia, oída la Secretaría Intervención y
tras oírlo y ponderado debate, acuerda por
unanimidad:

Primero: Conceder un rebuena plaza de
quince días a los vecinos que no hayan satisfe-
cho las cantidades que por tal concepto tengan
en descubrimiento, finalizado el cual se pasaran
a la Agencia Ejecutiva para su cobro por el vía-
le apremio en sus grado, con recargo del 20 por
100, que se reducirá al 5 por ciento si satisficieren
las mismas dentro de los cinco días siguientes, y al
10 por 100, si son satisfechos dentro de los diez días si-
guientes.

Segundo: Por la cantidad que reste pendien-
te de cobro, se le reconozca crédito a su favor, por
cuyo importe se habilitará el oportuno crédito,
que en la base efectiva una vez sea aprobado el ex-
pediente de modificación de crédito, en el presen-
te ordinario vigente.

Aprob. contrato Agente ejecu-
tivo Sr. Colomes.

Seguidamente por un. el Secretario, se dió in-
tegra lectura del contrato formalizado entre este
Ayuntamiento y el Agente ejecutivo accidental de-
signado por esta Corporación en sesión de 31 de enero
del año en curso, Don Juan Colomes Rodríguez, -
Arquitecto de Recaudación de Contribuciones e Impues-

to de la Hacienda pública de esta zona, acordándose por la unanimidad de los señores asistentes aprobarlo en los propios términos en lo que aparece redactado.

S/ reparto acciones de tierra del Monte Somino.

Por el señor Presidente se da cuenta a los señores reunidos de que, aun en este fecha, no había sido posible proceder al reparto de acciones de tierra de la delosa communal "Monte Somino", por cuanto que los vecinos, con derecho a las mismas, no habían procedido a la retirada de castulinas en su mayor parte, a pesar de que habían sido publicados los oportunos bandos con tal finalidad, acordándose después de amplia deliberación, en la que fueron propuestas diversas soluciones y ampliamente discutido el asunto, se publique por el Alcalde un nuevo bando conminatorio para que en el plazo de cuarenta y ocho horas sean retiradas las correspondientes castulinas; procediéndose a la subasta de las que queden, y por el resto que pudiere quedar, se adjudique a varios cabeceras.

Inst. de D. José Regales González s/ solicitud terreno vía pública.

Viste la instancia que presenta el vecino de este pueblo, D. José Regales González, con domicilio en calle de Horcas Nieto, 5, por la que solicita terreno de la vía pública que dice forma una sincomoda en la travesía de su vivienda, y oído informe de la Secretaría municipal; se acuerda por unanimidad denegar dicha solicitud por oponerse a tal concesión lo artículo 188 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al tratarse de bienes de uso público.

Inst. de D. Antonio Cuevas de Casas s/ apur. ganado en "M. Somino".

Viste asimismo la instancia que suscribe el vecino de este D. Antonio Cuevas de Casas, por la que solicita autorización municipal para pastoreo de ganado de vacas en la delosa communal "Monte Somino", durante los meses de agosto y septiembre; la Corporación, a propuesta de la Presidencia y oído el parecer de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad re-

adu a lo solicitado y, en su consecuencia, concede la oportuna autorización para le cubre de ganado en dicho finca durante lo citado mes, por el que deberá abonar le cuante parte de la cuate o canon fijado por cada una de las especies.

Exerito del encargado de servicios S. Fonado:

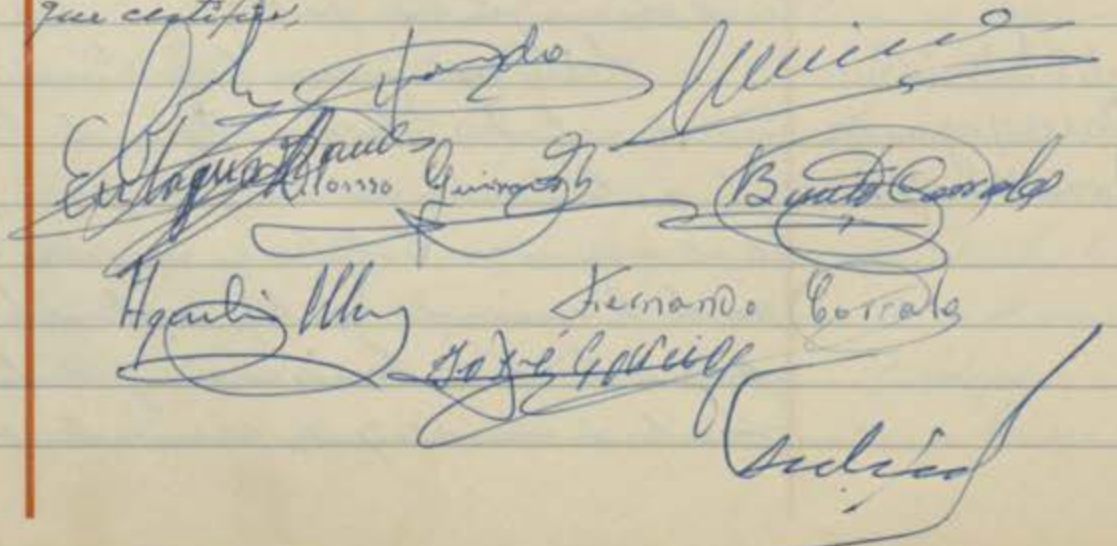
Finalmente como le Corporación de un exerito del encargado de los servicios de Cementos, Aguas y Limpieza Vieja, Don Francisco Fonado Couder, por el que expone las dificultades que, a su juicio, le impiden cumplir debidamente con lo estipulado en el contrato vigente, acordó, después de breve deliberación, en admitir, en principio, las razones aducidas en el citado exerito, que deberá pasar a informe de le Secretaría Municipal para su posterior evaluación por le Ayuntamiento. Mientras tanto, se presente en personalmente a le Alcalde para decidir sobre lo más conveniente, especialmente cuanto concierne a le Limpieza Vieja.

Preguntas y respuestas:

Señalado por le Presidencia, por parte de lo señores reunidos, se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Quiere:

Y no siendo otro lo asunto de que trata, le ordena el señor Presidente se levante le sesión, a le veintita horas del indicado día, firmando los señores asistentes reunidos, el Secretario, de lo que certifica.


Antonio González
Eduardo González
Humberto Moya
Bernardo Corral
José González
Antonio

Sesión Ordinaria de 1º de mayo de 1969 (extraordinaria)

Pres. asistentes:

- Presidente,
 D. Genaro Simón Huidobro
 Concejales,
 D. Eugenio Benito Lado
 D. Aquilino Navas Navas
 D. Alonso Luisado Lemos
 D. José García de Vera
 D. Fernando González Díaz
 D. Benito González Lemos
 D. Eugenio Benito Lado
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvaterra, a las veintidós horas del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde, don Genaro Simón Huidobro y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de la misma que al margen pueden relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para lo que han sido previa y fehacientemente citados, de conformidad

con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 274 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurriendo a lo presente todos los señores que legalmente comparecen, este Ayuntamiento pleno, excepto el Sr. Benito Lado, Sr. Alonso Luisado y el Concejil Sr. Navas Navas, por las graves circunstancias familiares.

Declarado abierto por la presidencia y de acuerdo, por mí, el Secretario, se procedió en primer término a dar lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, guardando debida advertencia respecto de la obligación que les señala el artículo 274 del preitado Reglamento.

Disto el expediente que se instruye para la contratación del coche existente en la Urban. comunal "Monte Lomino", administrada legalmente por esta Corporación, para la extracción correspondiente al actual

Asistencia

Apertura y aprob. acta anterior

Expte. contratación
 coche de Urban. comunal
 "Monte Lomino"

ejecución, y examinando detenidamente los documentos que lo integran, este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída la Junta Municipal y oída el dictamen de la Comisión de Hacienda y Renta, tras ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Estimar ajustada a derecho la tramitación del indicado expediente, y aprobar íntegramente y en sus propios términos, el pliego de condiciones, jurídicas, económicas, y administrativas que regirán en la explotación de dichos productos forestales.

Segundo. Que el citado pliego condicional quede expuesto al público por término reglamentario de ocho días hábiles, a los efectos previstos en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 34 del Reglamento de Contratación de la Corporación Local, de 7 de enero de 1953.

Diene.

Fue leída otro los asuntos de que hablan, de orden del Sr. Sr. Presidente se levanta la sesión a la veintidós y diez hora, del indicado día, firmando todo el Sr. Sr. asistente, en su caso, el letrado Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

[Handwritten signatures]
Alonso Guzmán
Bernardo González
Antonio Blázquez
Eduardo Martín
José María
Miguel

Sesión ordinaria de 30 de mayo de 1969

Pres. asistentes:

- Presidente,
 D. Genaro Dizano Kenda
 Alf. de Realde.
 D. Antonio Guado Guisado
 Concejales,
 D. Aquilino Kasim Navarrete
 Alonso Guisado Guisado
 José Guisado de Guisado
 Fernando Guisado Guisado
 Benito Guisado Guisado
 Secretario,
 D. Manuel Salmerón Ladilla

En la villa de Salvatierra, a las veintinueve horas del día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Realde don Genaro Dizano Kenda, y asistidos de mí, el infrascrito secretario de esta Corporación, todos los señores síndicos miembros de la misma que el mayor quórum relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de acuerdo

con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, a saber: Realde de los concejales señores Navarrete Navarrete y Guisado Guisado, que se encuentran ausentes de la población.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y a su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, a la misma, quedando advertido respecto de la obligación que les señala el artículo 246 del precitado Reglamento.

Dentro de este espacio se da cuenta de la si-

fundencia

quince correspondencia recibida:

1. Escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 3 del actual, en su número 1551, Negociado 4.3., por el que se concede la concesión de una subvención de presupuesto por importe de cien mil pesetas (100.000), con cargo a la comunidad a esta provincia por el Consejo de Trescientos de fecha 28 de marzo de 1967, impendiéndose por el señor Decidido se había cursado oportunamente petición en este sentido, para su inclusión en los obras de urbanización de la calle de Covante, de esta localidad.

2. Oficio-circular del excelentísimo señor Gobernador Civil-Decidido de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 3 del actual, remitiendo proyecto de Ordenanza de Construcción, a fin de que pueda allegarse con respecto al mismo en tanto se estimo pertinente; acordándose, después de oído informe de la Junta Municipal, suplico respetuosamente a la referida Comisión Provincial, la conveniencia de introducir en la misma los pertinentes preceptos sobre procedimiento para otorgar las correspondientes licencias de obras, y otros de carácter fiscal sobre la ejecución de la misma, por cuanto que el proyecto se contrasta exclusivamente a los aspectos técnicos de la construcción, en la finalidad de referida en un solo texto cuando haga referencia a este aspecto de la actividad municipal.

3. Otra circular de la Comisión Provincial de Instrucción, Fomento y Educación Popular, de fecha 25 de abril último, convocando al III Concurso provincial de embellecimiento de viviendas urbanas, y se sabe; acordándose, después de haberse deliberación, no concurrir al mismo.

Notulación vías públicas y numeración de edificios.

A continuación se da íntegra lectura de una orden de la Residencia, de fecha 22 de los corrientes, por la que se pide un reajuste y actualización de la notulación de las vías públicas de la localidad y numeración de edificios, de forma que se ajuste a las Instrucciones aprobadas por Orden de la Residencia del Gobierno de 23 de diciembre último, por la que se desarrolla el Decreto 2106/1968, de 16 de agosto, por cuanto que en razón de llevarse a efecto los trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la Nación, especialmente en lo referente a la recopilación de datos para la confección del catastro, modelo 78-4, se han observado ciertas anomalías y errores, principalmente como consecuencia de la construcción de nuevos edificios que forman nuevas vías o prolongan otras existentes; significándose que dicha actualización deberá representarse necesariamente en los próximos trabajos relativos al nuevo régimen de la Contribución territorial urbana, que lleva consigo la formación del parcelario de esta localidad.

La Corporación, estimando los razones aducidos por la Residencia, oída la Secretaría municipal y tras cumplir y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero.- En uso de la competencia privativa que atribuye el artículo 101, apartados a) y b), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 122, número 2º del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1953, se confiere la siguiente denominación a las nuevas vías, prolongaciones y ensanches, que a continuación se detallan:

a). Nuevas calles:

1. Valdejuer, ubicada a la izquierda del nuevo acceso a esta localidad, pasade a carretera Zafra a Boscavita.
2. Huerta de Lucas, entre el nuevo acceso y calle de San



Alfonso.

3. "Travesía de San Alfonso", entre la calle de este nombre y la de Colón.

4. "Travesía de Castañón", entre la calle de este nombre y la comitaca de Zapata a Sucasote.

5. "Travesía del Monte", desde la calle Capitán Corle hasta el muro arce por "Valdejueri".

6. "Del Naraujo", desde la de "Travesía del Monte" hasta la plaza de Quijote de Llanos.

7. "Bomante", desde "Travesía del Monte" hasta la comitaca de Zapata a Sucasote.

8. "Fernando de Soto", entre las calles de Liseno y León XIII.

9. "Pileta", entre finales de las calles de San José y San Pablo.

10. "San José", entre la calle Pileta y Ramón y Cajal.

11. "Buenavista", entre la calle anterior.

12. "Santa Cruz", entre las calles Ramón y Cajal y Buenavista Sanjuntó.

13. "San Pablo", entre final de la calle Pileta y comienzo del Palacio.

b) Prolongaciones:

1. La de la calle Ramón y Cajal, entre este último y la de General Sanjuntó.

2. La de Meléndez Valde, desde este a General Sanjuntó.

3. La de Colón, desde esta a Gabelta Católica.

c) Concepciones:

1. La calle de Castañón se prolonga hasta Buenavista, de la que parte la de General Sanjuntó.

2. La de Ramón y Cajal, que hacía una vuelta hacia la que actualmente se denomina San José, se termina por su prolongación.

3. La antigua de Buenavista, que daba la vuelta hacia la que se le ha conferido el nombre de Fernan-

do de todo, finalizase en el callejón sin salida de su recta continuación, y se prolongará hasta la plaza de Guisepi de Ilasud cuando estén terminadas las obras de apertura de esta nueva vía de acceso a la plaza de España que tiene proyectada el Ayuntamiento.

Segundo: Se autoriza expresamente a la Junta Municipal para que, a la brevedad posible, emargue la plaza con los rústulos que resulten necesarios para la calle, en consecuencia de lo anteriormente acordado, así como los rústulos para los edificios que se encuentren en ella, ajustándose a lo veneno anteriormente invocados, autorizando los trabajos de colocación de repida, plaza, y rústulos, y su costo todo el gasto que se ocasionen en cargo al crédito autorizado en el capítulo 2, artículo 2.1, concepto 3.15, partida 2.1505 del presupuesto ordinario en vigor.

Trabajos preliminares formación Censos generales de la Nación.

Seguidamente, y estrechamente relacionado con el anterior acuerdo, son presentados a la consideración de la reunión los modelos oficiales 1º-2º-3º-4º, relacionados con los trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la Nación, que comprenden la relación, actualizada de la entidad, de población, relación complementaria de los rústulos, cartografía y planimetría, y callejones de este Municipio, respectivamente, lo que es firmado, favorablemente por la Junta Municipal y estimado conforme, en objeto de reunirse a aprobación.

Trabajos relativos al nuevo régimen Contribución Urbana

En el orden precedente se informó seguidamente a la reunión que, como consecuencia de figura indulto de este Municipio en la solicitud de renovación del territorio nacional a lo que se extenderá el régimen normal de creación de la Contribución territorial urbana, según lo dispuesto por Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de enero último, en cumplimiento del artículo 34.2 del Decreto 125/1966, de 12 de mayo, se ha iniciado la realización de los trabajos impuestos por el

nuevos regimenes de tributación, tales como decla-
raciones, confección del parcelario, planimetría,
etc., que necesariamente habrá que encargar a
personal especializado.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada
de la Hacienda, oída la Secretaría municipal
y después de muy amplio y ponderado debate, se
acuerda por unanimidad:

Primero. Que el asunto quede pendiente
de resolución hasta tanto se reciba la mayor
información posible sobre la entidad y coste de
dichos trabajos, tanto de la sección de valo-
ración y catastro de Urbanos de la Delegación de Hacienda,
como de otros Ayuntamientos de la provincia
que los tengan realizados.

Segundo. Conocida propuesta hecha, en prin-
cipio, para la realización de tales trabajos, por el
Sr. D. Alon. González, funcionario administrativo
y del expediente Ayuntamiento de Alcázar,
se solicitará del mismo un presupuesto sobre
precio, por separado, de confección de declaraciones,
no presentadas o en rectificación y del plan parcelario,
así como fechas y facilidades de pago de
dichos trabajos.

Adquisición mobiliario depen-
dencias municipales.

Igualmente a propuesta de la Hacienda,
por parte informada de la Secretaría municipal
y tras breve deliberación, se acuerda por
unanimidad autorizar a la Alcaldía para que,
debidamente asistida de la Secretaría municipal, et
quiere con cargo al crédito figurado en el capi-
tulo 6, artículo 6, 1.º, concepto 6, 11, partida 3, 1104 del
presupuesto ordinario vigente, y hasta la can-
tidad de dos mil seiscientos (2.000), los siguientes
efectos y mobiliario destinados a la Dependencia
municipal que a continuación se señalan:

1. Despacho de la Alcaldía: Un sillón y dos sillas, una alfombra, un crucifijo y visillo para el balcón.
2. Despacho de Secretaría: Un sillón y seis sillas, un crucifijo y un marco para el mapa de España.
3. Oficio general: Un marco para fotografía aérea o plano parcelario de la población y dos papeleras.
4. Vestíbulo de entrada: Un sofá para tres personas y planta, y panel de hierro.
5. Servicio: una papeleras.

Aprob. expte. 1169 de modificaciónes de créditos.

Visto y examinado el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio en sus cuantías;

Resultando, que la Intervención municipal, exponiendo su criterio sobre la necesidad de modificar créditos en el expresado presupuesto, como consecuencia de compromisos adquiridos por la Corporación y una racional previsión de necesidades de los distintos servicios, propios, sean habilitados y suplementados determinados partidas, en su estado de gasto de referido presupuesto;

Resultando, que la Comisión informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, cumplimentando Decreto de la Alcaldía-Intervención, emana su dictamen, que resultó ser favorable a la propuesta de la Intervención, a cuyo efecto redactó el oportuno estado de modificaciones de créditos en expresa propuesta de que fuera aprobado en sus propios términos;

Resultando, que la Secretaría municipal, en atención a lo dispuesto en el referenciado decreto de la Alcaldía, y en consecuencia asimismo a la obligación impuesta por el artículo 286 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, dictamina igualmente en sentido favorable, considerando necesarias las habilitaciones y suplementos de créditos en la forma propuesta.

ta por la referida Comisión informativa; —

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver sobre las pretendidas modificaciones crediticias, con arreglo a la facultad que le es privativa, según previene el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local; —

Considerando, que es evidente la necesidad en que se encuentra el Ayuntamiento de ejecutar las modificaciones de crédito propias de la citada Comisión de Hacienda, por cuanto que las mismas se derivan de compromisos adquiridos por aquel y de una adecuada y lógica previsión de la necesidad de inversión de los créditos que resultan afectados; —

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los miembros que legalmente componen este Ilmo. municipal y, por tanto, el quorum exigible para la validez del acuerdo que en definitiva sea adoptado por el mismo; —

Visto, lo precepto legal de pertinente aplicación, especialmente el anteriormente citado artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 20 de junio de 1955, y el 197 del Reglamento de Hacienda Local, de 4 de agosto de 1952; de conformidad con la dictamen de la Comisión de Hacienda y Hacienda municipal a este Ayuntamiento acordado por unanimidad y aprobado íntegramente y en sus propios términos el expediente número uno mil novecientos sesenta y nueve de modificaciones de crédito de que se hace mérito, copiado en la cantidad de sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis folios (69.616); debiéndose continuar su refe-

mutua transitoria.

Asuntos de personal.

Se somete seguidamente a la consideración de los señores reunidos, lo siguiente asunto relativo al personal de servicios contratados:

1. Liquidación practicada por la Secretaría municipal a efecto de cotización al régimen general de la Seguridad Social y contingencias laborales, por la afiliada Doña Isabel Latorre Martín, en situación de incapacidad laboral transitoria, correspondiente a los meses de septiembre de 1968 a abril de 1969, quince inclusive, periodo que indebidamente dejó de cotizar por la misma; acordándose, después de buen debate, reconocer un crédito a favor del Instituto Nacional de Seguridad por importe de trece mil ciento sesenta y siete pesetas (13.167), correspondiente a repida liquidación, que se basará efectivamente en el oportuno boletín de cotización, una vez sea aprobado el expediente de modificación de crédito por la Superintendencia.

2. Cumplimentando lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 25 de abril próximo pasado, por el impaciente Sr. Latorre y en informe a continuación con respecto al contrato formalizado entre esta Corporación y Dn. Francisco Tomás Donales para la prestación de los servicios de Cementos, Agua y Limpieza viaria, así como de la deficiencia observada en el cumplimiento de los mismos y dificultades alegadas por el contratista, habiendo un resumen de todo ello. En decisión del Sr. Presidente se pasó una ante este H. Ayuntamiento el Sr. Tomás Donales, que después de exponer detalladamente cuantas dificultades le han ocurrido por la limpieza viaria, manifieste su deseo de continuar prestando tales servicios, condicionados de tal manera que le ocupen la jornada laboral de ocho horas, ajustándose a los términos del contrato.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, previo parecer de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda: —

Primero - Resolvió al señor Donado Conales la percepción de ningún clase de derechos de los particulares por la apertura y ensanchamiento de riego.

Segundo - Para el servicio de limpieza de las vías públicas de pavimentos especiales, se facilitará un ayudante para el barrido de las mismas una vez por semana, y el riego se hará por lo menos dos veces en dicho periodo.

Tercero - Igualmente se facilitará al señor Donado un ayudante para los trabajos de limpieza de los servicios de alcantarillado, que se realizarán cuando así lo ordene la Alcaldía.

Cuarto - El riego de los espacios verdes y arboles de las vías públicas, se realizará según la necesidad de la planta, y especialmente se tendrá en cuenta que dicho riego será diario en la época estival.

Quinto - Los últimos, quedará definitiva y definitivamente advertido al contratista señor Donado Conales, de el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato y la acordada por este Ayuntamiento motivará la rescisión del mismo.

Depósito de valores y cobro de intereses en el Banco de España.

A propuesta acordada de la Presidencia, previo informe de la Secretaría municipal y después de ponderado debate, se acuerda por unanimidad depositar en el Banco de España, Sucursal de Badajoz, los valores pertenecientes a esta Corporación, así como autorizar al señor Cajero de dicha entidad para el cobro de intereses, que deberá ingresar simultáneamente en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en la misma.

presentando expresamente a la H. M. para la mejor ejecución de la acordada, especialmente para cumplir por el Sr. Cajero de la Sucursal del Banco de España en Badajoz, y autorizando para el depósito al representante de este Ayuntamiento de dicho capital Don Antonio Prieto Lora.

Los valores a los que se contrae el presente acuerdo, son los siguientes:

a). Una licencia o inscripción - intransmisible de la Deuda perpetua amortizable, al 4 por 100, número 11.300, con valor nominal inventariado de ciento sesenta y seis mil quinientos setenta y siete pesetas en 21 pts. (166.577'21).

b). Cinco títulos de la Deuda interior, tres de la serie A, uno de la B, y otro de la D, con un valor nominal en el Inventario de dieciséis mil pesetas (16.000).

Apob. y financiación
proyecto reformado de
urbanización de Cevantes

Acto continuo y previa declaración de urgencia, conforme a lo previsto en el número 2 del artículo 293 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, es presentado a la consideración de los señores concejales, el proyecto técnico reformado de la obra de urbanización de la calle de Cevantes de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos Don Antonio Lema Gordillo, según la acordada por este Ayuntamiento en sesión de 28 de enero y 28 de febrero de 1966, que comprende la última fase del de urbanización de dicha calle de esta población.

La Corporación, a propuesta del Sr. Presidente, previo informe del Sr. Alcalde y de quien de detenido y amplia discusión, acuerda por unanimidad:

Primer.- Aprobar el expresado proyecto técnico de urbanización de la indicada calle de Cevantes de esta población, con un presupuesto de ejecución

por contrata de trececientos, setenta y cuatro mil novecientos pesetas (374.700).

Segundo: En atención a lo dispuesto en los artículos 434, apartado b), y 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local, text refundido de 24 de junio de 1955, 5.º 2 de la Ley 85/1963, de 24 de diciembre, precepto de aplicación del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1962, y Ordenanza fiscal número 17 de este Municipio, reguladora de la imposición de contribuciones especiales, reapi-
cación las mismas a los propietarios, o sujetos obligados al pago, de los edificios beneficiados por las obras, simultaneándose las que grava sobre las instalaciones de los servicios con las relativas al aumento de valor de los inmuebles afectados, en los siguientes porcentajes:

a) Sobre el importe de las obras de saneamiento, un tercio del mismo, o sea, el treinta y tres como treinta y tres por ciento (33'33).

b) El total importe de las obras de construcción de aceras, o sea, el cien por cien del mismo (100%).

c) Sobre el importe de las obras de pavimentación de las calzadas, el veinte por ciento (20%).

Yereers - Aprobada la siguiente financiación de obras:

Reservas:

a) Imposición de contribuciones especiales, según el siguiente detalle:

1. Aplicando el 33'33 por ciento sobre las obras de saneamiento,	82.511	
2. Aplicando el 20 por 100 de las de pavimentación de las calzadas,	41.958	
3. Aplicando el 100 por 100 sobre las de construcción de aceras,	67.565	142.034
Suma y sigue,		142.034

Suma anterior, _____

b) Subvenciones:

1. La concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil para combatir el desempleo involuntario, _____ 100.000

c) Aportaciones de otros presupuestos:

1. Sobrante de liquidación del presupuesto ordinario de 1963, _____ 152.116

Importe la anterior finan: Total, _____ 394.150
ciación la figura de cantidad de trescientos, noventa y cuatro mil ciento cincuenta pesetas (394.150).

Quarto: Recaudar el importe de los recuentos particulares de los servicios de saneamiento y gestión de aguas hasta la línea de fachada, junto a los costos de los contribuciones especiales.

Quinto: Facultar ampliamente al Sr. Alcalde Residente para la mejor ejecución de lo acordado, y esp. cialmente:

a) Area que, debidamente asistido del Sr. Secretario Interocente, forme el correspondiente presupuesto extraordinario, base legal para la realización de las obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás preceptos de pertinente aplicación.

b) Area de terminación simultánea del expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales, según lo acordado en el punto segundo del presente acuerdo.


Preguntas y respuestas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores se declina el ofrecimiento de este espacio, no habiéndose visto del mismo.

tiene.

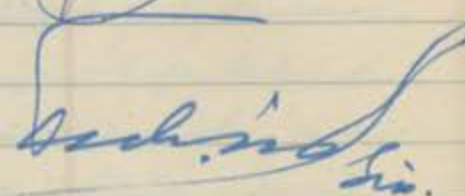
Los señores otros los asuntos de que trata, se ordena del Sr. Alcalde Residente se lea en la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día; firmada por los señores asistentes en

unigo, el Secretario, de lo que certifico,

 Fernando Corrales
 Alvaro Guisado





Sesión extraordinaria de 19 de junio de 1969

Ines asistentes:

Presidente,
 D. Genaro Lisano Méndez
 Concejales,
 D. Antonio Tomás Guisado
 Eulogio Manuel Ledes
 Víctor Navarrete Navarrete
 Aquilino Marín Navarrete
 Alonso Guisado Ferrero
 José García de Vera
 Fernando Corrales Márquez
 Benito Corrales García
 Secretario,
 D. Manuel Esteban Redilla

En la villa de Salvatierra, a las veintinueve horas y treinta minutos del día diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Lisano Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los Sr. D. D. Sr. D. miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria

convocada para este día, para lo que han sido previa y representativamente citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Estatuto de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 274 del texto refundido de la Ley de Régimen Local

Asistencia.

Comencen a la presente todos los señores que legalmente componen, excepción hecha del Concejal Sr. José María Morales, que se me informó se encuentra ausente de la localidad.

Apertura y aprobación anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido respecto de la obligación que les señala el artículo 24º del precepto Reglamentario.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

1. Escrito circular del ilustrísimo Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 7 de los corrientes, número 3174, por el que impuso sobre proyecto de Comercio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y dicha Corporación provincial para la construcción de escuelas y viviendas para maestros en el territorio de esta provincia; interesando de este Ayuntamiento si estaría dispuesto a facilitar solas y el importe (del veinte por ciento) de una aportación económica del veinte por ciento del presupuesto de las edificaciones a construir en esta localidad.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras ponderado debate, acuerda por unanimidad aceptar, en principio, la referida propuesta en la medida que le permitan las posibilidades económicas, significándose que las construcciones escolares pendientes en esta población se concretan a dos escuelas para párvulos y ocho viviendas, proyectadas.

2. Otro escrito-circular del señor Licenciado del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia, fechado en mayo último, por el que solicita una subvención anual de quinientos pesetas (500), en destino a ayudar el cumplimiento de las atenciones y fines de referido Colegio profesional; acordándose, tras breve debate, aceptar la sugerencia y, en su consecuencia, conceder al mismo la citada subvención anual, que deberá incluirse en el estado de gastos de los presupuestos ordinarios.

3. Oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil. Residente de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, número 432, de fecha 28 de mayo próximo pasado, que contiene otro de este Ayuntamiento sobre reclamación hecha contra la fianza constituida por don Fernando Peña Fernández, como contratista de las obras de abastecimiento de agua a esta localidad.

4. Otro del ilustrísimo señor Jefe de la Oficina Provincial de la Centralidad Nacional de Revisión de la Administración Local, número 467, de fecha 10 del actual, con el que se remite "estado demostrativo" de las partidas sin cancelar por este Ayuntamiento a referido Organismo central, que se dice importe en conjunto la cantidad de diez mil quinientos ochenta y ocho pesetas (10.588), por liquidación de prestaciones 1/65 a 12/67.

La Corporación, a propuesta del señor Presidente, oída informe de la Secretaría municipal y entendiéndose que en la expediente de Centralidad se está, de siempre, al corriente en el cumplimiento de boletines mensuales y pago de saldos,

acuerdo por unanimidad dirigió atento escrito al Sr. Director General de dicho organismo, a fin de que se sirva especificar a que se deban las supuestas diferencias, pendiente de ingreso.

Expte. contratación -
corcho Monte Toranzo.
Adjudicación definitiva.

Visto el expediente que se tramita para la contratación del corcho existente en la dehesa conuina "Monte Toranzo", legalmente administrada por esta Corporación;

Resultando, que la mesa de subasta, legalmente constituida por los señores Don Guisaso Díez de León, en su calidad de Alcalde-Delegado de este Ayuntamiento, que la presidió; Don Eulogio Menéndez Tello, como Concejal representante del mismo; y Don Luciano Valencia Rodilla, Secretario de la Corporación, que autorizó y dio fe del acto; declaró adjudicado provisionalmente el corcho a favor de Don José Doro Fernández, vecino de El Tirol de la Frontera, de esta provincia, como autor de la proposición más ventajosa, según se desprende de acta levantada con dicha finalidad en la fecha y hora previa mente señalada, que figure incorporada a este expediente;

Resultando, que durante el plazo que convalida el artículo 36 del Reglamento de Contratación de la Corporación, Local, de 7 de enero de 1953, no se han presentado reclamaciones u observaciones contra dicho acto licitatorio, preliminares del mismo, capacidad jurídica de los optantes y adjudicación definitiva, según queda acreditado en el expediente mediante certificación expedida por el Secretario municipal, que queda unida al mismo;

Considerando, que esta Corporación es competente para declarar la validez del citado acto licitatorio, a tenor de la facultad prevista en el artículo 44 del pre citado Reglamento de Contratación, que le es privativa;

Considerando, que a la presente sesión concu-

no la mayoría absoluta legal de los señores que componen este Pleno municipal y, por tanto, el quorum previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955;

Vistos los preceptos legales de pertinencia a aplicación, especialmente los artículos 44, 46 y 49 de tan repetido Reglamento de 9 de enero de 1953; a propuesta razonada de la Decidencia y leído informe de la Secretaría municipal, acordó, asimismo, tras breve debate y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar válido, a todos los efectos legales, el acto licitatorio celebrado para la contratación del censo de la delosa comunal "Monte Loureiro", correspondiente a la extracción del año en curso y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente el remate al mejor postor del señor José Sopena Sopena, en el precio de trecientos veinte mil pesetas (320.000).

Segundo.- Que el interesado sea notificado en forma, con expresa indicación de los derechos, trámites y obligaciones que debe cumplir en orden al perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tercero.- La autoriza, todo lo ampliamente que en derecho fueren necesarios al señor Alcalde, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento intervenga en la formalización del contrato, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Cuentas municipales.

Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas general del presupuesto ordinario refundido y anual de administración del Ayuntamiento municipal, correspondiente



dicente, al ejercicio de 1958, una vez cumplidos todos los contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura de los informes emitidos por la Comisión Permanente, de los que resultan que dichos cuentas están debidamente rendidas y justificadas, y resultado de exposición al público; y examinadas, que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarle en la forma en que se encuentran redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para lo del presupuesto y definitivo para lo del patrimonio, en su virtud a lo dispuesto en el artículo 791 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, debiéndose devanar la del presupuesto al Servicio de Inspección y Suministro.

Aprob. proyecto presupuesto extraordinario nº 3 (urbanización de Cevantes).

En la Sesidencia se informa a continuación que, según lo previsto en el orden del día de la convocatoria, debía procederse a la discusión y, en su caso, aprobación, del proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender las obras de urbanización de la calle de Cevantes, de esta población, que comprende los servicios de saneamiento y distribución de agua, pavimentación de la calzada y construcción de aceras; a cuyo efecto queda sobre la mesa el correspondiente anteproyecto, al que se acompaña memoria, plan financiero, certificaciones rendidas, cuencos, estados de gastos e ingresos, propuesta de acuerdos, dictamen de la Comisión de Hacienda y de sus antecedentes que sirven de base para su confección, así como los bases de ejecución de referido presupuesto, con objeto de que los señores recurrentes puedan examinar toda la documentación con detenimiento.

Después de examinados dichos documentos, y ampliamente discutidos, esta Corporación los encuentra ajustados a los términos y prescripciones de la Ley de Régimen Local.

cal, texto refundido de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952, y, consecuentemente, acuerdo por unanimidad:

Primero- Aprobar, en principio, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender las obras de urbanización de la calle de Puercas, de esta localidad, según la financiación acordada por este Pleno en sesión celebrada el 30 de mayo último, por un importe total de trescientos noventa y cuatro mil, ciento cincuenta pesetas (394.150), en cuyo caudal quedan nivelados sus estados de gastos e ingresos.

Segundo- Aprobar asimismo la base de ejecución del referido presupuesto extraordinario, en la forma en la que han sido redactadas, por la Secretaría-Intervención.

Tercero- Que se cumpla su obligación al público por término reglamentario de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la precitada Ley de Régimen Local.

Cuarto- A los efectos de establecer la base para la fijación de cuotas individuales de imposición de contribuciones especiales, que figura en el proyecto de presupuesto extraordinario que nos ocupa, según la financiación acordada en la sesión plenaria de 30 de mayo pasado, se tendrá expresamente en cuenta lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 31 de marzo de 1967.

Cuando trabajos relativos al nuevo régimen contrib. urbana

En relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 30 de mayo último, se remite a la consideración de la sesión reunida la propuesta que trae don José Dolores González, Profesor mercantil, jefe de Registros del

excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, para la realización de los trabajos relativos al nuevo régimen de emisión de la contribución territorial urbana, según lo dispuesto por orden del Ministerio de Hacienda de 21 de enero próximo pasado, en cumplimiento del artículo 28.3 de la Ley 4/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, que comprende la confección de las declaraciones no presentadas y la rectificación de las defectuosas y de un plano parcelario a escala 1/1000 del polígono urbano de esta localidad señalado por el Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia y oída la Secretaría municipal, en amplia y prudente deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar los referidos trabajos de carácter específicos y extraordinarios y de urgente ejecución, a los efectos previstos en los artículos 311.4 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41.3º del Reglamento de Contabilidad de la Corporación Local de 7 de enero de 1953.

Segundo: Aceptar la oferta de don José Dolores Louisa en los términos y condiciones que a continuación se especifican:

a) Trabajos a realizar:

1. Confección de las declaraciones no presentadas.
2. Rectificación de las que fueren presentadas defectuosas.
3. Confección de un plano parcelario en papel vegetal a escala uno mil (1/1000) del polígono urbano de este municipio señalado por el Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda.
4. Los anteriores trabajos deberán ser ejecutados con sujeción a los cronogramas dictados por el citado Servicio de Valoración Urbana.

b) Plazo de ejecución. El plazo máximo de realización de dichos trabajos será el de cinco meses, en

tados a partir de la firma del correspondiente contrato.

c). Precio unitario:

1. En cada declaración no presentada o conculción de la diputación, rescuenta pesete (60).

2. En cada inmueble que resulte del plano particular, rescuenta y cinco pesete (65).

d). Forma de pago:

1. Para las declaraciones, dentro de los diez días siguientes a la presentación de las mismas.

2. El importe resultante de la confección del particular, en los plazos siguientes: el cincuenta por ciento (50%), dentro de los diez días siguientes al recibo del informe favorable del Servicio de Evaluación Urbana; y el cincuenta por ciento (50%) restante, con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, con un máximo de un mes, se satisfará en el primer trimestre del mismo.

Acuerdos: La autoridad expresamente al Sr. Alcalde para la mejor ejecución de lo acordado, y especialmente para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, formalice el oportuno contrato.

Pago con cargo a Imprecisos

A propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría. Intercusión y después de haberse debatido, se acuerda por unanimidad hacer efectivo el crédito reconocido a favor de la Sociedad General de Autovías de España, por importe de tres mil ochocientos ochenta y una pesete con 30 cts - (3.881'30), en concepto de deuda, de entre de los años 1963 a 1968, que fue acordado por este Ayuntamiento en Sesión de 28 de febrero último, con cargo al crédito de imprevisión, presupuesto, capítulo 7, artículo 7.3, excepto 7.31, partida 7.901 del presupuesto ordinario en vigor.

ciene.

Fues siendo oter los asuntos de que trata, se levantó
del señr presidente se levanta la sesión, a las veintiseis
horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día,
mandando todos los señrs asistentes, concejales, el secretario, a lo
que certifica



[Handwritten signatures]
Antonio Guzmán
Higinio Alcazar
José GARCÍA
Vicente Navarro
Fernando Corral

Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del
Reglamento de Organización, Funcionamiento
y régimen financiero de las Corporaciones Locales,
por medio de la presente se hace constar
que no fue convocada la sesión ordinaria correspondiente
el mes de la fecha, en atención a haber
se celebrado la extraordinaria del 19 del actual y
no contarse con asuntos de que trata en la misma.

Salvación, 30 de junio de 1959.
El Presidente, *[Signature]* El Secretario,
[Signature] Fernando Corral

Sesión ordinaria de 23 de julio de 1969.

Pres. asistentes:

Presidente.

D. Guano Lívano Méndez

Concejales.

D. Antonio Fonado Lucardo

, Victor Navarrete Navarrete

, Aquilino Varín Navarrete

, Alonso Lucardo Yencero

, José García de Vera

, Fernando Conales Piquero

, Juan Conales García

Secretario.

D. Manuel Valencia Batilla

En la villa de Salvación, a las veintitres horas y treinta minutos del día veintitres de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Guano Lívano Méndez, y asistido de un secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Ayuntamiento que al usarse quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 393 de dicho refundido de la Ley de Régimen Local.

Se acuerda a la presente toda la sesión que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de la concejalía señores Manuel Ledo y Macías, Morán, que se encuentran ausentes de la población.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por unánime, el Secretario, se procede en primer término a la íntegra lectura del borrador del acta correspondiente.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por unánime, el Secretario, se procede en primer término a la íntegra lectura del borrador del acta correspondiente.

Apertura y aprob. acta anterior y asistencia

dicente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, a la sesión, dando adevellado, respecto de la obligación que los señores la el artículo 24º del primitivo Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cuenta detallada de la siguiente correspondencia recibida:

1. Circulares del excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, número 142, de 8 del mes en curso, publicada en el Boletín Oficial de este mes, número 157, de 11 del mismo mes, y de ilustrísimo Señor Jefe Provincial de Sanabria, de fecha de este mes, por las que se dictan normas relativas a la segunda campaña contra la hidatidosis; acordándose, después de breve deliberación, solicitar la realización de dicha campaña en esta localidad, para lo cual se prestará la debida colaboración.

2. Dos atentas comunicaciones de los señores Alcalde y Excmo. Sr. de Alcalde Presidente de la Comisión Municipal de Festejos de la vecina localidad de Baucanota, de fecha 17 del mes en curso, por las que se invite a este Ayuntamiento y pueblo a participar directamente en las fiestas y fiestas de septiembre de aquella población, para lo cual se pretende establecer como tal motivo el "Día de Salvación"; señalándose posible acto a celebrar en la indicada fecha.

La Corporación, teniendo en cuenta los lazos de sincera hermandad que existen entre ambas localidades, a propuesta de la Presidencia y vista la Junta Municipal, accede por unanimidad:

Primero.- Aceptase la invitación hecha por la Comisión de Festejos del Ayuntamiento de Baucanota.

Segundo: Facultar ampliamente al señor Alcalde para que, debidamente asistido de la Comisión informativa de Fomento y Rentas municipales, y de acuerdo con la Comisión de Fines y Fiesta de Baccanoste, programe la participación de este localidad en el día de Salvación, de la feria de septiembre próximo que se celebrará en dicha población lucumana.

Tercero: Testimoniar al Ayuntamiento de Baccanoste, especialmente a su presidente y al de la Comisión municipal de Festejos, el reconocimiento de la Corporación por la amable invitación con la que se le distingue; y, al propio tiempo, comunicarle se vea con agrado se produzca la debida correspondencia, en cuanto a la participación del pueblo de Baccanoste en la feria y fiesta de la Santa Cruz del próximo año, con lo que, sin duda, se reberterece la base de humanidad y comunión, de vecindad, entre ambas poblaciones.

S/. próximas inauguraciones de obras y servicios.

Seguidamente se informa por el señor Presidente sobre las próximas inauguraciones de obras y servicios municipales, que, en principio, han sido señaladas para la próxima primavera de este próximo mes de septiembre, habiéndose propuesto así al excelentísimo señor Gobernador civil que ha prometido su asistencia para presidir los actos.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Alcaldía, pide la Secretaría municipal y la amplie y pague.

do debate, acuerda por unanimidad:

Primero: Fijar como obras y servicios municipales a inaugurar, los siguientes:

1. Nuevo acceso a la población.
2. Nuevo abastecimiento de aguas.
3. Urbanización integral (instalaciones de los servicios de agua y saneamiento, pavimentación y aceras) de las siguientes vías públicas: plaza de España y de Quijote de Tlana, y calles de Isabel la Católica, Riancho, Calva Solera, primer tramo de Fernando de Soto, primer tramo de General Morando, primer tramo de Cardinal Cisneros y calle de Santa Ana.
4. Reparaciones de colectores generales.
5. Reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial.
6. Regulación de tráfico de la zona centro y parte radial (señalización, replanteamiento).

Segundo: Fijar como fecha a proponer al Excelentísimo señor Gobernador Civil, la del 6 ó 7 del próximo mes de septiembre, para la celebración de la acto inaugural.

Tercero: Facultar ampliamente al señor Alcalde para que, debidamente asistido del teniente de Jefe del Protocolo municipal y de acuerdo con el señor Gobernador Civil, emita la invitación que estime oportuna a las autoridades y personalidades que hayan de asistir a los actos.

Cuarto: Aprobar el siguiente protocolo:

1. Recebimiento en la hora que se señale a las autoridades y jerarquía, provinciales, en el límite de términos.
2. Recepción en la Casa Consistorial de las autoridades, locales, Ayuntamiento y Consejo Local.
3. Solemne Libro de acción de gracias, en el templo parroquial.

4. Inauguración y bendición de la obra y servicio.

5. Acto público en la plaza de España, con la siguiente intervención:

- Exposición actual y futura de la obra municipal a cargo del Secretario de la Corporación.

- Dedicación del acto por el Sr. Alcalde y Jefe Local de Movimiento.

- Cualquiera otra intervención a satisfacción, o jerarquía, que deseen hacerla.

- Intervención final del Sr. Gobernador Civil, que encierre el acto.

Quinto: Dedicación a los señores asistentes de una "Copa de vino español" en la cual se tendrá al aire libre de una céntica ca captiva.

Sexto: En último, se acuerda girar expresa invitación al Sr. Director del "Diario 'Hoy'", para que se haga acompañar de redactor gráfico, y personal de una emisora de radio de la capital, con objeto de que los actos puedan ser objeto de información por dicho medio de difusión.

S/. nuevo régimen exacción contribución urbana.

A confirmación se da cuenta del acto administrativo dictado por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y documentos que acompañan al mismo, sobre fijación del sueldo sujeto a contribución, en base de datos de este término municipal, como punto de partida para la iniciación de los trabajos para la aplicación del régimen normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana establecido por el artículo 18 de la Ley 41/11.764, de 11 de junio, de Reforma

ma del sistema tributario; así como de crédito del Sr. Arquitecto Jefe del Servicio de Valoración Urbana, de fecha 15 de los corrientes, por el que se dan normas sobre la realización de referidos trabajos.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y tras período de deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Aceptar íntegramente el acto administrativo dictado por el Sr. Delegado de Hacienda, por cuanto que se ajusta con exactitud al perímetro urbano de este Municipio, sin perjuicio de su ejecución.

Segundo. Aprobar el contrato formalizado en la este Ayuntamiento y don José Salvo González, vecino de Mérida, para la realización de los trabajos específicos, extraordinarios y urgentes de confección de la declaración, no presentada, certificación de los presentados defectuosos y financiación del plano parcelario del polígono urbano de este término señalados en el anterior acto administrativo del Delegado de Hacienda.

Tercero. Cumplimentar los demás servicios encomendados por el Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda.

A propuesta acordada de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y tras amplio y ponderado debate, este Ayuntamiento, en uso de la competencia atribuida por el artículo 101.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 28 de junio de 1955, acuerda por unanimidad aprobar lo siguiente:

Clasificación general, por categorías, de vías públicas.

1. Barante, 3ª.
2. Buenavista, 3ª.
3. Bravo Murillo, 2ª.
4. Calvo Sotelo, 1ª.

Nueva clasificación, por categorías, de las vías públicas.

5. Calleja de Vera, 3^a.
6. Calleja de Navarrete, 2^a.
7. Capitán Cortés, 2^a.
8. Cardenal Cisneros, 1^a parte urbanizada; resto, 2^a.
9. Carretera de Zafra, 3^a.
10. Castejón, 2^a.
11. Cecebrat, 1^a.
12. Colón, 1^a.
13. Jovino Cortés, 2^a.
14. General Franco, 1^a h. Brion Muñillo, 2^a final; 3^a La Cruz.
15. General Gole, 1^a de H. Cortés a St^a María; resto, 2^a.
16. General Moscarda, 1^a.
17. General Sanjurjo, 3^a.
18. General Yagüe, 2^a.
19. Inmortal de Burgos, 3^a.
20. Juan Cortés, 1^a.
21. Hernando de Soto, 1^a.
22. Fuente de Luna, 3^a.
23. Isabel la Católica, 1^a.
24. La Plata, 3^a.
25. León III, 1^a.
26. Martín de Espina, 3^a.
27. Meléndez Valdés, 2^a hasta San Antonio; resto, 3^a.
28. Motiño, 3^a.
29. Morcu Nieto, 2^a.
30. Nuestra Señora de Guadalupe, 3^a.
31. Osuna, 1^a.
32. Plaza de España, 1^a.
33. Plaza de José Antonio, 1^a.
34. Plaza de Lucio de Llanos, 1^a.
35. Plaza de la Virgen, 2^a.
36. Ramón y Cajal, 3^a.
37. San Antonio, 2^a.
38. San Blas, 2^a.
39. San José, 3^a.



- 40. San Rabelo, 3^a.
- 41. Santa Catalina, 1^a.
- 42. Santa Catalina, 3^a.
- 43. Travesía de Castiella, 3^a.
- 44. Travesía del Comercio, 2^a.
- 45. Travesía del Norte, 3^a.
- 46. Travesía de San Juan, 2^a.
- 47. Valdijera, 3^a.
- 48. Vasco Núñez, 1^a.
- 49. Virgen Macarena, 3^a.

S/ Liquid. y reintegro Imp. s/ rend. trabajo personal funcionarios, resultados de 1966.

Se informa a continuación sobre la liquidación practicada por la Hacienda pública y Secretarías municipal para la interposición de recursos contra la misma, sobre liquidación del Impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal de los funcionarios de esta Corporación correspondiente a los ejercicios de 1960, 1961, 1963 (2^o semestre) y 1964, con objeto de proceder al reintegro a los ayuntamientos, de la parte que corresponde a los funcionarios de la cantidad retenida por Hacienda de los recursos que percibe de la misma este Ayuntamiento, según lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 25 de abril último.

Los señores reunidos, a propuesta acordada por el Sr. Presidente y después de amplia discusión, acordaron por unanimidad se practique nueva liquidación por Secretarías con la intervención de la Jefatura de Hacienda, a fin de deducir la cantidad que deba reintegrar los funcionarios, notificándose a estos a los efectos precedentes.

Aprob. de gastos con cargo a Imprevistos.

A propuesta de la Academia, por el Sr. Secretario Intendencia municipal y después de buen debate, se acordó por unanimidad conceder un subsidio económico por importe de doscientos cincuenta pesetas (250), al vecino de este Sr. Álvaro Sánchez Linares, para que pueda atender urgentes necesidades.

familiares derivados de grave enfermedad
padecida por su hijo Isabel Linda Guic-
hu; que giran con cargo al crédito de
imprevisiones, presupuestos, capítulo 7, ar-
tículo 7.3, concepto 7.31, partida 7.3101 del
presupuesto ordinario vigente.

Negros y preguntas.

Acordado por la Academia, por
parte de la sesión resumida se dedica el
apreciación de este espacio, no haciendo
uso del mismo.

Diene.

Fue leído otros asuntos de que
tratar, de orden del señor presidente se le-
vanta la sesión a la veintete hora y treinta
minutos del indicado día; firmando todo
la sesión asistente conmigo, el Secretario, de
lo que certifico.

Amado B. Comalá
Humberto May Fernando Comalá
Alonso Guzmán José García
Victor Waxante

Sesión extraordinaria de 5 de agosto de 1969.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Genaro Gismoncheide
- Concejales,
- D. Antonio Gonzalo Guivado
- Eulogio Manuel Tello
- Victor Navarrete Navarrete
- Aquilino María Navarrete
- Alonso Gonzalo Ferrero
- José García de Vera
- Fernando González Márquez
- Benito Conde García
- Secretario,
- D. Manuel Dolencia Padilla

En la villa de Salvatierra, a las veintidós horas y treinta minutos del día cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Genaro Gismoncheide, y asistido de un, el Secretario de Corporación, todos los señores miembros de la misma que el encargo quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la primera de las sesiones extraordinarias convocadas para el día de la fecha,

para lo que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Regimienación, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del concejal Sr. María Morales, que continúa ausente de la población.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por un, el Secretario, se procede a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; los que quedan advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Por el Sr. Presidente se manifiesta a un

72
proyecto presupuesto extraor-
dinario n.º 3 (urbanización
c/ Cervantes).

terminación, que la presente reunión extraor-
dinaria de este Ilmo. en la primera sesión
de la convocada para este día, no tiene otro
objeto que el de proceder a nueva discusión
y votación del proyecto de presupuesto extraor-
dinario número tres, que corresponde a las
obras de urbanización de la calle Cervantes, el
que habiendo permanecido expuesto al públi-
co por término y forma reglamentarias, no ha-
bia sido objeto de ninguna clase de reclama-
ción u observación; hecho por el cual se
llegado el momento de someterlo a su defi-
nitiva aprobación.

Con tal motivo por cui, el Secretario-
Interventor, se vuelve a dar lectura de todo y
cada una de las partidas que integran el
estado de gastos y de los conceptos que componen
el estado de ingresos, así como en sus
explicaciones, se estiman pertinentemente en re-
lación con los requisitos y trámites exigidos
para la confección de este documento contable
y brevemente discutido, cuanto conviene
a los intereses del Ayuntamiento, por unanimi-
dad, se acuerda:

Primero: Considerar confeccionado el
proyecto de presupuesto extraordinario del que
se hace mérito, conforme a la exigencia, y pro-
cedimiento legal; y, en su consecuencia,
aprobarlo definitivamente, sin perjuicio
de la sanción superior que corresponde, en
cantidad de trecienta noventa y cuatro mil
cientos cincuenta pesetas (394.150), con reve-
lación de sus estados de gastos e ingresos.

Segundo: Que el indicado proyecto de
presupuesto extraordinario, quede nuevamente



expuesto al público por trece días reglamentarios de quince días hábiles, acompañada de la totalidad de la documentación tramitada, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín oficial de la provincia y tableros de anuncio, se esta Casa, según dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, durante cuyo plazo podrán interponer las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, legítimos, a que hace referencia el artículo 683, y por alguno de los casos relacionados en el número 3 del artículo 696, dentro del precitado texto legal.

Y tercero: Finalizado dicho plazo, se dará inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 700 de referida Ley de Régimen Local, a cuyo efecto se reunirá copia autorizada del presupuesto extraordinario al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, adjuntando la reclamación, si la hubiere.

Fue leído esto el objeto de la presente sesión, de orden de Sr. Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y quince minutos de indicado día; firmando todo, los señores asistentes - concejales, y secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures]
 Fernando Corral
 María Buita Corral
 Víctor Navarro
 Alonso Quiroga

liene.

Sesión extraordinaria de 5 de agosto de 1969.

Dtes. asistentes:

Acordante,

D. Juanes Lirio García

Concejales,

D. Antonio Tomás Guisado

D. Eugenio Acuña Fedó

D. Víctor Navarro Navarro

D. Aquilino Acuña Navarro

D. Alonso Guisado Ferrero

D. José García de Vera

D. Fernando Conal Diezgu

D. Benito Conal García

Secretario,

D. Juanes Dolencia Pedilla

En la villa de Salvación, a los veintidós horas y quince minutos del día cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, una vez finalizada la precedente sesión, queda nuevamente constituido el pleno de esta Junta municipal para celebrar la segunda de las dos sesiones convocadas, para este efecto, bajo la misma presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de sus respectivos Secretarios de la Corporación, para lo que igualmente fueron previamente y reglamentariamente convocados.

Asistencia.

Concurre a esta sesión, los mismos señores que asistieron al pleno que antecede, con excepción de D. Conal Benito Acuña, por causas de ausencia.

Apertura y aprob. acta anterior.

Se da lectura y se aprueba para lo pertinente, una vez se adaptado el correspondiente borrador.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio, se da cuenta de las siguientes disposiciones y correspondencia recibida:

1. Ley 62/1969, de 22 de julio, por la que se promueve convenientemente a la sucesión en la Jefatura del Estado.

La Corporación, por unanimidad, a la vez que se acuerda testimoniar a la Excmo. Sr. Jefe del Estado y formalizar, reiterado, sentimientos de reconocimiento de adhesión y lealtad; así como a la M.

para Naval y Príncipe de España, sentimientos de simpatía y esperanza en la continuación del Régimen iniciado en la gloriosa efeméride del "18 de julio", haciendo sincera voto por sus ocurrencias personales, arribándose hasta el presente acuerdo por conducto de sus respectivos Casas.

2. Dos atentos telegramas de la Casa Civil de la Excelencia al Jefe del Estado, informando de que el Cabildo agradeció sentimientos de adhesión testimoniados por la Heraldo, en nombre Corporación, en motivo del XXXIII aniversario del Renacimiento Nacional y sucesión en la Jefatura del Estado.

3. Atento saludo al Sr. Jefe Juro y Junta Juroquin de este, para que solicite apoyo de comisiones para alcantarillas urgentes reparaciones y obras de embellecimiento del Templo parroquial.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Residencia, oída la Secretaría-Intervención y tras breve debate, acuerda por unanimidad conceder a dicho Junta Juroquin una subvención a fondo perdido, por importe de tres mil pesetas (3.000) con dicha finalidad; que se hará efectiva con cargo al crédito de inversión presupuestaria, capítulo 7, artículo 7,3, concepto 7,3, partida 7,3101 del presupuesto ordinario en vigor.

4. Atento escrito del exalcalde Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 2 del mes, en curso, número 2664, negociado 4.8., por el que se encomiende a esta Corporación la ejecución en firme de la subvención con cargo a fondo especial de obras, en cuantía de cien mil pesetas (100.000), en expresa advertencia de que le refrende cantidad tendiendo necesariamente que justificarse en el plazo de seis

sucesos e invertidos en la obra de red de distribución de aguas, financiada, por el presupuesto extraordinario número 3, de subvención de la Calle Cervantes.

El Ayuntamiento, a propuesta emanada de la Residencia, vide la Secretaría municipal y después de proferirse Dictamen, acuerda por unanimidad:

Primero: En atención al reducido plazo que se fija por la Superioridad para la inversión y justificación de la referida cantidad, tanto de la obra mencionada, cuyo presupuesto extraordinario se encuentra en tramitación y, por tanto, incompatible con el trámite dilatorio de la subasta o concurso-subasta, se declara de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de la expresada obra de subvención, y en consecuencia, se instruya el correspondiente expediente sumario según la forma prevista en el artículo 311, apartado 4, del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 28 de junio de 1955, y 41, párrafo 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Segundo: Que al expresado expediente sean aplicadas las infra-preceptos, para lo cual se faculte ampliamente a la Residencia, para la resolución que sea definitiva e inapelable.

Vista la instancia que suscribe don José Seo Hermisinda, administrador del cordón de la delimitación comunal "Monte Bonino" correspondiente a la saña del año en curso, por lo que solicita la devolución de la fianza.

Expte. contratación cordón "Monte Bonino" (Devolución de Fianza).

de treinta y dos mil pesetas (32.000) que tiene constituido para responder al cumplimiento de sus obligaciones, por haber finalizado las operaciones de extracción; esta Corporación, a propuesta de la Residencia, visto el informe emanado por la Comisión Municipal de Fomento y Obra Rural y oído al Secretario Intermunicipal, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en consecuencia, proceda a la devolución de dicha fianza una vez deducido los gastos de contratación previstos en el pliego de condiciones.

Adquisición de terrenos para construcciones e instalaciones municipales.

En el señor Decidido se impone a continuación, que atendiendo lo deseado reiteradamente expresado por los señores reunidos, había llevado a efecto urgente gestiones, en orden a la adquisición de terrenos que se estiman necesarios para poder construir en ellos el Mercado de abastos y piscina municipales, proyectados en el 2º Plan de Obra y Servicio Municipal que se viene tramitando, haciendo uso para ello de la facultad conferida por este Pleno en sesión de 28 de febrero último, en la que fue aprobado el antiproyecto del indicado Plan, en relación con la competencia que le atribuye el artículo 116, apartado b), 8) e i), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y el 121, número 4º y 9º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 7 de mayo de 1953; habiendo adquirido, en principio, el terreno ubicado en la mancha inquilina de la calle de Doña Tere, plaza de San Antonio y calle de Donoso Pate, propiedad de la vecina doña Doña Isabel López Cuevas, con lo que se formalizó contrato provisional de compra-venta, habiendo sido asistido de su esposo don Antonio Manuel Quijano Vozado, y con la conformidad del Ayuntamiento

83
sio vitalicio de la finca Du Francisco Yurado-Mo-
nacho, para cuyo acto asumió la representa-
ción de este Ayuntamiento, una vez consultado,
la mayoría ^{de los} componentes del mismo, por
el precio convenido de ciento cincuenta-
mil pesetas (150.000), y cuyo solar se tiene
siempre siempre como el único que concuerda
ta con las condiciones exigibles para tales con-
diciones, construcción.

La Corporación, continuando plene-
mente las razones aducidas por el Secretario
municipal, visto lo precepto legal de pertinente
aplicación, especialmente los artículos 6º; -
101-2, apartados c) y d) y 121-c), del texto refun-
dido de la Ley de Régimen Local; 9º y 11 del Re-
glamento de Bienes de la Entidad Local y
122-5º del de Organización, funcionamiento
y régimen jurídico de la Corporación Local;
y lo que a su vez y pasado a deliberación, a-
cuerde por unanimidad:

Disposiciones: - Ratificar íntegramente el con-
trato provisional de compra-venta, suscrito por
el Sr. Alcalde en nombre y representación
de este Ayuntamiento, y Dña Isabel López-
Quenda para la adquisición de la siguiente
finca: sita con arbolado frutal ubicado
en la margen izquierda de la calle de Daseo
Nuevo, plaza de San Antonio y calle de Dono-
so Cortés de esta población, en cabida aproxi-
mada de un diez franga de tierra, que tiene
por el Norte con la carretera, pública, finca,
con muro de la plaza; Este, con vivienda sita
en calle de Daseo Nuevo, 3, propiedad de la de-
dada, y Oeste, con terreno de San Antonio Yoro



uado y formado.

Segundo: Aceptar el precio convenido de cinco cincuenta mil pesetas (150.000), sin perjuicio de la tasación pericial que reglamentariamente proceda.

Tercero: Se invocará el oportuno expediente remitido a los efectos previstos en los artículos 311, a) apartado 2), de la Ley de Régimen Local y 41, número 2º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que se elevará a este Ayuntamiento para la resolución procedente.

Cuarto: Se faculta ampliamente a la Presidencia para la mejor ejecución de lo acordado, especialmente para la designación de peritos imparciales.

A confirmación para acaecer de lo suso referido, la liquidación practicada por la Secretaría Municipal a efectos de aplicación de cotización fijada por la Delegación de Hacienda, para la aplicación del Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal de los funcionarios de esta Corporación, resultas del ejercicio de 1966, según lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 23 de julio último, acordándose aprobar a efectos de reintegro de la cantidad correspondiente en la recaudación municipal, para lo cual se autoriza que los descuentos se hagan efectivos en la misma en la que el personal perciba la diferencia de haber, que le corresponde por aplicación de la Ley 79/1968, en la forma que señala el texto articulado de la misma y demás disposiciones, para su desarrollo.

Aprob. liquid. para reintegro Imp. s/ rend. trab. personal, resultas de 1966.

En vista de lo acordado anteriormente adoptado, incompatible con las vacaciones, etc., se a-

males. _____ cauda, acubata la propuesta de suspensión de sesiones plenarias, hasta la infirma de octubre próximo, continuando, por tanto, el régimen de sesiones mensuales ordinarias.

Cienc. _____ Fue leído otro los asuntos de que trata, de orden del Sr. Presidente se levante la sesión, a las veintidós y veintidós horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes concejales, el Secretario, de lo que certifica,

Alonso Guinard
 José García
 Fernando González
 Benito González
 Víctor Navarro
 Agustín

Sesión Ordinaria de 30 de agosto de 1969.

Sres. asistentes:

- Presidente,
 D. Genaro Lizaso Mendonza
- Concejales,
 D. Antonio Yonada Guisado
 Eulogio Acuña Lledo
 D. Víctor Navarro Navarro
 Aquilino Jesús Navarro
 José García de Vera
 Fernando González Díez
 Benito González García
 Eulogio Francisco Morales
- Secretario,
 D. Manuel Salmerón Ledilla

En la villa de Salvatierra a las veintidós horas y veintidós minutos del día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Genaro Lizaso Mendonza, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha,



para la que han sido previa y representativa-
mente convocados, de conformidad con lo prescri-
to en el artículo 191 del Reglamento de organiza-
ción, funcionamiento y régimen jurídico de las
Corporaciones Locales, en relación con el 292 del
texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores
que legalmente componen este Ayuntamiento
to pleno, excepción hecha del Concejal Sr. Don
Guillermo Ferrero, que ha excusado su asisten-
cia por tener que atender asuntos familiares.

Apertura y aprob.
acta anterior.

Declarada abierta por el Decretario
y de su orden, por mi, el Secretario, se procede
en primer término a dar íntegra lectura
del borrador del acta correspondiente a la
sesión anterior, que es aprobado por la uni-
midad de los señores asistentes a la mis-
ma; quedando advertido con respecto a la obli-
gación que le señala el artículo 24º del pre-
citado Reglamento.

Disposiciones y co-
rrespondencia.

Dentro de este espacio, se da únicamente
la lectura de un atento telegrama de Su Alte-
za Real el Príncipe de España, Don Juan Carlos
de Borbón y Borbón, agradeciendo otro de la
Aldaldía, cursado en nombre de este Munici-
pio, con expresiones de simpatía con motivo de
su designación para la sucesión en la Jefatura
de los Estados.

Expte. declaración
urgencia obras in-
banización c/ Cervantes

Acto seguido queda sobre la mesa el expe-
diente sumario tramitado para la declara-
ción de urgencia, y determinase la excepción
de subasta o concurso subasta, de las obras de in-
banización de la calle Cervantes de esta loca-
lidad, afecto al presupuesto extraordinario nú-
mero tres; y

Resultando, que el pleno de esta A-
juntamiento, en sesión celebrada el día
5 del presente mes, acordó deducir en
principio de imponerse necesidad y urgen-
cia, las citadas obras de urbanización, en
atención al reducido plazo que concede la
superioridad para la inversión y justifi-
cación de una subvención procedente de
fondos especiales de paro obrero, incompati-
ble con las formalidades dilatorias, de la
subasta o concurso; ordenando la tramita-
ción del oportuno expediente sumario,
al que debían incorporarse los precepti-
vos informes;

Resultando, que en virtud de lo
acordado queda reducida al expuesto ex-
pediente certificación, librada por la Se-
cretaría municipal, acreditativa del docu-
mento que justifica la necesidad de la referi-
da subvención, que ha de invertirse y jus-
tificarse en limitado plazo de tiempo en
las obras financiadas por el citado presen-
te extraordinario, en su especial dedica-
ción a combatir el desempleo involuntario;

Resultando, que la Secretaría munici-
pal, coactuando su informe preceptivo,
es del parecer de haber quedado sufici-
entemente probadas, las circunstancias ex-
cepcionales para determinar la urgencia
en la ejecución de las obras, y como consecu-
encia de ello, puede legalmente procederse
directa de los trámites dilatorios, de la subasta o
concurso;

Considerando, que esta Corpora-
ción es competente para resolver con-

carácter definitivo el expediente de que se trata sub-
siste, y circunstancias excepcionales que en el mismo
quedan subrayadas;

Quisiera, que a la presente sesión, a-
sista la mayoría absoluta legal de los señores
miembros que componen este Ayuntamiento
pleno y, por tanto, el número suficiente para
la legal validación del acuerdo que en definiti-
va haya de adoptarse;

Visto lo precepto de pertinente aplica-
ción, especialmente los artículos 311, apartado
c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido
de 24 de junio de 1955, y 20, regla 1ª y 41, núme-
ros 3º del Reglamento de Constitución de las
Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; de
conformidad con los informes incorporados
al expediente y tras fundamentada deliberación,
el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar con carácter definiti-
vo comprendido, en la excepción prevista
en lo precepto legal anteriormente invocado,
las obras de rehabilitación de la calle de Cevedo
de esta población, afectar al presupuesto ex-
traordinario número 3.

Segundo: Se faculta todo lo cumplimen-
te que en derecho fuere necesario al señor Al-
calde-Presidente, para la mejor y legal ejecu-
ción de lo acordado, especialmente para la ve-
lación de las obras, por administración ó contra-
tación directa.

Acto continuo, queda asimismo sobre la
mesa el expediente sumario tramitado para la
declaración de excepción en orden a la adquisi-
ción directa y definitiva de la finca, necesari-
a para la construcción de un mercado de a-

Expte. de excepción
para la adquisición
directa de terrenos.

bastos y piscina municipales; y

Resultando, que el Sr. Alcalde Presidente, en atención a los deseos reiteradamente expresados por este Ayuntamiento y asumiendo la legal representación del mismo, ha ocurrido realizando gestiones para la adquisición de terrenos necesarios con destino a las citadas construcciones e instalaciones municipales; dando como resultado la adquisición provisional y en principio, del terreno ubicado en la margen izquierda de la calle de Vasco Núñez, plaza de San Antonio y calle de Doña Catalina, propiedad de la vecina de este Sr. Dña. Isabel López Cuenda, con lo que se formalizó el oportuno contrato provisional de compra-venta;

Resultando, que este Pleno municipal, en sesión celebrada el día 5 del mes en curso, acordó estimar plenamente la adquisición de los terrenos que con carácter provisional se habían adquirido en su nombre, aceptando el precio convenido de cincuenta cincuenta mil pesetas (150.000); ordenando a tal efecto la incoación del oportuno expediente sumario para determinar la aceptación de subasta o concurso, al considerar que el citado solar era el único que cubría plenamente las necesidades municipales, y así llegar a un compra legal directa;

Resultando, que en virtud de lo acordado en la citada sesión plenario y lo dispuesto por el Alcalde en decreto de fecha 12 del actual, han sido incorporados al

expediente lo siguiente documento: informe pericial sobre la existencia del único solar que puede destinarse a tal fin; tasación pericial del bien adquirido provisionalmente por el Ayuntamiento, practicada por las Comisiones Municipales de Hacienda y Obras Públicas, asistida de los peritos informantes, y dictamen de las citadas Comisiones informativas, que resulta ser favorable a la refusa de adquisición de tener;

Resultando, que la Secretaría municipal, examinando su informe preceptivo es del parecer han quedado plenamente justificadas las circunstancias excepcionales para determinar la adquisición directa del indicado predio, al no contarse con la existencia de otro que pudiera justificar la convocatoria de subasta o concurso y subsiguiente licitación;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente de que se trata, y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayadas, por estar comprendido dentro del cuadro de sus facultades privativas;

Considerando, que han quedado plenamente probadas las referidas circunstancias de excepción, que con tal cualidad habilitan legalmente para actuar al margen de los trámites y requisitos exigibles con carácter general;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores que legalmente integran este Ayuntamiento y, por tanto, es número suficiente para la validez del acuerdo que se definitivamente, la

ya de adoptarse;

Visto los preceptos legales de pertinencia aplicación, especialmente los artículos 6º, 101-2, apartados c) y d); 121-c) y 311-b) de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 9º y 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1953, y 41-2º del de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; de conformidad con los informes emitidos e incorporados al expediente, y después de haberse debatido, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar con carácter definitivo comprendida en la excepción prevista en el preceptado artículo 311-b) de la Ley de Regimen Local y 41-2º del Reglamento de Contabilidad, la adquisición de los terrenos cuya ubicación, superficie, linderos, precio y demás circunstancias se detallan a continuación:

Hecho con árbitros fedatarios propiedad de la vecina de ésta Doña Isabel López Lucendo, con cabida aproximada de media fanega, y de cuyo precio es usufructuario vitalicio Don Francisco Yonadobencuado, ubicado en la margen izquierda de la calle de Vasco Núñez, plaza de Ayuntamiento y calle de Donoso Cortés de esta población; que linda: por el Norte, con las expresadas vías públicas, Sur, con finca de la Glara; Este, con finca urbana sita en la citada calle de Vasco Núñez, número 3, propiedad de la vecinadora, y Oeste, con finca del también vecino Don Antonio Lo-

mado y Tomado. De la citada finca, y por su parte este, se usara la ocurrencia, una pequeña cantidad de terreno, que se especificara de comun acuerdo entre ambas partes con anterioridad al comienzo de las obras de construcción de los inmuebles públicos a los que se refieren expresamente.

Segundo: Se autoriza al señor Alcalde, Sr. Residente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, adquiere definitivamente dicha finca, por el precio tasado y convenido de ciento cincuenta mil pesetas (150.000); cuyo acto contractual será elevado a escritura pública.

Tercero: El pago del precio será hecho efectivo en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública, y se imputará al crédito figurado en el capítulo 6, artículo 6,1, concepto 6,11, partida 6,1101 del presupuesto ordinario vigente.

Cuarto: En la Residencia, por parte de la señora, reunida, se declina el ofrecimiento de este expediente, no haciéndose uso del mismo.

En un segundo día de los asuntos de que trata, se ordena al señor Residente se levante la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del indicado día; firmados todos los señores asistentes, conyugado el Secretario, de lo que certifico,

Preguntas y respuestas.

Cierre.

Don Tomás Fernando Corral
Don Tomás José Corral
Ensayo de María
Ayuntamiento de Badajoz
Vicepresidente
Dela's

Sesión ordinaria de 29 septe. 1969.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Luciano Pizarro Lencina

Concejales,

D. Antonio Fonado Guizado

Eulogio Manuel Lado

Agustino Lencina Karamite

Alonso Guizado Karamite

José Lencina de Vera

Fernando Concha Piquero

Quinto Concha Lencina

Eulogio J. Lencina Lencina

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvaterra, a las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Pizarro Lencina, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 272 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal D. Dicho Karamite-Karamite, por encontrarse ausente de la localidad.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura textual del contenido del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando advertido respecto de la

Disposiciones y correspondencia.

obligación que le señala el artículo 240 del presupuesto de este Ayuntamiento.

Dicto de este espacio se da lectura de las siguientes comunicaciones recibidas:

1. Escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Acercamiento de las Corporaciones Locales, número 3085, de fecha 11 del actual, por la que trasladada resolución de la Delegación de Hacienda de la misma fecha, aprobando el presupuesto extraordinario número 3, de subvención de la calle de Cuarenta, de esta localidad.

2. Otro del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 29 de agosto último, número 4.375, por el que interviene reintegro de anualidad correspondiente a los reintegros de artículos reintegrables concedidos a esta Corporación por importe de cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (53.684).

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída informe de la Junta de Intendencia Municipal y después de buen discurso, acuerda por unanimidad proceder al inmediato reintegro de la referida anualidad por la indicada cuantía en cargo al crédito previsto en la partida 6.4101 del presupuesto ordinario vigente.

Ampliación terrenos adquiridos para construcción mercados y piscina municipales.

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día treinta de agosto, en resolución del expediente tramitado para la adquisición de terrenos expresamente destinados a la construcción de un mercado de abasto y piscina municipales, por la Presidencia se informa cumplidamente a los señores reunidos que efectuadas las mediciones del terreno ubicado en la margen izquierda de la calle de San Vicente, plaza de José Antonio y calle Doctor Cortés, a fin

de proceder a la segregación del terreno man-
 dado por la vendedora Doña Isabel López Cuen-
 da, había podido comprobar que el referido
 solar no contaba con las dimensiones, adema-
 das a tales construcciones, hecho por el cual se
 habían llevado a efecto las pertinentes ges-
 tiones con la vendedora para la compra de
 terrenos que en principio se reservó esta, así
 como de la casa sita en la citada calle de
 Vicos N.º 5, igualmente propiedad
 de la vendedora y colindante con el mencio-
 nado terreno, y con la finalidad de incorpora-
 rlos al solar anterior.

La Corporación, estimando las razo-
 nes aducidas por el Sr. Presidente, visto in-
 forme de la Junta Municipal y tras-
 scripta y ponderada discusión, acuerda
 por unanimidad cumplir el preterito acor-
 do plenario de veintinueve de septiembre (di-
 go) treinta de agosto próximo pasado, en la
 forma que a continuación se detalla:

Primero - Adquisición de Doña Isabel López
 Cuenca el terreno que en principio se
 convenia había de regarse del terreno adqui-
 rido por este Ayuntamiento, así como la
 vivienda que colinda con este solar en calle
 de Vicos N.º 5, por el precio lue-
 go de ciento veinticinco mil pesetas (125.000),
 siendo los límites de dicha vivienda los si-
 guientes: frente con la espasada calle de Vicos
 N.º 5, derecha entrando, en el terreno adqui-
 rido, izquierda, con casa de Don Francisco Vicos
 Novada y espasada, en el mismo terreno.

Segundo - El pago del precio convenido
 se hará efectivo en el acto de otorgamiento de la

correspondiente escritura pública, en imputación al crédito figurado en el capítulo 6, artículo 6, 1, concepto 5, partida 6, 1101 del presupuesto ordinario en vigor, que al efecto será suplementada en la cantidad que resulte precisa.

Mercero: Se faculta al Sr. Alcalde Secundante, tan ampliamente como en derecho fueren necesarios, para la mejor y rápida ejecución de los acuerdos, especialmente para que represente a este Ayuntamiento en el acto de la firma de la escritura pública.

A propuesta razonada de la Alcaldía, oída en primer de la Secretaría municipal y después de ponderada deliberada, se acuerda por unanimidad proceder al deslote de la vivienda sita en calle de Hermanos Cortés, número 3, propiedad de este Ayuntamiento, en aquella parte que resulte necesaria para el ensanche de la indicada vía pública, según simultáneamente de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana, a cuyo efecto se autoriza al vecino de esta D.ª José Figo Espinosa para su ejecución por cuenta de este Ayuntamiento, así como la realización de las obras que considere necesarias para sujeción a la vivienda de su propiedad sita en la misma calle, número 5, la que se liquidará proporcionalmente al precio de su adquisición por el Ayuntamiento, una vez decretados los gastos de deslote.

Deslote parcial vivienda c/ S. Cortés para ensanche.

Reconocimiento de crédito a ff. Mutualidad N. Revisión Adm. Local.

Se listan y examinan las liquidaciones de prestaciones practicadas por la Mutualidad Nacional de Revisión de la Administración Local, correspondientes a los períodos comprendidos entre el primero de enero de mil novecientos veintita y cinco a treinta y cinco de diciembre de mil novecientos veintita y siete, y primeros de enero de mil novecientos veintita y ocho a treinta de abril del año en curso, relacionadas

con las calificaciones efectuadas periódicamente por esta Corporación; a propuesta acordada de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y tras prolijo debate, se acuerda por unanimidad recaer en crédito a favor de la empresa de Realidad por un importe total de catorce mil Dócientas Dos pesetas (14.212), por cuya cuantía se habilitará el correspondiente crédito dentro el vigente presupuesto ordinario, que se hace efectivo en el boletín de liquidación del mes siguiente a la aprobación del oportuno expediente de modificación de crédito, y que sea ratificado este por la Superioridad.

Aprobación a la Lucha contra el Cáncer.

Asimismo a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría Intervención municipal y después de breves deliberaciones, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar una aportación económica con destino a la Lucha contra el Cáncer, correspondiente a la cuantía del actual ejercicio, por importe de quinientos pesetas (500); que se hace efectiva con cargo al crédito de imprevisiones presupuestarias, artículo 7, 3101 del presupuesto ordinario vigente.

Aprob. provisional padrón contrib. especiales C/ Cervantes.

Seguidamente se da lectura del Dictamen acordado por la Comisión informativa de Hacienda y Obras Públicas, de fecha 22 de julio último, que resuelve sobre los extremos acordados por este Ayuntamiento en sesiones de 31 de marzo de 1967 y 17 de junio próximo pasado, sobre asignación de bases imponibles para la fijación de cuotas; presentándose asimismo el padrón de contribuciones especiales correspondiente a la calle de Cervantes, afecto al presupuesto extraordinario número 3, de subsanación de dicho año.

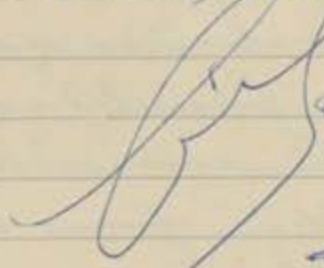

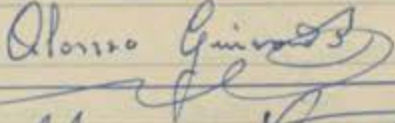
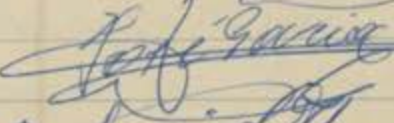
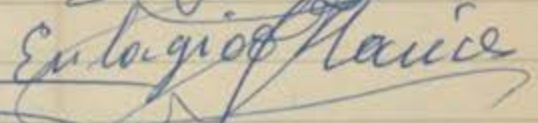

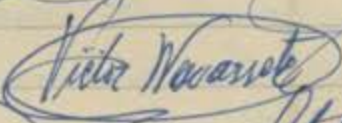
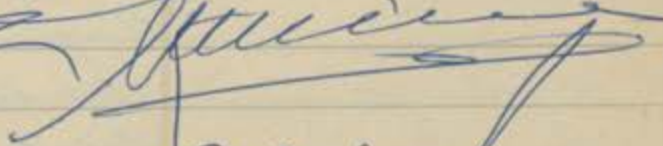
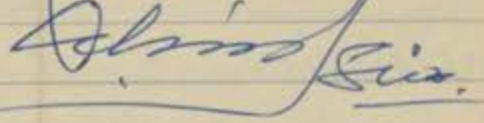
La Corporación, tras bien deliberación, resuelve
por unanimidad aceptar íntegramente la propuesta de
la citada Comisión informativa y, en su consecuencia,
aprobar provisionalmente el expediente para de constituir
ciertas capitales, que quedará expuesto al público por tie-
po y forma reglamentaria a efectos de reclamaciones.

Preguntas y respuestas.

Levitado por la Sección de... por parte de la
señor... se declara el expediente de este
expediente, que ha sido... del mismo.

Cierre.

Se ha dicho otros los asuntos de que trata, de
orden del señor Presidente de levante la sesión a
las veintidós horas y quince minutos del indicado
día; firmando toda la señoría asistente concejales, el
Secretario, y lo fue así.

 Fernando Escorial
 Juan Carlos
 Alfonso Quiñones
 Enrique García
 Esteban Navas
 Ángel
 Víctor Navarro
 Jesús
 Alonso

sesión extraordinaria de 17 de octubre de 1969.

Dres. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Lorenzo Hernández

Concejales,

D. Antonio Tomás Guisado

Julio Kuriel Tado

D.ito Norberto Norante

Aquilino Jesús Norante

Alonso Norberto Pérez

José García de Vega

Fernando Concha Saiz

Benito Concha Saiz

Julio P. Jesús Morales

Secretario,

D. Juan Adalberto Sobilla

En la villa de Salvatierra,
a las veinte horas del día diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. D. Genaro Lorenzo Hernández, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, en la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para lo que han sido previa y legalmente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno.

Apertura y aprob. acta anterior

Declarada abierta por el Sr. Presidente y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a la íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de

Apob. expte. 2/69 de
modificación de
créditos.

la obligación que le señala el artículo 286 del pre-
citado Reglamento.

Visto el expediente que se instruye para modifica-
ción de créditos en el presupuesto ordinario del actual ex-
ercicio económico, número 2 de los incoados en el
mismo; y

Resultando, que la Secretaría-Intervención,
expone su criterio sobre la necesidad de mo-
dificar créditos en el expresado presupuesto, como
consecuencia de determinados compromisos adqui-
ridos por la Corporación y una racional previsión
de necesidades de los distintos servicios y obliga-
ciones, propone sean habilitados y suplementos
de diferente partida enumeradas en el estado
de gasto del referido presupuesto;

Resultando, que la Comisión Informativa
de Hacienda de este Ayuntamiento, cumpli-
mentando decreto de la Alcalde- Presidencia
coactuó su dictamen, que resultó ser favorable
a la propuesta de la Secretaría-Intervención,
a cuyo efecto redactó los oportunos estados de
modificaciones, con expresa propuesta de ser
aprobados en sus propios términos;

Resultando, que la Secretaría municipal,
en atención a lo dispuesto en el referenciado
decreto de la Alcalde- Presidencia, y en consecuencia asi-
mismo con la obligación impuesta por el artícu-
lo 286 del Reglamento de 17 de mayo de 1953, dis-
tintivo igualmente en sentido favorable, -
considerando necesaria las habilitaciones y
suplementos de créditos en la forma propuesta
por la citada Comisión Informativa;

Considerando, que esta Corporación es com-
petente para resolver sobre la pretendida mo-
dificación de créditos en sufragio de la facultad-

que le es privativa, según previene el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local;

Considerando, que es evidente la necesidad en la que se encuentra la Corporación de ejecutar las modificaciones presupuestarias, propuestas, por cuanto que las mismas se deducen de compromisos adquiridos mediante acuerdos Corporativos y de una adecuada y lógica previsión de los créditos que resultan afectados;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal (totalidad) de los miembros que legalmente componen este Ayuntamiento, y, por tanto, es quórum exigible para la validez del acuerdo que definitivamente sea adoptado por el mismo;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente el preceptado artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y el 197 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952; de conformidad con la dictamen de la Comisión de Hacienda y Secretaría municipales y tras amplio debate, esta Corporación acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el expediente número 10, para aumento sueldo y sueldo de modificaciones de crédito, de que se hace mérito, cifrado en la cantidad de trecientos ochenta y siete mil trescientos treinta y siete pesetas (387.337), debiendo continuar su reglamentación.

Y no siendo otro el asunto de que tra-



Corporaciones Locales, en relación con el 292 del
texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores, por
legislamente firmas parte de este Ayuntamiento
pleno.

Apertura y aprob. acta
anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y
de su orden, por un, el Secretario, se procede
en primer término a dar entera lectura al
borrador de este correspondiente a la sesión an-
terior, que es aprobado por la unanimidad
de los señores asistentes a la misma; quedando
advertido respecto de la obligación que es-
tá sujeta el artículo 44º del suscitada Regla-
mento.

Disposiciones y correspon-
dencia.

Declarada se este espacio se da cuenta de
todas de las siguientes disposiciones, y correspon-
dencia recibida:

1. Decreto-ley 17/1969, de 9 de octubre, por el
que se regulan los períodos de los miembros de
las Corporaciones Locales, por cuando se sus-
tate por un año.

2. Excmo. circular de la Comisión de Servi-
cio Vecinal y Diputación provincial, de fecha
24 de septiembre último, por el que se reco-
mienda la abstención de solicitar de dichos
organismos ayuda para obra y servicio munici-
cipales, en cuanto que esta petición consta
en el estado de necesidad enviado por los
Municipios.

3. Dho. escrito del Sr. Ingeniero Jefe del
Distrito Forestal de la provincia, número -
2508, de 22 de septiembre pasado, relacionado
con el expediente número 138/68-69, instruido
por dicho organismo como consecuencia de haber
puesto en la dcha. comunal "Monte Pucino".

Opinamiento presta-
mo extraordinario
del Sen. de Bótilos.

Acta continua se da lectura de atenta comunicación
del ilustrísimo señor Intendente del Servicio de Bótilos,
de fecha 7 del mes en curso, número 5307, por el que
se ofrece a la Junta Administradora del Bótilo de esta lo-
calidad, un préstamo extraordinario por importe de
Diecientas mil pesetas (200.000), a fin de que se pueda
incrementar la acción económica social del mismo.

El Ayuntamiento, como Junta Administradora
del Bótilo local, a propuesta de la Presidencia, oída en
primer de la Secretaría y después de ponderado debate,
acuerda por unanimidad deliberar dicho opor-
tunismo por cuanto se tiene sobrada experiencia y
resulta evidente la falta de interés de los labradores
y ganaderos, debido sin duda a la escasa cantidad
autorizada para la concesión de estos préstamos.

Dicto el escrito del señor Director de la Corporación
Escolar "Castor Solís", de esta localidad, de fecha 1.^o
del mes en curso, número 4, por el que propone un
nuevo modalidad para la calefacción de los ba-
ños, solicitando al propio tiempo obras de agua
corriente y reparaciones, en concepto del pago de
otras dependencias municipales; esta Corporación
a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría
municipal y tras breve deliberación, acuerda por unani-
midad autorizar la adquisición de aparato de
gas con destino a la calefacción de las dependencias
escolares, así como la ejecución de las obras que resul-
ten necesarias para dotar de agua corriente el Baño
número 4 y reparaciones de puertas y ventanas de los ba-
ños que le precisen; facultando ampliamente al se-
ñor Alcalde para la ejecución de lo acordado.

Escrito de reparación
escolar "Castor Solís" para
calefacción y reparacio-
nes.

La apropiación inde-
bida de tenedores.

En relación con el acuerdo adoptado por este
Pleno en sesión de 28 de mayo de 1966, se informa
a continuación que opera el FICAMP transcurrido
desde que fue notificado en primer término a éste de

Alonso Rebollo Rico, para que devolviera a su antiguo estado el terreno que intentó apropiarse indebidamente, perteneciente al patrimonio privativo de este Ayuntamiento, no lo había efectuado y continuaba aprovechándose de él, con escusa falsa desobediencia hacia el Ayuntamiento que se le hizo.

El Ayuntamiento, visto informe de la Secretaría municipal, visto los artículos 121, apartado j, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, 122, número 4, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1953, y 9º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, y después de cumplir y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad conceder al referido vecino un término plazo de quince días para que devuelva el terreno indebidamente apropiado a su antiguo estado, destruyendo los muros y en caso de tener edificado en el mismo, y caso de persistir en su postura de escusa desobediencia a este último requerimiento, se ejere contra el mismo la acción judicial correspondiente, para todo lo cual se facultó ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente.

Just. D. Franc. Moreno Rogales,
s/ obras en cauce público.

Vista la instancia suscita por el vecino de esta Dña Francisco Moreno Rogales, por la que solicita autorización municipal para realizar obras de embocadura de un trazo del arroyo de Valdejerez, a fin de construir en el mismo un tirado para ganado; esta Corporación, visto informe de la Secretaría municipal, acuerda declararse incompetente por

señale sus, para la que han sido previa y expre-
samente convocados, de conformidad
con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento
de Organización, funcionamiento y régimen ju-
ricos de las Corporaciones, en relación con el
292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local

Asistencia.

Ocupamos a la presente todo lo sucesivo que
legalmente corresponde este Ayuntamiento plus,
reunión hecha de los Concejales Navarro-Nava-
rete y García-Korsh, que se encuentran sus-
ta de la localidad.

Apertura y aprob. acta
anterior.

Declarada abierta por la presidencia y
de su orden, por mi, el Secretario, se procede
en primer término a dar lectura, lectura del
borrador del acta correspondiente a la sesión
anterior, que es aprobado por la unanimidad
de los señores asistentes a la misma, quedando
advertido respecto de la obligación que le im-
pone el artículo 2º del referido Reglamento.

Disposiciones y correspon-
dencia.

Entre de este espacio se da cuenta de
las disposiciones publicadas y correspondencia
recibida, que a continuación se detallan:

1. Orden de la presidencia del Gobier-
no de 29 de octubre último (B.O. de E. n.º 364, de
4 de noviembre), por la que se ditan normas a
los Ayuntamientos para el saneamiento de sus
terceros municipales, como trabajos prepara-
torios para la formación de los censos y cata-
los de la Nación.

2. Escrito del señor Intendente del Ser-
vicio de Crédito del Ministerio de Agricultura, de
fecha 18 del mes en curso, por el que acuerda
la autorización conferida a este Dpto. pa-
ra la concesión de préstamo personal hasta
la cantidad de veinte mil pesetas (20.000), y rei-

terando el ofrecimiento de un préstamo extraordinario de Insicute, mil pesetas (200.000), para ampliar la acción social y económica del mismo. La Corporación, como Junta Administradora del Dcto, a propuesta razonada de la Alcaldía, pide informe a la Junta Municipal y tras ponderar de debate, acorda por unanimidad delimitar nuevamente dicho ofrecimiento, por tenerse sobrada experiencia que los referidos préstamos personales en su del interés de la agricultura y ganaderos.

Informe s/ gestiones para desarrollo Plan M. Obras y servicios.

En el seno de la Alcaldía se convoca a continuación un amplio y detallado informe sobre las gestiones llevadas a cabo para el desarrollo del I Plan Municipal de Obras y Servicios, que se viene tramitando para el próximo bienio de 1970/71, haciendo referencia a cuanto sigue:

Grupo I. Aguas y saneamiento: - Nuevamente se ha elevado razonada escrito al excelentísimo Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Rurales, pasando copia del mismo al ilustrísimo Sr. Presidente de la excelsísima Diputación Provincial, reiterando solicitud de asistencia técnica y ayuda financiera para la confección del proyecto técnico y, en su día, inclusión en el Plan Provincial de "Reconstrucción de redes provinciales de distribución de aguas y alcantarillado general"; iniciando obra que es muy posible que tales obras sean enmendadas en el citado Plan provincial, aunque seguramente la aportación de municipios a las obras también se sea de mayor cuantía, que la de anteriores realizaciones.

Grupo II. Comunicaciones:

a) Inscripción cartográfica BA-302: - Con fecha 12 de este mes se dirigió atento escrito al ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en cuyo de que la instancia sea provincial de Jofa a Badajoz,

fuera debidamente autorizada, una vez unificada la misma con una emisión de anticipos, complaciendo sobmanera, por lo infuente que desde hace unas fechas ha quedado la referida emisión perfectamente autorizada.

b). Mejora c.v. a Novala. - En cuanto a la mejora de refugio comunera original, infuente el Sr. Presidente que según las últimas noticias oficiales, estaba incluida en el nuevo plan de mejora de la red provincial que prepara la Diputación Provincial para el próximo año, en cuyo el préstamo de mil quinientos millones de pesetas convenido entre la Mancomunidad de Diputaciones y el Banco de Crédito Local de España, siendo muy probable que este año de mejoras se lleve a efecto dentro del próximo año, debiendo a dicho convenio en doble vía de betón asfáltico.

Grupo III: Construcciones:

a). Construcciones escolares. - En vía oficial se sabe que por lo que respecta a este año, no ha sido posible la inclusión de las obras de construcción de los locales escolares y otros edificios para hacer, dentro del plan programado por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, pero que era muy probable fueran dichas obras incluidas en el plan que programa dicho organismo para el próximo ejercicio de 1970.

b). Otras construcciones. - En cuanto a las relativas al mercado de abastos y piscina municipales, se infuente que había algún tiempo habían sido encargados los oportunos anteproyectos técnicos, con objeto de que sirvieran de base a los estudios económicos y financieros, esperando que en fecha próxima podría disponerse de dichos

documentos.

Grupo IV. Asistencias municipales:

a). Mejora de la Dehesa "Monte Jorrujo": Se dio cuenta de los escritos dirigidos al excelentísimo señor Gobernador Civil e Ilustrísimo señor Jefe de Distrito Forestal, sobre petición de un estudio económico de dicha Dehesa comunal, en orden a las posibles mejoras de explotación y elevación de los índices de rendimiento para la comunidad vecinal.

b). Repoblación forestal: Asimismo informó el señor Acudiente, habían sido suscritas las bases del concurso en el Asistimiento Forestal del Estado, para la repoblación de las fincas "Huentas de Torres", "Huentas de la Dilla", "Cabezo de Ansuavista", "Cabezo de La Topa" y "Los Huentitos", del patrimonio privativo de la Corporación, manifestando que, según sus noticias, los trabajos de repoblación habían comenzado en fecha próxima.

Grupo V. Servicios:

a). Mejora del alumbrado público: Igualmente se informó por la Sección, había sido encargado el anteproyecto técnico para la mejora del alumbrado público del sector centro y parte radial de la población, a fin de dotar al mismo de alumbrado especial en las zonas de mayor densidad de tráfico a otro sistema similar.

b). Estación de servicio de carburante: Asimismo se dio cuenta del escrito dirigido al señor Delegado Regional de la Compañía Anónima de Monopolio de Petróleos, S.A. en Mérida, interesándose por la construcción en esta de una estación de servicio CAMPSA.

Grupo VI. Urbanizaciones:

a). De la calle Covarrubias: Asimismo se informó sobre el próximo comienzo de la obra de urbanización de la calle Covarrubias, que comprende la instalación de la red de distribución de aguas potable y evacuación de los residuos, parimentándose en el momento en que

construcción de aceras.

b). Apertura de nueva vía: También se les hizo enagado el proyecto relativo a la apertura de nueva vía entre la plaza de Tercero de Mayo y calle y la calle de Cervantes (digo) General Boscardi, con el fin de establecer doble vía de circulación entre el nuevo acceso y la plaza de España.

c). Pavimentación de Colón: Con la misma finalidad anterior, igualmente se encargó el anteproyecto de pavimentación de la calle Colón y su prolongación, de cuyo vía, al igual que del proyecto anterior, habían sido tomadas las condiciones por personal técnico.

Aprob. padrón contrib. especiales ex. Cervantes.

Seguidamente es nuevamente presentado a la consideración de la Junta, reunido el padrón formado para la creación de contribuciones especiales, imputadas a las personas que se beneficiaran de la obra de urbanización de la calle Cervantes, afuete al presupuesto extraordinario número 3, por un importe de ciento cuarenta y dos mil treinta y cuatro pesetas (142.034); el que habiendo permanecido expuesto al público durante plaza y en firme y no habiendo sido objeto de reclamación de ninguna clase.

El Ayuntamiento, después de breve examen y discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo con carácter definitivo, declarando firme los datos en él contenidos, así como que se procede a su exacción en período voluntario en las siguientes plazas: primera, durante el mes de mayo y segunda, durante el mes de abril, ambos del año próximo.

Se examina a continuación el expedien-



créditos a ff. Corporación

te que se instruye para la depuración de créditos pendientes de cobro de ejecución cesados, y el Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía, sido informado de la Junta de Intervención y visto el dictamen emanado por la Comisión de Hacienda y los artículos 496 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 293 y 294 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, y en su consecuencia, emitir créditos a favor de la Corporación de la cuantía de resultas, por un importe total de once mil trescientos diecisiete pesetas (11.317).

Aprob. expte. rectif. anual Inventario general del patrimonio municipal.

Examinado con detenimiento el expediente que se tramita para la rectificación anual del Inventario general de bienes del patrimonio municipal, y visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y lo dispuesto en los artículos 200 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y el 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de marzo del mismo año; esta Corporación, después de amplio y prolongado debate, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, que dan el siguiente resultado:

- a). Enumerar en dicho documento, lo siguiente de bienes, adquiridos únicamente por el Ayuntamiento:
 1. Casa en calle de Daseo Niño, número 5, con la calificación jurídica de bienes de propio, clasificada en el grupo 1º - Inmuebles, como predio urbano, y con la valoración inventarial de cinco mil pesetas (500.000).
 2. Huerto ubicado en la margen izquierda de la calle Daseo Niño, plaza de José Futorín y calle Daseo Corté, con la misma calificación jurídica y clasificación que el predio anterior, y visto a inventariar de doscientos mil pesetas (200.000).
- b). Estimar íntegramente la retención de bienes, propuesta por la citada Comisión Municipal de Ha-

viente, como actual valoración en venta, según dispone el artículo 19, apartado p), del precitado Reglamento de Bienes de la Entidad de la cual, y cuyo resumen por grupo es el que a continuación se detalla: Pesetas.

1º Inmuebles:

a). Predios urbanos,	6.500.000	
b). id. rústicos,	29.280.000	35.780.000
2º Derechos reales,		0
3º Inmuebles históricos, etc.,		0
4º Valores mobiliarios,		182.577
5º Vehículos,		5.000
6º Suministros,		0
7º Muebles,		75.000
8º Bienes y derechos susceptibles,		0

Total valoración del Inventario, 36.042.577

Importa el Inventario general de Bienes de Patrimonio de esta Corporación, la siguiente cantidad de treinta y seis millones novecientos y dos mil quinientos setenta y siete pesetas (36.042.577).

§. establecimiento servicio recogida domiciliaria de basuras.

Acta continúa se da lectura de una reunión de la Alocución Acudencia, a la que se acompaña informe y estudio económico de la Junta Municipal, con documento de fecha 25 del mes en curso, sobre posibilidades de establecimiento del nuevo servicio de recogida domiciliaria de basuras y limpieza viaria; dándose al respecto cuantas explicaciones se estimaron oportunas.

La Corporación, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa pendiente de nuevo estudio y resolución; debiéndose estudiar las posibilidades que puedan existir para cursar dicho



servicio de fregar que únicamente sea prestado a los vecinos que verdaderamente lo necesitan, por no disponer de ningún otro medio de dependencia en su vivienda para el vertido de basuras, a fin como buscar la fórmula de prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio con el de la limpieza viaria.

Prop. nuevo texto para la Ordenanza reguladora del servicio de aguas y reducción de tarifas.

Visto el expediente que se tramita para el ajuste de tarifas aplicables a la prestación del servicio municipal de aguas y modificación del texto correspondiente a la Ordenanza reguladora del mismo; y

Resultando, que la Alcaldía-Presidencia, en unión suscita por la misma propone sean adoptados los pertinentes acuerdos en orden al establecimiento de nuevas tarifas a aplicar a partir del próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta, por cuanto que la aprobación de la actualmente en vigor fue otorgada por el excelentísimo señor Gobernador Civil con carácter provisional para los años de 1968 y 1969, según la propuesta contenida en el informe de la Comisión Provincial de Servicios Públicos; así como ajustar la regulación del servicio según la experiencia adquirida durante dicho ejercicio, a cuyo efecto presento el nuevo texto de la Ordenanza reguladora del citado servicio, redactado por la Secretaría municipal, el que se incorpora la correspondiente memoria;

Resultando, que el suscrito expediente se incorpora, aparte del nuevo proyecto de Ordenanza reguladora y fiscal del Servicio Municipal de Aguas, del que se da íntegra lectura, el dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable al nuevo texto de la misma; al estudio económico redactado por referida Comisión en firme a la propuesta por D. Juan de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1967, por la que se disuelve lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación por

cial del Régimen Local, y la memoria de la Presidencia, formulada a tenor de lo dispuesto en el artículo 218.4 del Reglamento de Ayuntamientos Locales de 4 de agosto de 1952;

Considerando, que esta Corporación es competente para el establecimiento y modificación de la citada Ordenanza, según facultad que le es privativa, con arreglo a lo precepto del Régimen Local, entre otros aplicables el artículo 108 del texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955 y el artículo 5º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio del mismo año; así como establecer en carácter general la exigencia de sueldo y tasas por la prestación del citado Servicio de Saneamiento Municipal de aguas, en régimen de autofinanciación del mismo;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno y, por tanto, el número suficiente para la validez de los acuerdos que al respecto hayan de ser adoptados; y asimismo que el expediente que es examinado se encuentra debidamente tramitado, habiéndose, aparte de al mismo la documentación exigida por los preceptos de aplicación;

Vistos los preceptos legales anteriormente invocados, entre otros concadentes y de particular aplicación; de conformidad con el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y el informe de la Junta Municipal; este Ayuntamiento, tras cumplir y producido debate, acuerda por unanimidad aprobar

integramente, y en sus propios términos, el nuevo texto de la Ordenanza reguladora y fiscal para la prestación del servicio municipal de aguas, que contiene las tarifas a aplicar desde el próximo ejercicio de 1970; debiéndose continuar la reglamentación tramitación del expediente.

Aprob. contrato ejecución de obras c/ Lewanste.

Se da lectura a continuación del contrato relativo a la ejecución de las obras de urbanización de la calle Lewanste, de esta localidad, apete el presupuesto extraordinario número 3, conocido con este Ayuntamiento y el Sr. D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, según la subvención concedida al señor Alcalde en sesión plenaria de fecha 30 de agosto último; acordándose, después de buena discusión, aprobarlo en los propios términos en los que aparece redactado.

Just. solicitando ayuda escolar.

Vista la instancia suscita por los padres de los alumnos de esta localidad que cursan estudios en el Colegio de Enseñanza Media de Llanos de Lewanste, por la que solicitan ayuda económica por importe de docecientos cincuenta pesetas (250) por cada alumno y curso, para poder atender los gastos derivados de su desplazamiento diario a dicho Centro docente; esta Corporación, habiendo la pertinente informe y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad denegar dicha petición por no existir posibilidad de habilitar el correspondiente crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, aunque no obstante ello, se estudie la posibilidad de acceder a lo solicitado si así lo permitiera a las instancias que diere la oportunidad en vista el presupuesto del año próximo.

Just. D. R. Albanán, s/ rescisión contrato alquiler de local ó elevación de renta.

Vista asimismo la instancia que eleva el Sr. D. R. Albanán, Sr. D. R. Albanán, por la que solicita la rescisión del contrato de alquiler del local de su propiedad destinado a escuela de párvulos, o en caso de que ello no fuera posible, a elevar la renta por ser éste a todas luces insuficiente; este Ayuntamiento

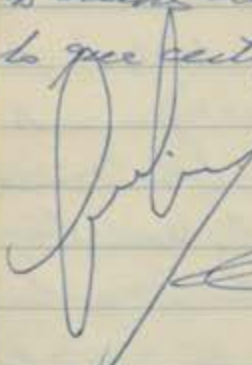

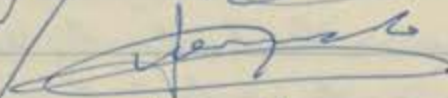
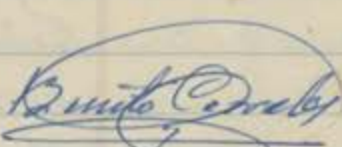
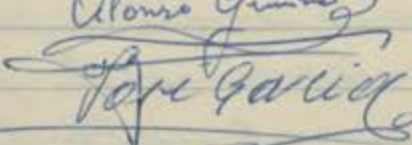
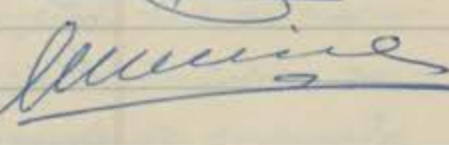
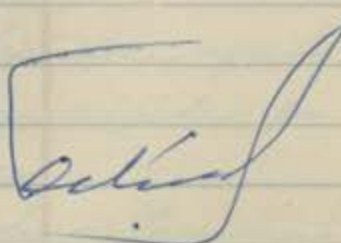
to, a propuesta razonada del señor Presidente y de conformidad con el informe evacuado por la Junta Municipal, acordó por unanimidad que se elevase la route por el alquiler del referido local a la cantidad de treinta y tres (300) mensuales, a partir de primero de enero del año próximo, y hasta tanto se dispusiere de nuevo local para referida escuela.

Preguntas y peticiones.

Interrogado por la Presidencia, por parte de los señores recurrentes, se declara el ofuscamiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Oíense.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, se ordena al señor Presidente se levante la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conserje, el Secretario, de lo que certifica,

  Fernando Corral
  Alonso Giménez
  José García


Sesión ordinaria de 27 de diciembre de 1969.



Señores asistentes:

Presidente,

D. Genaro Pizarro Alcázar

Concejales,

D. Antonio Torrado Guisado

, Eulogio Simil Esteban

, Víctor Tavante Tavante

, Aquilino Masías Tavante

, Alonso Guisado Pérez

, José García de Vera

, Fernando Conde Vázquez

, Benito Conde García

Secretario,

D. Manuel Estrella Padilla

En la villa de Salvatierra, a las
diecinueve horas y treinta minutos del
día veintidós de diciembre de mil no-
vecientos sesenta y nueve, se reunen en
primera convocatoria en esta Casa Con-
sistorial, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don Genaro Pizarro Alcázar y
asistido de mí, el Secretario de la
Corporación, todos los señores
miembros de la misma que al no haber
quedado relacionados, con la exclusiva
fuerza de celebrar la sesión ordi-
naria correspondiente al mes de la fe-
cha, para lo que han sido previa-

mente y legalmente convocados, de conformi-
dad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamen-
to de Organización, funcionamiento y régimen
jurídico de las Corporaciones Locales, en relación
con el 292 del texto refundido de la Ley de Regi-
men Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que
legalmente componen este Ayuntamiento pleno,
excepto los señores Conde Masías y Masías
los que se encuentran ausentes de la localidad.

Apertura y aproba- ción anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de
su orden, por mí, el Secretario, se procede en pri-
mero término a dar íntegra lectura del borrador
del acta correspondiente a la sesión anterior, que
es aprobada por la unanimidad de los señores asis-
tentes a la misma, quedando advertido respecto
de la obligación que le impone el artículo 24º del
precitado Reglamento.

Dentro de este espacio se da cumplida cuen-

prudencia.

ta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida, que a continuación se detalla en especificación de los acuerdos que, como consecuencia de las mismas, han sido adoptados:

1. Retribuciones de los funcionarios de Administración Local: Decreto-Ley 33/1969, de 16 de Diciembre, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y Decreto del Ministerio de la Gobernación, 32/15/1969, de 19 de Diciembre, por el que se desarrolla el anterior Decreto-Ley, en lo referente a trabajos activos.

La Corporación se da por enterada, y a su vez, da inmediata cumplimiento de las referidas disposiciones, conforme a lo que dispone que dicta la Superioridad.

2. Obras de terminación de redes de distribución de aguas y saneamiento: Seguidamente por vía de Decreto, siguiendo instrucciones de la Real Academia, se da lectura de una comunicación del excmo. Sr. Gobernador Civil-Intendente de la Comisión Provincial de Servicio Público, número circular 1, de fecha 10 de los corrientes, por la que se comunica a la Alcaldía haber sido incluida en el Plan provincial del bienio 1970-71 la obra de distribución de agua y saneamiento de esta localidad, para cuya financiación se previene una aportación municipal de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del proyecto.

Igualmente de lectura de los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la efectividad de la aportación municipal

cipal, se autoriza a las Delegaciones de expedir ^{sin} ~~sin~~ plena conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los mandamientos de pago que se expedieren a favor el importe de las aportaciones que los comprometan en obras de los planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, a propuesta razonada del Sr. Presidente, oída la Secretaría municipal y teniéndose en cuenta el cumplimiento que esta importante obra supone para este Municipio, así como que no deben demorarse los trámites para la consecución de la misma, y que, por otra parte, la tramitación del crédito a habilitar para satisfacer dicha aportación exige un período dilatativo imprescindible, tras amplia y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero: Dejar expresa constancia en el Ayuntamiento y pueblo de Salvatierra al excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, por la inclusión de esta obra en el mencionado Plan provincial, dando realidad así a una de las aspiraciones más sentidas por el vecindario.

Segundo: Prestar plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, aprobando el presupuesto que se comunica por la Comisión Provincial de Termino. Kénico y, en su consecuencia, comprometerse formalmente a tener habilitado el crédito necesario para satisfacer la aportación municipal con anterioridad al día primero de abril de mil novecientos veinte, y efectuar los entregos en metálico a medida que sean requeridas.

Tercero: Autorizar expresamente al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo,

afectue los pagos a la Comisión Provincial de Ser-
vicio Viejos correspondientes a las apuraciones
que a este Municipio le correspondan en ca-
da certificación de obra aprobada, ya le sim-
ple presentación de un duplicado de la misma
o cualquier otro documento fehaciente que la
Comisión juzgar oportuno; éstamente en referen-
cia a la obra señalada y hasta llegar a cubrir
la apuración proporcional al precio en el que
se haya rematado.

Quanto: Que se inicie la tramitación del
contorno presupuesto extraordinario, para ha-
bitar lo sucesor en orden a la financiación
de esta obra con la mayor urgencia, a fin de
que pueda estar ultimado ante de principios de
abril de este año, para que así como posibi-
litar la efectividad de las apuraciones pueras
con puntualidad y así evitar que el ilustrí-
simo señor Delegado de Hacienda se vea en la
necesidad de hacer uso de la autorización que
a le concede.

3. Autorización para conceder título honorí-
fico. - Escrito del excelentísimo señor Gobernador
Civil, número 4.072, de fecha 6 del actual, por el
que se traslada otro del ilustrísimo señor Direc-
tor General de Administración Local, de fecha
4 del mismo mes, que presta fe exprestando a
dicho Centro Director para la concesión del título
honorífico de hijo predilecto de esta villa al
señor Cecilio Jubilado de la villa de San Lorenzo
de Guadalupe, ardiendo se ratifica la autori-
zación conferida al señor Alcalde Decidido
para el señalamiento de la fecha de entrega
del pergamino en acto público de homenaje, de
acuerdo con el propio interesado, así como la pro-

gramación de los actos, cursos, invitaciones, etc.

4. Dehesa comunales "Monte Rosinos": Otra atenta comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 10 del presente mes, número 4.075, que trasladada escrito del señor Ingeniero jefe del Distrito Forestal, de fecha 7 del mismo mes, relacionado con la petición de un estudio técnico para enajena de la finca comunales "Monte Rosinos", legalmente administrada por esta Corporación, y posibilidad de su declaración de utilidad pública; acudiéndose a dicho escrito al referido organismo provincial, especificando las condiciones en que este Ayuntamiento estaría dispuesto a solicitar la inclusión de la finca en el Catálogo de Monte de Utilidad pública, las que, de ser aceptadas, se someterían a una encuesta pública entre los vecinos, cabeceras de familia, como compensación de la misma, obrándose posteriormente en consecuencia con el resultado de dicha encuesta.

5. Ayuda económica a la Universidad de Badajoz - Otro escrito circular del excelentísimo señor Gobernador Civil residente en el Sacerdote de la Universidad de Badajoz, de fecha 15 del mes en curso, por el que se solicita ayuda económica en razón de los pesets por habitante y año.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Junta municipal y teniendo en cuenta los inestimables beneficios que dicho Centro docente de enseñanza superior representa para la provincia; tras breve deliberación, acuerda por unanimidad conceder al referido Sacerdote la subvención económica solicitada para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta, que se cifra en la cantidad de ochocientos cincuenta y dos pesetas (852), equivalente a dos pesetas por el número de habitantes que a su vez el referido Sacerdote municipal

6. Honorarios del Opt. apoderado en Badajoz -

Una atenta carta del señor representante apoderado de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Antonio Mujilla Lozano, de fecha 13 de este mes, por la que solicita aumento de sus honorarios, dado que estos resultan insuficiente para compensar sus trabajos de representación.

La Corporación, a propuesta del señor presidente y oída la Secretaría-Intervención, acuerda por unanimidad incrementar dichos honorarios cifrándolos en la cantidad de dos mil pesetas anuales (2.000), a satisfacer por trimestres sucesivos por partes iguales.

4. Subvención al Asilo de Ancianos de Jure de los Caballeros. Otra atenta carta de las Hermanas del Asilo de Ancianos de Jure de los Caballeros, de fecha 11 de lo corriente, por la que solicitan aumento de la ayuda económica por la que viene concediendo todo lo suso por acoger en dicho centro benéfico ancianos pobres de esta localidad.

El Ayuntamiento, a propuesta de la presidencia, oída la Secretaría-Intervención y tras breve debate, acuerda por unanimidad, cifrar dicha ayuda para el próximo ejercicio en 19%, en la cantidad de mil pesetas (1.000).

8. Escrito I.N.P. intercesando reintegro cargo. - Finalmente, se da lectura de una atenta comunicación del señor Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión, de fecha 5 del presente mes, número 112.494, referencial enfermedad, por la que intercesan la devolución del importe de lo cargo efectuado por la prestación de enfermedad de la asegurada 06/329.078, Doña Isabel Gato Basim, en situación de incapacidad



Fija
ing
197

niños, esta Corporación, a propuesta de su señor Presidente, oída, las Comisiones de Hacienda y Contabilidad y de conformidad con la propuesta de la Junta Municipal, acuerda por unanimidad después de amplia discusión, fijar los gastos e ingresos de dicho finca para el expresado año, con sujeción a los cálculos estimativos que a continuación se detallan:

Reseñas:

I. Estado de gastos:

a) Personal:

1. Involucramiento del Guardia de la delincuencia según Comisarios,	83.579	
2. Sueldo de cobradores de la recaudación de fondos,	12.500	96.079

b) Anticipación en gastos en presupuesto general:

1. Cuota de la naturalidad N. de la Comisión de la Administración Local,	16.576	
2. Asistencia sanitaria,	4.000	
3. Material oficina y otros,	7.000	
4. Gastos de correspondencia,	1.000	
5. Anuncios y suscripciones,	1.500	
6. Herramiental y otros,	3.144	
7. Cuota del 4.º de E. Administración Local,	500	
8. Anticipación capital P.I.C.	3.575	37.325

c) Cargas y gravámenes:

1. Censo censitario,	785	
2. Tasas de guardería,	30.000	
3. Impuestos de dicho rubro y personas jurídicas,	2.415	33.500

d) Gastos de explotación:

1. Conservación de caminos, puentes, abrevadero, depósitos, etc.,	75.000	
2. Fomento de riego,	110.000	185.000
Suma y sigue,		851.904



Suma anterior,

c) <u>Imprestitos:</u>		
4.º Para cubrir atenciones de este carácter,		5.596
<u>Total,</u>		<u>357.500</u>

II. Estado de ingresos:

a) <u>Canon sobre acciones:</u>		
1. Sobre las de bellota, 1200 · 20 pts.,	24.000	
2. id. las de leña, 1200 · 5 pts.,	6.000	30.000
b) <u>Cuotas sobre ganados:</u>		
1. 50 cec. mayras, a 175 pts.,	8.750	
2. 48 id. vacunas, a 87,5 º,	4.200	
3. 1.654 cabes. lanaras, a 140 º,	232.130	
4. 248 id. cabras, a 115 º,	28.520	
5. 5 id. vacuna, a 500 º,	2.500	
6. In recurrente de ganado,	50.000	326.090
c) <u>Imprestitos:</u>		
4.º Importe calculado de leña caída y otra,		1.410
<u>Total,</u>		<u>357.500</u>

Quedan, por tanto, anulados los gastos e ingresos de la citada finca cuando para dicho ejercicio, en la figura dada cantidad de trecientos cincuenta y siete mil quinientos pesetas (357.500).

A propuesta acordada de la Presidencia, oída la Secretaría Intervención y después de deliberar brevemente, se acuerda por unanimidad distribuir el crédito destinado a subvenciones del próximo ejercicio, en la siguiente forma:

1. Para la apertura de la Campaña de Prevención Asistencial,	2.500
2. A la Delegación Provincial de Juventudes,	500
3. Al Colegio Oficial de Secretarios, Interiores y depositario de esta provincia,	500
4. Al Ateneo de Recreos de Juan Caballero,	1.000
<u>Suma y sigue,</u>	<u>4.500</u>

Distribución del crédito para subvenciones 1970.



Pesetas.

Suma anterior, 4.500

5. Al Testamento de la Universidad de Badajoz, 8.232

Total, 12.732

Importe el crédito destinado a subvenciones, la firmada cantidad de doce mil setecientos treinta y dos pesetas (12.732)

Crédito reconocido a personal Corporación.

En perjuicio de las Instructores que dirige la Superintendencia, a propuesta de la Presidencia, en su virtud de los cálculos materializados de la intervención y tras haber sido liberación, se acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos a favor del personal de esta Corporación: Pesetas.

1. Resto de pagos extraordinarios de Navidad de este año, según liquidación, 5.393 /

2. La diferencia de quinquenio de este ejercicio, igualmente según liquidación, 15.823 /

3. La parte de la asignación transitoria que asimismo se liquida, 30.158 /

4. La diferencia de ayuda familiar, según anterior liquidación, 1.440 /

5. Resto salarios del personal contratado, según anterior liquidación, 11.368 /

Total, 64.082

Importante el reconocimiento de crédito a favor del personal, la firmada cantidad de sesenta y cuatro mil ochenta y dos pesetas (64.082)

Prórroga contratos de personal de servicios convenidos.

En relación con los vigentes contratos de prestación de servicios convenidos, a propuesta del señor Presidente, y de la Junta Municipal y después de haber deliberación, se acuerda por unanimidad prorrogar íntegramente y para su vigencia durante el próximo ejercicio de mil novecientos setenta, los correspondientes a los del Ayuntamiento Municipal, se

Pronoga contrato de
anunciando quioscos, 1970.

vicio Municipal de Aguas y Saneamiento, con el Sr. Don Francisco Tomás Corales, Saneamiento de dependencias municipa-
les, con Doña Librada Sanguas Latorre; de Recaudación, con Don
Diego Román López; de Reloj público, con Don Blas Rodríguez
Bautista; y Agencia ejecutiva, con Don Juan Colmenero Rodríguez.

Vista la instancia que suscribe Don Diego Sa-
njuan Guerrero, administrador del quiosco de bebidas
del paseo de la plaza de España, de la propiedad
municipal, por la que solicita prórroga de la ejecu-
ción del contrato para el próximo ejercicio de mil-
novecientos setenta; este Ayuntamiento, a propus-
ta de la Alcaldía, oídas la Comisión de Hacienda
y Secretaría municipales y de conformidad en la
facultad prevista en la cláusula decimoenava del
del pliego de condiciones por el que se rige dicho con-
trato, acuerda por unanimidad acceder a la so-
licitud y, en su consecuencia, prorrogar el repi-
do contrato en idénticas condiciones y precio por
el citado año de mil novecientos setenta, trasladan-
do este acuerdo al interesado.

Reconocimiento y
concesión de quin-
quienios.

Vistas las instancias que suscriben los fun-
cionarios de plantilla de esta Corporación Don José
Miguel Espinosa, Oficial Administrativo, Don Francisco
Román (Mig), Auxiliar Administrativo, y Don Diego
Carutero González, Guarda de-heros, por las que so-
licitan el reconocimiento y concesión del sexto quin-
quenio, invocando para ello la circunstancia de
continuar desempeñando en propiedad e inintermiten-
tamente las indicadas plazas de plantilla, des-
de las fechas consignadas en cada una, en la que to-
maran posesión de sus respectivos cargos, este Ayun-
tamiento, visto el impreso de la Secretaría municipi-
pal y lo dispuesto en el artículo 33º de la Ley de Re-
gimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955;
81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Adminis-
tración Local de 30 de marzo de 1952, 1º-2º de la Ley

108/1963, de 20 de julio, e Instrucciones dictadas para su aplicación, acuerda por unanimidad acceder a la solicitud y, en su consecuencia, renovar a los expresados funcionarios el derecho al disfrute del espesor acumulado gradual en fechas cronológicas y administrativas de los días 9 de enero de 1967, 1.º de enero de 1967, y 1.º de diciembre de 1968, respectivamente, y con aplicación desde las indicadas fechas del 77.1561 por ciento sobre sus sueldos bases y retribuciones complementarias.

Preguntas y peticiones.

Levantado por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declara el agotamiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Fue leído otro asunto de que trata el orden del señor presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes con sus respectivos nombres, el secretario de lo que certifica.

Fernando Corral
Luis García
Mascareño
Alonso Quiroz
Benito Comas
Luis Navarro
Agustín Alas
Supera

Diligencia.

72

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar en haber sido convocada la sesión ordinaria mensual que correspondía haber celebrado dentro de la última decena del pasado mes de enero, por estar pendiente de instrucciones superiores respecto a formación de presupuestos y distribución de cantidad recibida para el personal, no habiendo otros asuntos urgentes de que tratar.

Salvación, 2 de febrero de 1970.

El Presidente,

El Secretario,

Sesión ordinaria de 28 de febrero de 1970.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Gonzalo Ferrero Alcázar

Concejales,

D. Antonio Romero Guisado

Eulogio Manuel Seda

Victor Navarrete Navarrete

Aquilino Marín Navarrete

Alonso Guisado Ferrero

José García de Vera

Fernando Conales Vázquez

Eulogio J. Macías Morales

Benito Conales García

En la villa de Salvación, a las veinte horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gonzalo Ferrero Alcázar, y asistido de sus, el Secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y representativamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 239 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este quinteramente pleno.

Apertura y aprobada anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procedió primer término a dar íntegra lectura del contenido del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la concurrencia de los señores asistentes a la misma, quedando al respecto respecto de la obligación que les impone el artículo 2.º del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida cuenta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida, que a continuación se detalla en especificación de los acuerdos que, en su caso, son adoptados:

1. Servicio militar.- Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3187/1969, de 6 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno (separata del Boletín Oficial del Estado), que entró en vigor el día 1.º de enero último.

2. Censos generales.- Decreto de la Presidencia del Gobierno 245/1970, de 29 de enero, por el que se dispone la formación de los Censos Generales de la Nación, entre los que se incluyen los de población de edificios y vivienda, en la que tienen una intervención decisiva los Ayuntamientos.

3. Presupuestos municipales.- Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de diciembre próximo pasado, por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del actual ejercicio de 1970.

4. Retribuciones de funcionarios.- Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero en curso, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3216/1969, de 19 de diciembre, sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

5. C.V. de Salvaleón Nogales. Se dió asimismo cuenta del edicto publicado en el Boletín oficial de la provincia número 27, correspondiente al día 3 de este mes, reeditado en el número 38, del día 6 del mismo mes, que publica el Plan especial de ensinos, vicinias, de la red provincial, formado por la excelentísima Diputación, en el que se encuentran incluidos el de esta a Nogales, con cargo a un aumento de subvenciones y con presupuesto de tres millones de pesetas (3.000.000).

6. Subvención a Juventudes: Se da igualmente lectura de atento escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, solicitando una mayor atención y ayuda económica a la juventud local. A este respecto, por el señor Presidente se impone cumplidamente de la reciente visita del señor Inspector visitador de la Delegación Provincial de Juventudes y del Grupo de Acción Política de la Jefatura Provincial del Movimiento a oída a la reactivación de la tarea que tiene encomendada la Delegación Local de dicho servicio en esta población.

El Ayuntamiento, a propuesta acordada de la Presidencia, oída la Secretaría Intervención y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad conceder a la Delegación Local de Juventud una subvención anual de diez mil pesetas (10.000), para su exclusiva inversión en la reactivación y atención de dicho servicio en esta localidad.

7. Despedida anterior Gobernador Civil: Dada lectura de atento carta del excelentísimo señor Don Federico Gersona de la Figuera, por la que da cuenta de su paso como Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento en esta provincia, por haber sido designado para ocupar el mismo cargo en la de Navarra; se acuerda por unanimidad agradecer sus amables palabras y testimonios, que por sus sinceros sentimientos de simpatía y afecto de esta Corporación y pueblo de Salvaleón.

8. Servicios a la Comunidad: A continuación se da



cuenta de la base del I Consejo Provincial de San-
cio a la Comunidad, convalidado por la Delegación
Provincial de Juventud, acordándose, tras breve
deliberación, prestar la colaboración necesaria a
la Delegación local para la promoción del mismo en
esta población.

9. Gestiones y oficio de Diputado D. Casqueto de Prado.

Se da lectura de una atenta carta de D. Diego -
Casqueto de Prado faraguenado, Alcalde de legu-
sa de Tém y Diputado provincial por el partido
de Freixal de la Sierra, por la que informa sobre
determinada sesión hecha ante la Presidencia de
la excelentísima Diputación, y ofreciéndose su-
blemente para cuando esta Corporación pudiese necesi-
tar de dicho organismo provincial, acordándose
por unanimidad expresarle el reconocimiento
expresivo, así como facultar a la Presidencia pa-
ra que gestione la representación oficiosa de este lugar
ante el señor Casqueto de Prado ante la Di-
putación provincial, mientras continúe vacante el
cargo de Diputado por este partido.

Recepción provisional de
obras de urbanización

Seguidamente se da cuenta del acto in-
forme de recepción provisional de las obras de urbaniza-
ción de la calle Hermasura de Lata (primer tramo),
Herasa Roscardó (primer tramo), resto de la plaza
de España, Catedral Cisneros (primer tramo) y
calle de Santa María, ejecutadas con cargo al pre-
supuesto extraordinario subvencional, cuya finali-
dad tuvo lugar el día 21 de enero último, que
haciendo pendiente de la recepción definitiva, que se
llevará a efecto una vez finalizada el plazo de ga-
rantía.

Necesidades escolares.

Acto continuo se da lectura de una atenta
comunicación del excelentísimo señor Gobernador
civil de la provincia, por la que interesa saber con-
unto sobre necesidades escolares de esta localidad.

así como de una certificación expedida por el señor Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Secundaria, que traslada acuerdo adoptado por la misma en este sentido, y ejemplar del Censo escolar de la población, actualizado para el presente ejercicio de 1970.

El Ayuntamiento, a propuesta resonada del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Quieren: Fijar como verdaderas necesidades escolares de este Municipio las que a continuación se señalan:

a). La creación de cuantos nuevos secciones, o unidades escolares para la enseñanza básica, y otra nueva para párvulos.

b). La construcción de seis nuevas aulas o secciones de enseñanza básica, cuantas para la unidad de nueva creación, y dos para sustituir otras tantas locales que a juicio de la Corporación no reúnen las debidas condiciones docentes. La ubicación de estas construcciones sería en el recinto del grupo escolar "Carlos Soler", y concretamente en el de "José Antonio", con lo que cada uno constaría en ocho secciones, que son las que actualmente se estiman necesarias, para cubrir las atenciones de la enseñanza graduada en esta localidad.

c). La construcción de dos locales para escuela de párvulos, una de nueva creación, y otra, para sustituir al local provisional que actualmente tiene anexo a este Ayuntamiento, que evidencia una falta absoluta de las más elementales condiciones.

d). La construcción de diez viviendas, para maestros, equivalente al cincuenta por ciento del número de docentes que precisa esta población.

e). Finalmente, en atención a que el número total de unidades escolares equivale a la de un Colegio nacional, con exclusión de los dos locales escuela de párvulos, se acuerda la conveniencia de dotar al complejo escolar de una sala para usos múltiples (reuniones de profes-

iones, actos culturales y formativos, sesiones televisivas, etc.), así como de viviendas, para conserjos y campo polideportivo.

Segundo: La Corporación se compromete formalmente a lo siguiente:

a) Ofrecimiento a título gratuito de los solares que resulten necesarios para la construcción de las referidas edificaciones.

b) Fomentar en la fecha que sea señalada por la Junta Provincial de Construcciónes Escuelas, la aportación económica que legalmente corresponda sobre el coste total de las obras.

Tercero: La Junta expresamente al señor Alcalde Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice los trámites precisos para la ejecución de lo acordado en orden a la consecución de referidas construcciones escolares.

En relación con el aprovechamiento del Monte de San Juan, por el señor Alcalde fue informado a la Corporación de que, tras las consiguientes dificultades, fueron repartidos los acciones de dicho monte en curso, habiendo quedado sobrante 176 partes, lo que demanda la falta de interés de los vecinos por esta clase de aprovechamiento.

Seguidamente se propone por el Alcalde y así se acuerda por unanimidad, dirigir un memorando a los vecinos, que aun luego algunos, caben de demandar acciones en dicho terreno comunal, de la necesidad de ocuparse de la misma con la mayor rapidez, en objeto de sacar en lo posible la misma y hasta tanto aconsejen las circunstancias, sentar el aprovechamiento discreto de los montes, facultándose ampliamente al señor Alcalde para adoptar las medidas pertinentes para mejor ejecución de lo acordado.

Informe propuestas a
procedimientos M. Benito

Reconocimientos de
créditos



A propuesta varonada del señor Presidente, oída
informe de la Secretaría-Intervención y después de oída
esta discusión, el Ayuntamiento acuerda por unanimi-
dad reconocer los siguientes créditos: Secretas.

1. A favor de Don Antonio Luna Gordi-
lla y Don Gerardo Ortega Senada, Ingeniero di-
rector y Ayudante encargado, respectivamente,
de las obras de saneamiento de las calles Cas-
tejón y otra de esta localidad, importe de sus ho-
norarios técnicos de dirección de las mismas, 4.429

2. A favor de Don Ignacio Cisneros Soligo,
Contratista de obras, por los siguientes conceptos:

a) Trabajos de colocación de señales de
circulación, para la regulación del trá-
fico rodado de la zona centro y parte radial
de la población, 1.156

b) Por la reparación de fuentes públi-
cas y reposición de grifos, 2.695

c) Imposte de la acometida de agua
limpia y saneamiento de edificios pú-
blicos, 4.800

d) Imposte de las obras de encausa-
miento subterráneo de las aguas que surten
la fuente, correspondiente al tramo de la
calle Santa María, 3.430

e) Resto de las obras de saneamiento de
las calles de Castejón y otras de esta villa, 37.976

f) Acometida de agua y saneamiento
de pendiente de pago, de la segunda fase
de las obras de urbanización de la Avenida y
otra según acuerdo plenario de 25-abril-1969, 18.070, 68.147

Total, 72.576

Importante a anteriores créditos reconocido la figu-
ra cantidad de setenta y dos mil quinientos setenta
y seis pesetas (72.576), que se harán efectivos en cargo al
sobrante de liquidación del presupuesto ordinario del pre-

Financiación obras distribución y saneamiento.

En ejercicio económicos de 1969, mediante la correspondiente habilitaciones, y con su tramitación el oportuno expediente de modificaciones en el presupuesto del actual ejercicio.

En relación con el acuerdo adoptado por este Hono. en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre último, sobre el proyecto de la obra de terminación de red de distribución de agua potable y desahogado general de esta población; este Ayuntamiento, a propuesta acordada del Sr. Presidente, visto impreso de la Secretaría-Intervención y una vez debatido el asunto en el mayor detenimiento, acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar la financiación de la referida obra, en cuanto a la aportación municipal se refiere, según el siguiente detalle: Selecías

1. Con cargo al sobrante de liquidación del presupuesto ordinario de 1969,	535.863
2. Con cargo al sobrante de liquidación del presupuesto extraordinario nº 2.	119.017
3. A conseguir en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1971,	275.000
4. Imposición de contribuciones especiales, autorizada por el artículo 434.6) de la Ley de Régimen Local y demás preceptos en concordancia,	600.000
<u>Total,</u>	<u>1.529.880</u>

Importa la anterior financiación, la fijada cantidad de un millón quinientos veintinueve mil ochocientos ochenta pesetas (1.529.880), igual al importe calculado del presupuesto extraordinario que se prevé para esta atención.

Segundo: Le autoriza al Sr. Presidente para la ejecución de lo acordado especialmente para que, debidamente asistido del Secretario-Interventor, forme el correspondiente

presupuesto extraordinario y, simultáneamente, se tramita el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales.

Autonización de crédito para adquisición de inmueble y ensanche.

Previa declaración de urgencia con arreglo a la facultad prevista en el artículo 273 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría-Intervención y tras ponderado debate, esta Corporación acuerda por unanimidad autorizar un crédito de hasta treinta mil pesetas (30.000), con destino a la adquisición del inmueble urbano sito en calle de Jerónimo Cortés, 1, para su posterior derribo y ensanche de dicha vía, habilitándose el crédito correspondiente en el presupuesto ordinario del actual ejercicio conviniendo en cargo al presupuesto de liquidación del anterior de 1969.

Concesión de gratificaciones a funcionarios de plantilla.

A continuación y de orden del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da nueva lectura y explicaciones de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero actual, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre, sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Local, especialmente de las letras 3ª, 18ª, 19ª, 20ª y 21ª.

La Corporación, a propuesta varonada del señor Presidente, oída informe de la Secretaría municipal y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad conceder al personal de plantilla de este Ayuntamiento las gratificaciones que a continuación se detallan:

a) Para el ejercicio de 1969: Dentro del sobrante de la cantidad asignada y percibida para atender a los mayores gastos producidos por el Decreto-Ley 23/1969, de 16 de diciembre, que con descuento el importe de las diferencias de remuneraciones a favor del personal y retenidas las cuotas de la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local.

a cargo de la Corporación, incluida la establecida por el artículo 10-2 del preitado. Decreto 32.15/1969, las siguientes gratificaciones complementarias:

	<u>Reservas</u>
1. Secretario de la Corporación Sr. Palencia,	24.000
2. Oficial administrativo según Negró,	18.000
3. Auxiliar administrativo según Roussin,	18.000
4. Guardia de S.M. según Silva,	13.000
5. Guardia de S.M. según Kato,	13.000
6. Aguacil según Negró,	13.000
7. Guardia de noche según Casares,	9.848
<u>Total,</u>	<u>108.848</u>

Importan las gratificaciones del citado ejercicio de 1969, la figura de cantidad de cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesetas, que se harán efectivas a la financiación relacionada anteriormente en la forma determinada en la repetida Circular a la Dirección General.

b) Para el ejercicio de 1970: Para el expresado año se acuerda voluntariamente mantener el mismo, gratificaciones voluntarias que para el anterior de 1969, con la sola excepción de la correspondiente a la plaza del Guardia de Noche, según Casares, que se redondeará a la cantidad de diez mil pesetas anuales (10.000); haciendo especial significación sobre el hecho de que dar cumplimiento todas las peticiones de la Circular de referido Centro Directivo, especialmente la dispuesta en los arts. 19^o, 20^o y 21^o.

Importan, por tanto, las gratificaciones acordadas para el actual ejercicio económico, la cantidad de cinco mil noventa y ocho pesetas (109.000).

Quiritado, por la Decidencia, por parte de los señores reunidos, se deduce el ofrecimiento de este capilar, no haciéndolo uso del mismo.

Y no siendo otro el asunto de que trata, se

Preguntas y respuestas.

orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conung, el Secretario, de lo que certifica,

[Handwritten signatures: Hil, Juanjo, Hermando, Conales, Victor Navarrete, Eulogio, Alonsa, Garcia]

Sesión extraordinaria de 28 de febrero de 1970, de discusión y aprobación del presupuesto ordinario.

Señ. asistentes:

- Presidente,
- D. Genaro Priano Méndez
- Concejales,
- D. Antonio Fonado Guisado
- Eulogio Merino Ledo
- Victor Navarrete Navarrete
- Aquilino Navarrete Navarrete
- Alonso Guisado Yercos
- José García de Vera
- Fernando Conales Diagon
- Eulogio J. Mercedes Morales
- Benito Conales García
- Secretario,
- D. Manuel Delucia Padilla

En la villa de Salvaleón, a las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde y Concejales que al margen se expresan, comparentes del Pleno de la Corporación municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1970, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del

texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones conexas.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, y el infrascrito Secretario, se ordena del mismo, procedi a dar entera lectura a lo citado de

ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuya cifra fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándose ajustado a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todo su parte, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se puse el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Comificación Pesetas.
<u>Presupuesto de gastos:</u>		
I.	Personal activo,	1.222.654
II.	Materiales y diversos,	489.560
III.	Clases pasivas,	7.184
IV.	Deuda	0
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos,	45.582
VI.	Extraordinarios y de capital,	323.077
VII.	Reintegrables indeterminados e imprevistos,	36.743
<u>Total del presupuesto de gastos,</u>		<u>2.125.000</u>
<u>Presupuesto de ingresos:</u>		
I.	Impuestos (directos),	115.611
II.	Impuestos indirectos,	51.775
III.	Casas y otros ingresos,	414.945
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos,	1.072.073
V.	Ingresos patrimoniales,	382.186
VI.	Extraordinarios y de capital,	0
VII.	Eventuales e imprevistos,	88.410
<u>Total del presupuesto ingresos,</u>		<u>2.125.000</u>
<u>Resumen:</u>		
Y importan los gastos,		2.125.000
Y idem los ingresos,		2.125.000

Exposición al público.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó se exponiera al público en la forma ordinaria.

por plazo de quince días, el presupuesto aprobado, para su
publicación en el Boletín oficial de la provincia, y que después se
remita copia certificada del mismo al Ilustre Sr. D. Juan de
legado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Acordamos de acuerdo por unanimidad, aprobar las ba-
ses de ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al
mismo.

Y no siendo otro asunto lo que trata, se levantó la
sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firma-
rán todos los señores asistentes concejales, el Secretario, de que certi-
fico,

[Handwritten signatures]
Agustín M.º Quintanilla
Catalina Navarro
Antonio Quintanilla
Fernando Corral
Alonso Quintanilla

Aprob. bases de ejecu-
ción.

Liene.

Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamen-
to de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de
las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace con-
tara que ha sido convocada la sesión ordinaria que co-
respondía haber celebrado dentro de la última Decena de
marzo último, en atención a no haber finalizado por la
exposición al público de la cuenta del presupuesto ordinario del
año 2, que ha de someterse a la aprobación del Ayuntamiento,
y no contarse en otro asunto de que trata.

Salvaguarda, 1.º de abril de 1870.
El Presidente,
El Secretario,

Sesión extraordinaria de 8 de abril de 1970.

Dres. asistentes:

Presidente,

D. Severo Liviano Méndez

Concejales,

D. Antonio Formado Guisado

D. Eugenio Muñoz Ledo

D. Víctor Navarrete Navarrete

D. Aquilino María Navarrete

D. Alonso Guisado Ferrero

D. José García de Pau

D. Fernando Concha Sáiz

D. Benito Concha Guisado

D. Eugenio J. María Morales

Secretario,

D. Manuel Delgado Padilla

En la villa de Salvatierra, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de abril de mil novecientos setenta, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Concejil, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Severo Liviano Méndez, y asistidos de cinco Secretarios de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, en la exclusividad de celebrar la sesión ordinaria (diego) extraordinaria señalada para este día, para lo que han sido previa y representativamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 274 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento.

Apertura y aprob. acta anteriores.

Declarada abierta públicamente por el señor presidente y de su orden, por el secretario, se procede en primer término a dar lectura a las actas de la sesión celebrada con fecha 28 de febrero último, que son aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando advertida respecto de la obligación que le señala el artículo 24º del citado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Actuado en este espacio se se cumplido cuenta de cuenta sigue:

1. Salario mínimo interprofesional. - Decreto del Ministerio de Trabajo 720/1970, de 21 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional y las

base de cotización para la Seguridad Social, que afecta al personal contratado por esta Corporación.

2. Vías penavasas. - Cédula del Gobierno Civil de la provincia número 36, de fecha 26 de marzo último (B.O. de la Prov. número 75, de 2 de abril), que traslada otra del ejecutivo según subsecretaría de Gobernación, sobre obligación de los Ayuntamientos en materia de conservación e integridad de las vías penavasas, de los respectivos términos municipales.

3. Delusa Monte Román. - Escrito del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Badajoz, de fecha 13 de marzo último, por el que se comienza la imposición de una multa de seis mil pesetas (6.000), recaída en expediente 138/68-69 seguido contra este Ayuntamiento, como representante legal del común de vecinos, por falta de cumplimiento de la delusa comunal "Monte Román", acordándose también apertura en cargo al crédito relativo a los gastos de explotación de dicha finca.

4. Rehabilitación forestal fincas municipales. - Escrito del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal del Estado de esta provincia, de fecha 7 de marzo pasado, al que se acompaña documentación, relacionada con la próxima rehabilitación de varias fincas pertenecientes al patrimonio priorístico de esta Corporación.

5. Agradecimiento a Lerona. - Atenta carta del ejecutivo según Gobernador Civil de Navarra, Sr. Federico Lerona de la Figuera, de fecha 11 del indicado mes de marzo, por la que expresa su agradecimiento por el acuerdo de este Pleno de fecha 28 de febrero último.

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que sometió a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta del presupuesto extraordinario número 2, de subvención de la travesía de esta localidad, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 79.º del vi-

Aprob. cta. presupuesto extraord. n.º 2.

gente texto refundido de la Ley de Regimen Local.
Dada lectura del informe emitido por la Comisión permanentemente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente: Reservas.

Existencias, _____	119.017'68
Resto por cobrar, _____	0-
Restos por pagar, _____	0-
<u>Superavit, _____</u>	<u>119.017'68</u>

Seguidamente manifestó el señor Presidente que en virtud del artículo 791, número 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, y que referida cuenta habrá de llevarse al servicio de Inspección y Anunciamiento para su resolución y definitiva aprobación.

Recometidas obligatorias de saneamiento.

Le sigue acto seguido a la consideración de los señores reunidos, un informe propuesto sobre la necesidad ineludible de efectuar la acometida de agua residual en los colectores de los calles Castañón y otras vías de esta localidad, según lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1966, y lo dispuesto en la vigente Ley de Sanidad Nacional, por cuanto que para a los efectos de alcantarillado realizado en dichas vías públicas, existen aun vecinos que no han efectuado referida acometida, saliendo la agua sucia por la superficie de la calzada, en grave detrimento para la salud e higiene públicas y ornato de la población.

La Corporación, a propuesta del señor Presidente, pide la Secretaría municipal y los señores

ve discusión, acuerda por unanimidad:

Primero: Obligar a los vecinos de las calles Castañeda, Martín de Espina y Calliga del Cora, que aun no han realizado las obras de conexión, para que en término de ocho días procedan a efectuar refuido, acueducto de aguas residuales en el colector general, usando para ello de los procedimientos legales.

Segundo: Autoriza expresamente a la Alcaldía para la ejecución de las obras que resulten necesarias, para recoger en dicho colector las aguas procedentes de caños, cisternas y de superficie que desaguaban por la travesía de las calles Moreno Nieto y Martín de Espina; así como la acueducto de aquellos vecinos a que se refiere el punto primero del presente acuerdo, que en realización de las obras dentro del plazo señalado, siendo este a su cargo y por su cuenta, sin perjuicio de la sanción que legalmente procede.

Programación festejos de la Santa Cruz

A propuesta de la Alcaldía, oída la Comisión de Fomento y Secretaría municipal y después de someterlo al asunto a prudente debate, se acuerda por unanimidad:

Primero: Dentro de la programación de las tradicionales ferias y fiestas de la Santa Cruz, se señale el día de los primeros vientos de mayo como "Día de Barcanota", con ruidosa conmemoración de simpatía y afecto a dicho pueblo hermano, con cuyo motivo se celebrará el siguiente acto:

a). Expresa invitación al señor Alcalde, pleno del Ayuntamiento y demás autoridades y representantes, a los que se ofrecerá una copa de vino español, entre locales de una escutina capitana.

b). Ofrecimiento de la nueva denominación de una escutina vía pública con el nombre de "Hernando de Soto", como nuevo testimonio de admiración al valiente y esforzado de todo tipo de dicha localidad.

c). Invitación al vecindario de Barcanota por los medios normales de publicidad.

Segundo: Celebración de verbena popular durante los días de fiesta en el plazo de España, a cuyo efecto se constatará la situación de una agente o conjunto municipal.

Tercero: Se faculte ampliamente al señor Alcalde para que, debidamente asistido del infrascripto Secretario, proceda a la impo ejecución de lo acordado.

Just. D. Vicente Cáceres Marín
in r. mod. camino.

Vista la instancia que suscribe el Industrial de esta D. Vicente Cáceres Marín, con domicilio en calle Capitán Cortés, 22, por la que solicita autorización para proceder a la variación de un camino o canal piblico, a fin de aprovechar un faja de tierra apropiada para la fabricación de tejas y ladrillo, existente en terrenos que afectan al camino que cubren los sitios "Chive" y "Valdejimen", que conducen a la dehesa comunal "Monte Romero"; esta Corporación, - rido informen de la Secretaría municipal, acuerda pasar dicha solicitud a informen de la Comisión de Monte y Caza municipal por si resultare conveniente tramitar el oportuno expediente.

Y no siendo otro lo asunto de que trata, de orden del Sr. Presidente se levanta el sesión, a las veintitres horas y cinco minutos del día de hoy, firmando toda la sesión asistidos conjuntamente el Secretario, de lo que certifico.

Julio Aguilar
Eulogio Maciá
Alonso Guirado
Vicente Comas
Victor Navarrete

Sesión ordinaria de 30 de abril de 1970.



Pres. asistentes:

- Presidente,
D. Genaro Sisoar Alcuder
- Concejales,
D. Antonio Tomás Guisado
, Aquilino María Navarrete
, Alonso Guisado Ferrero
, Jori García de Vera
, Fernando Conales Vázquez
, Eulogio P. Macías Morales
- Secretario,
D. Manuel Estrella Ledilla

En la villa de Salvatierra, a las veintinueve horas del día treinta de abril de mil novecientos setenta, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Sisoar Alcuder, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores señores concejales de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y representativamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 293 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. _____

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los Concejales señores Navarrete Navarrete y Conales García, por causas que se ignoran al da concurriéndose a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior. _____

Declarada abierta por el señor Presidente y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido respecto de la obligación que le señala el artículo 246 del precitado Reglamento.

Dentro de este espacio se da cumplimiento en-

correspondencia.

ta sobre la siguiente correspondencia recibida:

1. Servicio Municipal de Aguas.- Resolución del Gobierno Civil de la provincia de fecha 18 de nov. en curso, número 1.545, por la que se aprobaban provisionalmente las tarifas para el servicio de agua a domicilio, de aplicación en el actual ejercicio 1970/71, en cuyo expediente se incluye la nueva Ordenanza reguladora del mismo.

2. Presupuesto ordinario para 1970.- Resolución de la Delegación de Hacienda, de fecha 27 de lo corriente, trasladada por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, que aprueba el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

3. Agradecimiento del Ayuntamiento de Baccanota.- Atenta comunicación del señor Alcalde de la vecina localidad de Baccanota, de fecha 25 del actual, por la que trasladaba acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento agradeciendo la deferencia de este Pleno, de declarar "Día de Baccanota" el primer día de la tradicional feria y fiestas de la Santa Cruz, así como la dedicación de una calle -centro al insigne hijo de aquella población Fernando de Lolo.

4. C.V. a Nogales.- Atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 15 de este mes, por la que informa sobre reparaciones en el camino vecinal de ésta a Nogales.

Declaración de vacante de Corregidor.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dada lectura del escrito que suscribe el Concejal de este Ayuntamiento D. Eugenio Manuel Ledo, perteneciente al turno de representación de entidad, por el que se propone

su pérdida de ociosidad al haber sido nombrado Me-
 dio titular de Tobón, de esta provincia; esta Corpora-
 ción, oída informe de la Secretaría municipal y con-
 lo dispuesto en el artículo 36-13 del Reglamento de Or-
 ganización, funcionamiento y régimen jurídico de
 las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1953, en re-
 lación con el 382 de la Ley de Régimen Local, textu-
 refundido de 24 de junio de 1955, acuerda por unan-
 midad declarar la vacante de Concejal en el ci-
 tado grupo representativo y elevar testimonio de este
 acuerdo al excelentísimo señor Gobernador Civil de
 la provincia a los efectos de la resolución que proceda.

Designación de 2º
 y 3º de Alcalde.

Por el señor Presidente se suprime a continuación
 que con motivo de haberse producido la va-
 cante en el cargo de Segundo Teniente de Alcalde de
 este Ayuntamiento, en pérdida de ociosidad del Con-
 cejal que lo ocupa desempeñado, Don Eulogio Muriel
 Ledo, y de conformidad con lo previsto en el párrafo
 4º del artículo 137 de la Ley de Régimen Local, textu-
 refundido de 24 de junio de 1955, y el 88-3 del Regla-
 mento de Organización, funcionamiento y régimen
 jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de
 1953, daba cuenta de que en uso de la facultad que
 le confiere los artículos 66 y 15, respectivamente, de
 la precitada, texto legal, había tenido a bien desig-
 nar para el referido cargo al Concejal Don Aquilino
 Marín Navarrete.

Adscripciones a Co-
 misiones y Juntas
 municipales.

Iguualmente y con motivo de haberse produci-
 do la citada vacante de Concejal, a propuesta del
 señor Presidente se acuerda designar para los car-
 gos de Jorale de las distintas Comisiones informativas
 y adscibir a determinados órganos municipales a los
 que perteneció el señor Muriel Ledo, a los señores
 Concejales que a continuación se indican:

1. A la Comisión de Hacienda, presupuesto y patrimonio, Don Aquilino Marín Navarrete.



2. A la de Sanidad, Beneficencia e Instrucción pública, Don Antonio Garrido Garrido, como presidente efectivo de la misma.

3. A la de Fomento y propaganda, Don Aquilino Masín Navarrete, como presidente efectivo, y Don Fernando Conal, Ságuem, como vocal.

4. A la Comisión Local de Ayuda Familiar, Don José Guzmán de Vera.

Aprob. expte. 1/70 de modificaciones de créditos.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario vigente, número 1 de este ejercicio; y

Resultando que la Secretaría-Intervención, exponiendo su criterio sobre la necesidad de modificar créditos en el expresado presupuesto, como consecuencia de determinados compromisos adquiridos por el Ayuntamiento y una racional previsión de las necesidades de los distintos servicios y obligaciones, propuescan trahilidad, y suplementada, diferente partida encuadrada en el estado de gastos del mismo;

Resultando que la Comisión interventiva de Hacienda de este Ayuntamiento, cumplimentando decreto de la Alcalde- Presidencia coactuó su correspondiente dictamen, que resultó ser favorable a la propuesta de la Secretaría-Intervención, a cuyo efecto redujo los oportunos estados de aumento y deducción, en cuya propuesta de su aprobación, en sus propios términos;

Resultando que la Secretaría municipal, en atención a lo dispuesto en el expediente de decreto de la Alcalde y en consecuencia con la obligación impuesta por el artículo 286 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, dictaminó igualmente en sentido favorable, considerando

necesarias las habilitaciones y suplementos de crédito en la forma propuesta por la citada Comisión Suplementativa;

Considerando que esta Corporación es competente para resolver sobre las pretendidas modificaciones de crédito con arreglo a la facultad que le es privativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local;

Considerando que es evidente la necesidad en la que se encuentra la Corporación de ejecutar las modificaciones presupuestarias propuestas, por cuanto que los mismos se deducen de compromisos adquiridos mediante acuerdos corporativos, así como de una demanda y racional previsión de los créditos que resultan apetados;

Considerando que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los miembros que de los ellos forman parte de este Ayuntamiento y, por tanto, el quórum exigible para la validez del acuerdo que se definitivamente haya de adoptarse por el mismo;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente el preceptado artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y el 197 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952; de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Rentas municipales, y después de amplios debates, esta Corporación acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el expediente número uno/mil novecientos setenta y modificaciones de crédito, de que se hace mérito, fijado en la cantidad de setecientos treinta y tres mil novecientos catorce pesetas (733.914), debiendo continuar su reglamentaria tramitación.

Leído y aprobado por la Presidencia, en parte de la sesión reunida, se declara el expediente de este

Ciudad.

pacio, ya transcurrido uno de mismo.
Y no siendo otro el asunto de que habia,
de orden del señor presidente se levanta la
sesion, a las veintidós horas y quince minu-
to del indicado dia, firmando todo lo sus-
crito asistente conuigo, el secretario, de lo que
certifico.

[Handwritten signatures]
Fernando Coronel
Eulogio Nacias
Alonso Guizado
Señor

Sesion ordinaria de 29 de mayo de 1970.

Dtos. asistentes:

- Presidente,
D. Genaro Pizarro Méndez
- Concejales,
D. Antonio Fonado Guizado
Agustino María Navante
Victor Navante Navante
Alonso Guizado Pizarro
José García de Vera
Fernando Coronel Márquez
Benito Coronel García
Eulogio J. María Morales
- Secretario,
D. Manuel Dolencia Padilla

En la villa de Salvaleón,
a las veintinueve horas y treinta
minuto del dia veintinueve de mayo
de mil novecientos setenta, se
reunieron en primera convocatoria en
esta Casa Consistorial, bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde Don Ge-
naro Pizarro Méndez, y asistido de
mi el secretario de la Corporación,
todas las señas señores, miembros de la
misma que al margen quedan re-
lacionados, con la finalidad de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente
al mes de la fecha, para la que han
sido previa y reglamentariamente convocados
de conformidad con la disposición del artículo
191 del Reglamento de Organización, Funciona-



su modo y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Regimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por el señor Presidente y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar entera lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido respecto de la obligación que le señala el artículo 240 del presente Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

De este espacio se da cumplida cuenta la sobre la siguiente disposición, publicada, y correspondencia recibida:

1. Elecciones parciales Procuradores en Cortes por los Municipios: Decreto de Gobernación 1970/1970, de 8 de mayo, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de varias provincias, entre las que se encuentran esta de Badajoz; y Circular del Gobierno Civil de la provincia número 86, de fecha 18 del mismo mes, por la que se dictan normas para la elección de Procuradores, que representen a los Municipios de la misma en la expresada elección, y demás instrucciones sobre procedimientos a seguir, significándose que se le señalaba para la celebración de la sesión extraordinaria en la que había de elegirse el Procurador por cada Corporación, y es próximo 4 de junio, a las diez horas.

2. Cese del Concejal Sr. Manuel Ledo: Atento escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil, de fecha 8 de los corrientes, número 1.729, por el que se comunicó resolución sobre cese del Concejal que formó este Ayuntamiento don Eulogio Manuel Ledo.

Agradecimiento por con-
cesión subvención al Patrio-
nato Universidad de Badajoz

Reconocimientos de cré-
ditos.

3. Subvención Universidad de Badajoz. Cuenta
esta del cumplimiento según Gobernador Civil
de la provincia, de fecha 23 de actual, que
expresa el agradecimiento por la concesión de
una subvención al Patronato de la Universidad
de Badajoz, que se encuentra pendiente de auto-
rización de la Dirección General de Adminis-
tración Local.

A propuesta acordada en sesión se-
ñalada, oída informe de la Secretaría municipal
y tras amplia deliberación, este Ayuntamiento
ha acordado por unanimidad reconocer los si-
guientes créditos:

1. A favor de la Mutualidad Nacio-
nal de Previsión de la Administración Lo-
cal, en concepto de atraso de la pensión de
vejez concedida a don Fernando Bo-
nifaz Casado, tráfago incapacitado
del que fue secretario de este Ayuntamiento
don Eusebio A. Bonifaz Sanchez, parte
correspondiente a este Ayuntamiento, desde
1.º de mayo de 1968 a 31 de mayo de 1970,

8.149 /

2. Por retención directa de la delega-
ción de Hacienda de la provincia, en con-
cepto de saldo de deuda a cuenta nueva, se-
gún liquidación practicada por dicho or-
ganismo de los sucesivos haberes a
favor de este Ayuntamiento durante el
pasado ejercicio de 1969, y coste de pa-
go correspondiente,

12.025 /

3. A favor del Excmo. Sr. D. Juan
López, en concepto de diferencia
de premio de cobramos de la distinta ex-
cisión, correspondiente al pasado ejerci-
cio económico de 1969,

5.746 /

Suma y sigue,

25.920 /

Inuma anterior,

4. A favor del Ayuntamiento municipal Don Francisco Nogales González, por diferencia de plus de Ayuda familiar del ejercicio de 1969, 480'

5. A favor del Guardia de la Policía municipal Don Luis Mateo Corral, por el mismo concepto anterior, 720'

Total, 1200'

Impórtase los reconocimientos de crédito anteriores la figura de cantidad de veintisiete mil ciento veinte pesetas (27.120), que se hará efectiva mediante el oportuno expediente de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Servicios de limpieza y recogida de basuras.

En el señor Presidente se informó a continuación sobre el lamentable estado en el que se encuentra el servicio de limpieza viaria, pese a estar contemplado, y la necesidad de estudiar nuevamente la posibilidad de implantar el correspondiente a la recogida domiciliar de basuras, al fin de evitar de una vez el amontonamiento de este material en el espacio público, alguno de ellos muy céntricos, que altera de una forma persistente contra la salubridad e higiene pública y el gusto de la población.

El Ayuntamiento, estimando los razones aducidos por la Presidencia, pide la Secretaría municipal y tras ponderada y amplia discusión, acuerda por unanimidad encargar un estudio previo sobre el indicado servicio público a la referida Secretaría en orden a mayor eficiencia del servicio de limpieza viaria y establecimiento del de recogida domiciliar de basuras.

Preguntas y respuestas

Reservado por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se deduce el ofrecimiento de este espacio no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, se

orden del Sr. Presidente se levante la sesión, a las veintidós horas, y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, concejales, el Secretario, de lo que certifica,

Juan José Aguado Alzola
 Juanando Comas
 Eustaquio Navarrete
 Basilio Corral
 Alonso Quiroz
 José García

Sesión extraordinaria de 4 de junio de 1970. (Designación de Comisionario para la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia).

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Fianco Méndez

Concejales,

D. Antonio Fonado Guisado

Victor Navarrete Navarrete

Aquilino Corral Navarrete

Alonso Guisado Fianco

José García de Vera

Fernando Corral Navarrete

Basilio Corral García

Eulogio J. Navarrete Morales

Secretario,

D. Manuel Pedreira Padilla

En la villa de Salvatierra a las diez horas del día cuatro de junio de mil novecientos setenta, se reunen en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Genaro Fianco Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, Don Manuel Pedreira Padilla, todos los señores concejales de la misma, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria susalada para estudio y tramitación de la que han sido previamente y regularmente convocados, según lo prescrito de

sesión susalada para estudio y tramitación de la que han sido previamente y regularmente convocados, según lo prescrito de

Los artículos 191 y 193 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que se habrán constituido en este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido respecto de la obligación que le señala el artículo 240 del preitado Reglamento.

Elecciones parciales convocadas en Corte, representantes Municipios.

Seguidamente manifiesta el señor Presidente, que esta sesión extraordinaria no tenía otra finalidad que la de proceder, mediante votación ordinaria, a la elección de un Comprovincial que represente a este Ayuntamiento en la de convocada en Corte representando a los Municipios de esta provincia, que tendrá lugar en la capital de la misma y ante la Junta Provincial del Censo, constituida en Mesa electoral, el día catorce del presente mes de junio, en la Casa de la Cultura de la referida Diputación Provincial sita en plaza de Miraflores, conforme al procedimiento que se detalla en los artículos 9 al 13 del Decreto 1485/1967, de 15 de junio, y demás disposiciones dictadas al efecto.

Seguidamente instrucciones al señor Presidente por mi, el Secretario, se hace una amplia referencia al Decreto 1347/1970, de 8 de mayo, por el que se convocan estas elecciones parciales, y se le dan, además, disposiciones relativas al procedimiento electoral, especialmente de la circular número 86 del Gobierno Civil de la provincia de fecha 18 de mayo pasado.

Desistimiento del Com...

Le pasa a continuación a repartir los papeletos entre los señores, y después de efectuada la votación con la formalidad de rigor, por la Presidencia se pro...

este a verificar el escrutinio, que ofrece el si-
guiente resultado:

a). Número de votantes, suena (9).

b). Número de votos válidos, suena (9).

c). Número de votos obtenidos: Por don Genaro Pi-
sano Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,
voto (8)

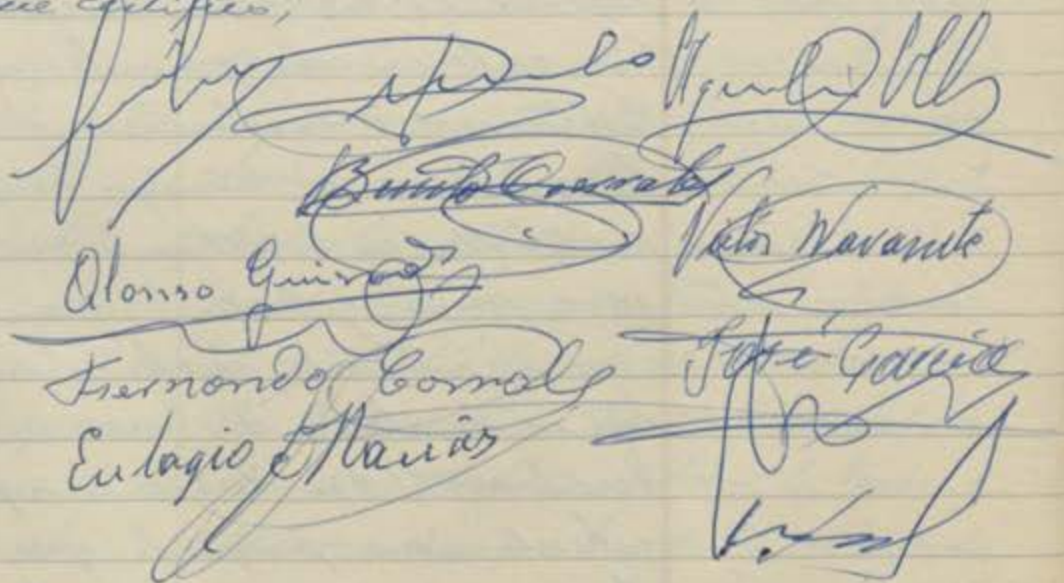
d). Número de votos en blanco, suena (1).

Proclamación del Com-
promisario.

Consecuente con el resultado que acaba te-
nido en votación, se declara proclamado Com-
promisario de este Ayuntamiento para representar
al mismo en la elección de Procurador en Cortes por
el Municipio de esta provincia, a don Genaro Pi-
sano Méndez, que ocupa el cargo de Alcalde-Presi-
dente de esta Corporación.

Leíse.

Y no siendo otra la finalidad de la pre-
sente sesión plenaria, se ordena del señor Pre-
sidente se levante la sesión, a la diez horas y
cuarenta minutos del indicado día; firmando
todas las señas asistentes, conunjo, el Secretario, de
lo que certifico,


Alonso Quiroga
Fernando Coronel
Eulogio Navas
Vito Navante
José García

Sesión ordinaria de 30 de junio de 1970.



Dtes. asistentes:

Presidente,
D. Severo Siso Hernández
Concejales,
D. Antonio Tomás Guisado
, Aquilino María Navamete
, Víctor Navamete Navamete
, Alonso Guisado Ponce
, José García de Vera
, Fernando Conales Vázquez
, Benito Conales García
Secretario,
D. Manuel Valencia Sedillo

En la villa de Salvatierra, a las veintinueve horas y treinta minutos del día treinta de junio de mil novecientos setenta, y reunidos en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Severo Siso Hernández, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria

correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejil Don Eulogio J. Maciá Morales, que según me informan se encuentra ausente de la localidad.

Apertura y aprobación anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a la íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del pre citado Reglamento.

Dentro de este espacio se ha cumplido infu-



correspondencia.

cuación de cuanto sigue:

1. Sigud. Fondo N. Haciendas Municipales 1969.
Resolución de la Subsecretaría de Hacienda.
Residencia del Fondo Nacional de Haciendas
Municipales, de fecha 30 de mayo último (B.
O. del E. de 16 de junio actual), por la que se
da publicidad a la liquidación practicada
para distribuir a los Municipios la dotación
definitiva de referido Fondo del anterior e-
jercicio de 1969, informándose al respecto
que la cantidad que corresponde a este mun-
cipio en dicha liquidación es la de setenta y
cuatro mil seiscientos veintiseis pesetas
(94.627).

2. Subvención para obras: Atento escrito
del excelentísimo señor Gobernador Civil de
la provincia, número 2.158, Negociado 4.8.,
de fecha 23 de junio último, por el que in-
forma a este Ayuntamiento de la concesión,
en principio, de una subvención destinada
a combatir el desamparo involuntario, por im-
porte de setenta y cinco mil pesetas (75.000),
entendiéndose determinadas, data, que han de
consignarse en el impuso de solicitud.

La Corporación, a propuesta razonada
del señor Presidente, oído informe de la Secre-
taría municipal y después de buen debate, acuer-
da por unanimidad:

Primero: Destinar la indicada subven-
ción de para obras a la obra de "Servicula-
ción de la calle Colón, 2.º tramo (prolongación
del nuevo acceso a la población).

Segundo: Dijo, en principio, como este
total de referido obra la cantidad de cientos
quince mil pesetas (115.000), de la cual se in-
vestirá un mínimo equivalente al 60 por 100.

en sus obras, y un máximo del 40 por 100 en materiales.

Tercero- Aprobar, en principio, la siguiente financiación de dichas obras:

1. Aportación municipal,	40.000
2. Con cargo a las obras,	75.000
<u>Total,</u>	<u>115.000</u>

Cuarto- Señalar como época más conveniente para la ejecución de los trabajos la de el actual verano y principios de otoño.

Quinto- Por último, la referida obra podrá ser modificada en la medida que resulte necesaria con arreglo al proyecto técnico encargado al Ingeniero de caminos don Antonio Tejera Gordillo.

Regulación provisional servicios de limpieza viaria y recogida de basuras.

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la anterior sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo pasado, sobre la necesidad de regular de forma adecuada a los intereses de la población los servicios de limpieza viaria y recogida domiciliaria de basuras, especialmente por lo que se refiere al sector centro de la localidad; esta Corporación, a propuesta acordada en sesión Pleno, dada amplia infrase. de la Secretaría-Intervención y tras muy amplia deliberación, en la que tomaron parte la casi totalidad de los señores concejales, acuerda por unanimidad:

Primeros-1. Concretar el servicio de limpieza viaria a las plazas de España y de Quijotes de Ilano, así como a los cuarteles y cruces que no correspondan a una determinación factada en las vías que cuentan con pavimentación especial.

2. Para el resto del perímetro urbano de la población, se mantendrá la exigencia a los vecinos de aquella parte que corresponde a las fachadas de sus respectivas viviendas, y demás edificaciones, cumplir limpieza con cargo de su respectiva cuenta.

Segundo-1. Con nuevo ensayo de ensayo, y hasta

1. Tanto pueda regularse definitivamente, el servicio de recogida domiciliaria de basuras, tendrá la calificación de voluntario por parte de los vecinos, que podrán solicitar la prestación del mismo sin otra limitación que la impuesta por la posibilidad, con lo que puede entorpecer el cumplimiento para la efectiva prestación de este mismo servicio.

2. Para hacer frente parcialmente a los gastos que lleve consigo este servicio de recogida de basuras, se exigirá a los usuarios del mismo una tasa que no podrá ser superior a la de treinta pesetas mensuales.

Terceros: Se facultará ampliamente al Ayuntamiento para la mejor ejecución de su actividad, y especialmente:

a). Para gestionar la adquisición de un vehículo apropiado al servicio de recogida domiciliaria de basuras.

b). Para la contratación de un abono, con caballería, que preste este servicio, fijándose, en principio, como jornada laboral la mitad de la ordinaria, o sea, cuatro horas diarias.

c). Para regular provisionalmente y a fin de cubrir, el nuevo servicio de recogida domiciliaria de basuras, estableciendo la periodicidad y forma de prestación del mismo.

d). Señalar el lugar que ha de servir de vertedero.

Quarto: Al ponerse en marcha este servicio en la forma acordada, se relevará de los limpieza viaria al que actualmente lo tiene contratado, pero no de sus obligaciones, en cuanto al cumplimiento de las vías públicas, sin que se le reduzca el horario correspondiente a una jornada laboral, sino que en compensación se hará cargo

go de la limpieza de la red de abastecimiento, especialmente de los registros e inbomables, y de la conservación y riego de los jardines públicos; particularmente, esta que serán recogidos en la oportuna cláusula adicional del vigente contrato.

Primero: Con la experiencia que se obtenga sobre la prestación del servicio de recogida de basuras, por la Secretaría municipal se redactará un proyecto de ordenanza reguladora del mismo, que será sometida a este Pleno en unión de una memoria de la necesidad, que servirá de base, si así procede, para su regulación durante el próximo ejercicio económico y sucesivos.

Presentación de bo-
nadores planos de
mercado y piscina
municipales.

Con referencia a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha 18 de lo corriente, son presentados a la consideración de los señores concejales los bonadores de los planos correspondientes al proyecto de construcción de un mercado de abastos y piscina municipal, en el solar veintinueve de adquirida por esta Corporación en dicha exclusiva finalidad, autorizada por el Director-arquitecto D. Domingo Delgado Vallina, informando al respecto el señor Concejal que era su deseo recomendar al consentimiento de la Corporación, por si ésta estimaba convenientemente proponer alguna modificación en autorización a la formación definitiva del proyecto.

El Ayuntamiento, después de oído informe de la Secretaría municipal y de amplia discusión, en la que tomaron parte la totalidad de los señores concejales y que en determinado momento resultó extraordinariamente calurosa y apasionada, hasta el punto de derivar en una lamentable y desagradable situación, acordó por manifiesta mayoría de votos, enargos definitivamente el referido proyecto de construcción de un mercado de abastos y piscina municipal, especificando, no obstante, la enunciativa de reducir en lo posible el presupuesto de dicho obra sin menoscabo de la adecuación y efectividad de referida construcción.

ciones, fijándose, a priori, una inversión apropiada a los dos milloves y medio de pesetas, al propio tiempo que se establecen una posible modificación en la construcción del mercado.

En respuesta indicación de los señores Gerardo Guisado y Guisado Tenorio, Primera Teniente de Alcalde y Concejal, respectivamente, se trasladan en acto en votos en contra, en lo referente a la construcción de la piscina, aunque sus votos resultaran favorable para la construcción del mercado de abasto, si bien se inclina por que este se traduzca a un edificio moderno que reduzca sensiblemente su inversión.

Subvención al Sr. Cua
pánsos.

A propuesta varada del señor Residente, visto informe de la Secretaria, Intervención y después de breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder al reverendo señor Cua pánsos de esta una subvención por importe de mil pesetas (1.000) para que pueda destinarse a atenciones parroquiales, debiendo ser librado en cargo al crédito 7,3101 del presupuesto ordinario en rigo.

Reconocimiento y concesión de quinquenios.

Visto la instancia que susciben y presentan los funcionarios de la plantilla de esta Corporación Don Manuel Valencia Sadiña y Don Luis Mateo Conales, Secretario y Guardia de la Policía Municipal, respectivamente, por los que solicitan el reconocimiento y concesión de cuarenta y seis quinquenios, invocando para ello el hecho de haber cumplido cada uno el tiempo reglamentario de servicio en sus respectivos cargos de plantilla, así como que se acreditan mediante los pertinentes informes; esta Corporación, a propuesta de la Secretaría y en arreglo a lo dispuesto en lo artículo



los 3º de la Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955, y 1º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, 81782 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, (texto refundido) de 30 de mayo de 1955, e Instrucciones complementarias dictadas para la aplicación y desarrollo de dichos preceptos, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, recomendar a los correspondientes funcionarios el desecho al disfrute de los quinquenios que a continuación se detallan:

a) A don Manuel Valencia Ladilla, Secretario de la Corporación, el cuarto quinquenio, con efectos económicos y administrativos del día treinta del mes en curso, y aplicación del 46'41 por ciento sobre su sueldo base y retribución complementaria.

b) A don Luis Mateo Condes, Guardia de la Policía Municipal, el sexto quinquenio, con efectos económicos y administrativos del día diez del mes de la fecha, y aplicación del 47'1561 por ciento sobre su sueldo base y retribución complementaria.

Se acuerda al mismo el exámen, y aprobación en su caso, de la cuenta general del presupuesto ordinario refundido y anual de administración de Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1969, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 490 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura de los informes emitidos por la Comisión permanentemente, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas y sometidas a exposición al público; y examinada que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma en que se encuentran redactadas; cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la del presupuesto y definitivo para la del patrimonio, en arreglo a lo dispuesto en el artículo

Cuentas municipales.

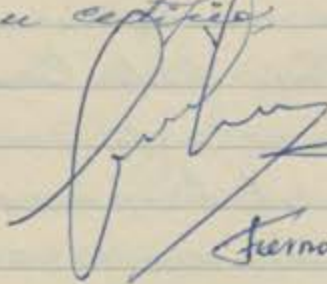
culo 491 del texto refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1955; debiéndose llevar a su presupuesto al Servicio de Inspección y Mantenimiento.

Preguntas y respuestas

Invitados por la Presidencia, por parte de la sesión, reunidos, se declara el ofrecimiento de este espacio, uso tradicional, uso del mismo.

Queda

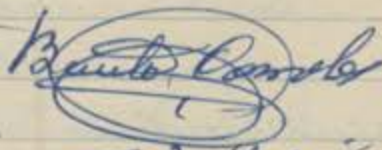
Y no siendo otros los asuntos de que tratan, se ordena al Sr. Presidente se levante la sesión a las veintidós horas y veinticinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes convega, el Secretario, etc. que certifica.

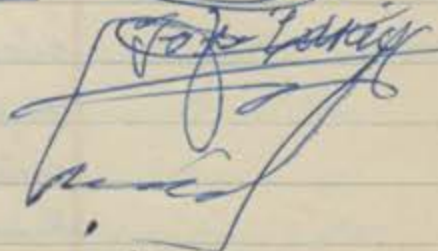


Fernando Corral

Alonso Quirós

Vicente Navarrete





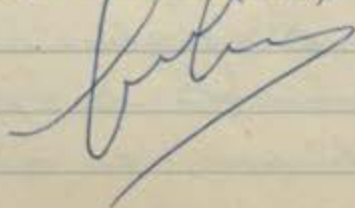
Diligencia

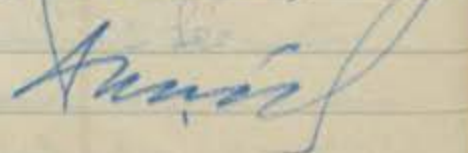
A los efectos previstos en el artículo 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporación Local, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión que correspondía haber celebrado dentro de la última semana de julio último, por no constar en asuntos de que tratan.

Salvación, 1º de agosto de 1970.

El Presidente,

El Secretario,





Sesión ordinaria de 28 de agosto de 1970.



Ines. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Rivero Lázaro

Consejal,

D. Antonio Yrujo Guisado

, Aquilino María Navasute

, Víctor Navasute Navasute

, Alvaro Guisado Yrujo

, José Guisado Yrujo

, Fernando Conal, Vázquez

, Benito Conal, Guisado

Secretario,

D. Manuel Estrella Saldilla

En la villa de Salvatierra, a las veintinueve horas del día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta, se celebra en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Genaro Rivero Lázaro, y asistido de un secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de

la fecha, para la que han sido previa y reiterativamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 273 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de esta Corporación, excepción hecha del Concejal señor Yrujo, Guisado, que continúa ausente de la localidad.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por un secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando advertido respecto de la obligación que le señala el artículo 240 del preitado Reglamento.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las disposiciones publicadas, y correspondencia recibida que a continuación se lea.

Asistencia.

Apertura y aprob. acta anterior.

Disposiciones y correspondencia

Ma:

1. Educación - Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fianciamiento de la Instrucción Educativa, publicada en el Boletín Oficial de Estados número 187, correspondiente al pasado día 6 del mes en curso.

2. Religiosidad social - Ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre peticionidad y rehabilitación social, publicada en el mismo periódico oficial.

3. Subvención Universidad - Escrito del ilustrísimo señor Director General de Administración Local - jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Fianciamiento de Corporaciones Locales, de fecha 10 de los corrientes, por el que se autoriza al pago de la subvención enudada por este Ayuntamiento al Instituto de la Universidad de Badajoz, por un importe de ochocientos veintita y dos pesetas (8232).

4. Solar para construcción escuelas - Otro escrito del señor Presidente de la Cooperativa Oligarcana de esta localidad, de fecha 18 del actual, que exhibe otro nuevo escrito dirigido por el señor Alcalde sobre la pretensión municipal de adquirir el solar propiedad de la misma a fin de destinárselo a construcción escuelas, acudiendo a continuar la pertinente gestión, en aduce a la compra de referido solar por esta Corporación.

Declaración urgencia -
obras de pavimentación
c/ Colón.

Corren seguidamente los señores reunidos de una stenta comunicación su excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, número 2.6605, de fecha 18 de los corrientes, por la que se infiere de la concesión definitiva de una subvención en cargo a fondo especial a favor de las obras por importe de setenta y cinco mil pesetas (75.000), con expresa advertencia

de que referida cantidad tendrá necesariamente que justificarse y ser invertida en el plazo máximo de seis meses, en la obra de pavimentación de la calle Colón, 2º tramo, así como que de dicha subvención deberá invertirse un mínimo del sesenta por ciento en obras.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del Sr. Presidente, oída la Secretaría municipal y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero- En atención al reducido plazo que se fija en la Superintendencia para la incoación y justificación de la indicada subvención económica, así como también la necesidad de destinar un determinado porcentaje de la misma a causas de obra, siendo éstas incompatibles con la formalidad y trámite dilatorio de la subasta o concurso-subasta, se declara en principio de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de la citada obra, y, en su consecuencia, se instruya el oportuno expediente suuario según la facultad prevista en el artículo 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41, párrafo 3º, del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953.

Segundo- Que al expedido expediente se apruebe la impresión preceptiva, para lo cual se faculte ampliamente a la Presidencia.

En relación con el acuerdo adoptado en este punto en sesión celebrada el día 30 de junio último, por el Sr. Presidente e impresos a continuación, en vista de la gestión realizada en orden al establecimiento del servicio municipal de recogida domiciliar de basuras, indicando las dificultades que han de superarse hasta llegar a su implantación y funcionamiento.

Informe s. servicio recogida domiciliar de basuras.

Informe y prestación de determinados servicios.

Se informa también a continuación sobre las deficiencias que vienen observándose en la prestación de los servicios municipales de Cementerio, Agua y Limpieza viaria, por parte del que ha tenido contratada don Francisco Bonad. Corral; acordándose en estudio la posibilidad de coordinar estos servicios con los de recogida de basuras, acopiándose, en su día, en los respectivos contratos de precio que se redacta o aumente la jornada de trabajo según aconseje la efectividad de los mismos.

Aportación a la lucha contra el Cáncer.

Se ha efectuado una solicitud a la facultad preicta en el artículo 173 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, este Ayuntamiento a propuesta del Sr. Presidente y oído el Sr. Secretario Intervención, acuerda por unanimidad autorizar una aportación económica en destino a la Comisión auxiliar de la Lucha contra el Cáncer, por importe de quinientos pesetas (500); que se han efectuada en cargo al crédito de imprentas presupuestario, partida 7,310' del presupuesto ordinario por actual ejercicio.

Preguntas y respuestas.

Respecto a la Solicitud que por parte de Sr. D. Juan Remírez se deduce el espacio de la calle Espino, no haciéndose uso del mismo.

Otros.

Unos minutos antes de la sesión de que trata el orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes con excepción del Sr. D. Juan Remírez.

Alonso Gurrero, Benito Carrillo, Fernando Corral, Víctor Navarro, Juan García.



93
sesión ordinaria de 25 de septiembre de 1970.

Incr. asistentes:

Presidente,

D. Benigno Sáenz Sáenz

Concejales,

D. Antonio Tomás Guisado

, Aquilino María Navarrete

, Víctor Navarrete Navarrete

, José María de Vera

, Fernando Couate Vázquez

, Acuña Couate María

Secretarios,

D. Manuel Valbuena Padilla

En la villa de Salvatierra a las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Benigno Sáenz Sáenz, y asistidos de un secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la

sesión ordinaria correspondiente a la presente semana, para la que han sido previa y oportunamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepto los señores María Toral y Guisado Yereza; el primero, por encontrarse ausente de la localidad, y el segundo, por causas que se refieren al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por un secretario, se procedió en primer término a dar entera lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando advertido respecto de la obligación que le señala el

Disposiciones y correspondencia

artículo 240 del preitado Reglamento
Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las siguientes disposiciones, publicadas, y correspondencia recibida:

1. Modif. preceptos Reg.º de Organización: Decreto 2483/1970, de 23 de agosto, por el que se modifica el determinado precepto del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, relacionados con la elección municipal. (B.O. del E. de 8 sept.)

2. Campañas electorales Conciliales familiares: Decreto 2615/1970, de 13 de septiembre, por el que se regulan las campañas electorales de Conciliales de representación familiar. (B.O. del E. de 18 del mismo mes.)

3. Convocatoria elecciones municipales: Decreto 2619/1970, de 13 de septiembre, por el que se convocan elecciones municipales. (B.O. del E. de 21).

4. Reconocimiento de ceros: Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad, de fecha 10 de lo corriente, por la que se dictan normas para la organización anual de servicios de reconocimiento de ceros sacrificados en régimen de cría, saneamiento, (B.O. de la Ley nº 212, del 21).

5. Cancelación depósitos de valores en Banco de España: Escrito-circular de Banco de España, Sucursal de Badajoz, de fecha 4 de lo corriente, por el que se reconoce la necesidad de proceder a la cancelación de los depósitos constituidos a nombre de este Ayuntamiento en la Caja de Valores de dicho entidad antes de finalizar el año en curso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto-ley 18/1962, de 7 de junio.

La Corporación, a propuesta del Sr. Presidente, oída la Sentencia-Intervención y tra,



breve debate, acuerda por unanimidad proceder a la cancelación de los depósitos de valores en Estado constituidos en la Caja de Valores del Banco de España, S. de B. de Badajoz, autorizándose expresamente a los señores, claveros de este Ayuntamiento para gestionar lo procedente y suscribir cuantos documentos fueren necesarios en tal finalidad, así como para que queden constituidos en el Banco Español de Crédito, S. de B. de dicha plaza.

A continuación y por el señor Secundante, se lee de un amplio y detallado informe sobre los recientes gestiones llevadas a efecto en varios organismos de la capital de la provincia, así como de la presentación de un razonado y detallado escrito suscrito por el Ayuntamiento en la oficina de la Comisión Provincial de Turismo y Fomento; que según dichos informes, obtenidos, han dado como resultado el que se califique a este Municipio por referido organismo provincial como "Punto de expansión y desarrollo" de carácter independiente, a efecto de determinar la ubicación de las inversiones de los futuros planes provinciales de Obras y Servicios; circunstancia esta que necesariamente ha de beneficiar el futuro de este pueblo.

A continuación se examina el expediente suuario que se tramita para declarar la urgencia, y determinar la excepción de subasta y concurso, a los efectos de pavimentación de la calle Colón de esta localidad y

Resultando, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de agosto último, acordó declarar, en principio, de imperiosa necesidad y urgencia la citada obra de pavimentación, en atención al reducido plazo que concede la Superioridad para inventar y justificar una subvención de fondos procedente de fondos especiales de obras, con lo que se financiará dicha obra en su mayor parte, así como la exigencia de inversión de un determinado porcentaje

Informe y gestiones de interés municipal.

Apob. expte declarativo de urgencia obra pavimentación y Colón.

en un caso de obra, cuando existen incompatibilidades, formalidad y trámite dilatorio, de la subasta o concurso; adecuándose, a tal efecto, la tramitación del oportuno expediente sumario, al que deberían incorporarse los informes preceptivos;

Resultando, que en virtud de lo acordado en la sesión de referencia, queda incorporado al expediente expediente certificación librada por la Secretaría Municipal, acreditativa del documento que justifica la urgencia de la ejecución de subvención, según los extremos antes apuntados, por su especial dedicación a combatir el desempleo involuntario;

Resultando, que la Secretaría Municipal, considerando su preceptivo deber, según la obligación impuesta por el artículo 20, regla 1.ª, del Reglamento de Contratación de la Corporación Local, y su parecer ha quedado plenamente probada, la circunstancia excepcional, que determine la urgencia en la ejecución de la obra y, consecuentemente, proceda legalmente procediendo de la formalidad y trámite de la subasta o concurso;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver en carácter definitivo el expediente de que se hace mérito, por circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayadas;

Considerando, que a la presente sesión ante la mayoría absoluta legal de los señores miembros que componen este Ayuntamiento pleno y, por tanto, es número suficiente para la legalidad del acuerdo que en definitiva hay que adoptar;

Visto lo precepto de pertinente aplicación,

especialmente lo artículo 311, apartado c), de la Ley de Regi-
men Local, text refundido de 20 de junio de 1955, y 41, artículo
3º del primitivo Reglamento de Contabilidad de 9 de mayo de
1953; de conformidad con los informes, incorporados al expé-
diente y tras prohuba de deliberación, este Ayuntamiento
acorda por unanimidad:

Primero: Declarar en carácter definitivo comprendi-
do, en la excepción prevista en los preceptos legales, ante in-
vencidos, los obra de pavimentación de la calle Colón de
esta localidad.

Segundo: La facultad todo lo ampliamente que en
derecho fue reservado al señor Alcalde Presidente, pa-
ra la inmediata ejecución de esta acordada, especialmente
para que, en nombre y representación de este Ayuntamien-
to, pueda contratar directamente, los obra, o ejecutarlas
por administración.

Visto asimismo el expediente que se instruye
para modificar créditos del presupuesto ordinario
del actual ejercicio, vimos a de lo tramitado, en
este año; y

Resultando, que la Secretaría-Intervención,
invocando la necesidad de atender debidamente, ob-
ligaciones derivadas de compromisos adquiridos
por acuerdos corporativos, así como una racional
previsión contable, propone sean modificados deter-
minados créditos del expresado presupuesto;

Resultando, que la Comisión informativa de
Hacienda, cumplimentando decreto de la Alcaldía
Presidencial, emitió su correspondiente dictamen,
que resulte en favorable a la indicada propuesta
de la Secretaría-Intervención, a cuyo efecto redactó los
apartados, estados de aumentos y deducciones, con exposi-
propuesta de ser aprobados en sus propios términos;

Resultando, que la Secretaría municipal, en
atención a lo dispuesto por el referenciado decreto de
la Alcaldía y en consonancia con la obligación in-

Aprob. expte. 2/70 de
modif. de créditos.-

hasta por el artículo 286 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, dictándose igualmente en sentido favorable, considerando convenientes las habilitaciones y suplementos de crédito a la forma propuesta por la citada Comisión Informativa;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver sobre las pretendidas modificaciones de crédito, según la facultad que le es privativa en arreglo al artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local;

Considerando, que es evidente la necesidad en la que se encuentra la Corporación de ejecutar las modificaciones presupuestarias propuestas, por cuanto que los mismos se deducen de compromisos adquiridos mediante acuerdos adoptados anteriormente por este Pleno, a sí como de una elemental previsión de los créditos que resultan afectados;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los miembros que le componen, y, por tanto, el quórum exigible para la validez del acuerdo que es definitivo hay que adoptarse;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente el precitado artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y el 197 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1953, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Tesorería municipal, y después de ponderado debate, esta Corporación acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el expediente número 10/5011/55 referente de modificaciones de crédito, de que se haer crédito, cifrado en la

cantidades de ochenta y seis mil setecientos, noventa y siete pesetas (86.790); debiéndose continuar su reglamentación y actualización.

Aprob. expte. depuración de créditos ejercicio cenados.

Acto seguido se examina el expediente que se instruye para la depuración de créditos de ejercicios cenados, a favor y en contra de la Corporación, y el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y visto el dictamen emanado por la Comisión Informativa de Hacienda y lo dispuesto en los artículos 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 292 al 294 del Reglamento de Hacienda Local, de 4 de agosto de 1952, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, y en consecuencia, proceder a la anotación de créditos a favor de este Ayuntamiento, por importe de trece mil ciento noventa y siete pesetas (3.197), y en contra del mismo, por importe de ochenta y cinco mil pesetas (85.000).

Adquisición de triquiscopio de proyección.

Visto el escrito que suscribe el señor Doctor médico titular de este San José Rubio Armento, de fecha 4 del actual, por el que solicita le sea proporcionado un triquiscopio de proyección para el servicio de reconocimiento enicográfico de campo, dado que el que actualmente tiene en servicio es del sistema anticuado de observación directa, no aconsejable por perjudicial el órgano visual cuando se practican observaciones prolongadas, como ocurre durante la campaña de sacrificio de cerdos en régimen de matanza domiciliar; esta Corporación, a propuesta del señor Presidente y de conformidad con el informe de la Secretaría Intermunicipal, acuerda por unanimidad sea adquirido el referido aparato, sustituyéndolo por el actual, girando el pago de su importe en cargo al crédito figurado en la partida 6,1101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y para lo cual se faculte

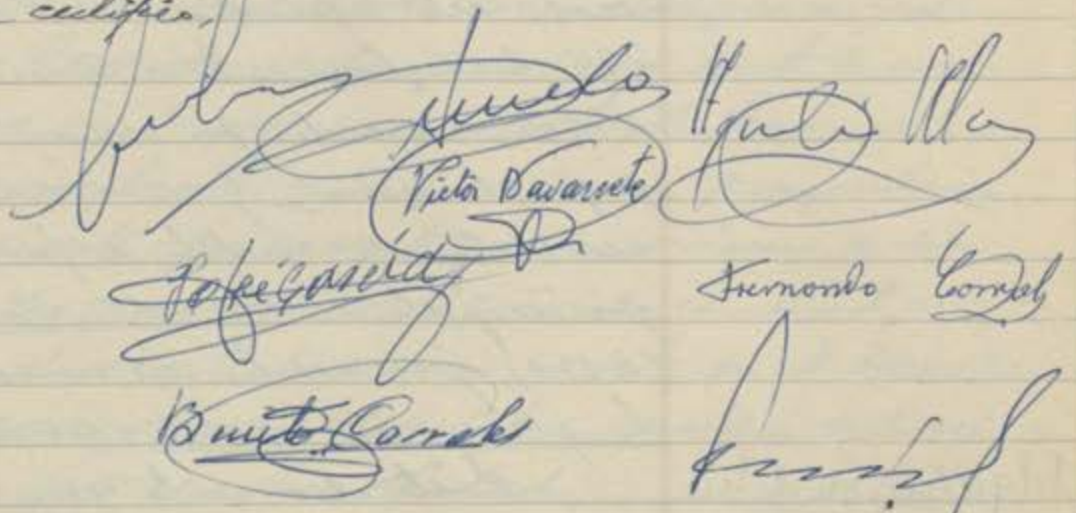
Preguntas y respuestas.

Ciudad.

cumplidamente al señor Alcalde, que me asistió de su despacho de secretario titular.

Invitados por la Academia, por parte de la Sección, reunidos, se define el procedimiento de este espacio, en haciéndose uso del mismo.

Fue leído otro los asuntos de que habla, se ordena de la Sección de la Academia se levante la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos del mediodía; firmando todo en la Sección, asistiendo convingo, el Secretario, a quien certifica.



 Víctor Barroeta

 Fernando Corral

 Benito Corral

Sesión ordinaria de 20 de octubre de 1970.

Ses asistente:

Presidente,

D. Benigno Triguero Méndez

Concejales,

D. Antonio Frasco Guisado

Aquilino Triguero Barroeta

Víctor Barroeta Barroeta

Alfonso Guisado Ferrero

José García de Vera

Fernando Corral Vázquez

Benito Corral García

Julio J. Triguero Barroeta

Secretario,

D. Feliciano Padilla

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Salvatierra, a las veinte horas del día veinte de octubre de mil novecientos setenta, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Benigno Triguero Méndez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de la Comisión que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, por

sa la que han sido previa y reglamentariamente acordada, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen interno de las Corporaciones Locales, en relación con el 373 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente Junta de señores, que legalmente compraron este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido, respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del preterito Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las siguientes (correspondencia recibida, relacionada con) Disposiciones publicadas, relacionadas con el próximo, elecciones, a Consejeros Locales del Municipio; Decreto 2628/1970, de 23 de septiembre, por el que se sancionan la Base de Procedimiento Electoral del Municipio, y orden, de la Secretaría General de 30 del mismo mes, y 9 del actual, por las que se convocan referidos, elecciones, y se desautoman la expresada Base de Procedimiento Electoral; información a este respecto de que según la previsión de los Estatutos Regulares del Municipio Nacional y dicha Base, las Corporaciones Locales estarán representadas en los respectivos Consejos Locales.

Autorización para reclamar contra nueva evaluación catastral de fincas.

A continuación y siguiendo instrucciones, del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da íntegra lectura de escrito recibido del señor Ingeniero jefe del Servicio del Catastro de la Región Autónoma, número 536, de fecha 3 del mes en curso, al que se acompaña Relación de tipos evaluativos unitarios de la tierra, de este término, que se somete a exposición pública para su

examen y presentación de reclamaciones, en su caso; así como del edicto que con tal finalidad se publica en el Boletín oficial de la provincia número 924, correspondiente al día 6 de lo com-
nente.

La Corporación, a propuesta acordada del Sr. Presidente, rido informe de la Junta municipal y haciendo uso de la facultad que le compete en virtud de los artículos 131-2) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 133-4º del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Corporación Local de 17 de mayo de 1952, en relación y de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Tránsito Catastral de 28 de octubre de 1913 y órdenes del Ministerio de Hacienda de 5 de agosto de 1964 y 16 de febrero de 1965; tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como en derecho fuese necesario al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento interponga ante el Servicio del Catastro de Bienes de la provincia y presentación en la Junta Oficial de ésta, el correspondiente recurso contra la pretensión de elevar los líquidos imponibles de repida contribución, en base en la angustiosa y depreciosa situación por la que atraviesan los distintos explotaciones agropecuarias, señalándose como eiposustitutivos, los actualmente en vigor.

Urgente construcc. de nicho
Cementerio municipal.

A continuación se informa por el Sr. Presidente sobre la urgente necesidad de proceder a la construcción de nichos en el Cementerio municipal, dado que en un momento tan disponible no se puede adelantar de los registros correspondientes, significando a este respecto que como que

ta que se habían construido la totalidad de la empresa-
dicente a la prueba de emanamiento de dicha municipalidad, se
hacía necesario construir en la parte que se designa en el
fin del recinto de la misma.

El Ayuntamiento, admitiendo las razones adu-
cidas por la Academia, oída la Junta municipal
y después de breves discusiones, acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar de imperiosa necesidad y
urgencia la construcción de una cruz de treinta
metros en el Cementerio municipal, autorizando espe-
cialmente al señor Alcalde-Presidente para que ordene
en la urgente ejecución de la obra por administración
o contratación directa, sine perjuicio de innovar
la tramitación del oportuno expediente sumario de us-
guen según la facultad prevista en el artículo 311, a-
partado 5, del texto refundido de la Ley de Régimen Local,
y el 41, número 3, del Reglamento de Contratación de la
Corporación Local.

Segundo: Que la construcción de aquella cruz
se lleve a efecto en el Centro del recinto de dicho Ceme-
terio, de forma que se delimita un praso central lo-
ta la parte superior de la familia de Karamite y hacia de
Pera.

Tercero: Los gastos derivados de la obra, sean
imputados al crédito establecido en la partida 6, 1101
del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Seguidamente se da lectura de una propuesta
de la Junta Intervención, de fecha 19 del mes en
curso, número 1.133, sobre la necesidad de proceder
a una revisión de la actual ordenación fiscal de
la Corporación.

Los señores reunidos, después de discutido sumaria-
mente el asunto, acuerdan por unanimidad pa-
sar referida propuesta a estudio y dictamen de la
Comisión informativa de Hacienda, que será elevado a
este Pleno para la resolución que en definitiva proceda.

Revisión Ordenanza
fiscales.

Revisión plantilla de personal y puestos de trabajo.

A propuesta de la Presidencia, oída la Junta municipal y tras producido debate, este Ayuntamiento, visto lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1969, en relación con los artículos 7.º a 13.º del Estatuto de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1953, acuerda por unanimidad que por la Comisión informativa de Gobernación y Sanidad municipal, se lleve a efecto una revisión de la plantilla de personal de esta Corporación y puestos de trabajo fuera de la misma, a fin de que queden ajustadas a la necesidad real de este Municipio; elevarse el correspondiente dictamen para la resolución por este pleno.

Recepción y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de la señora, reunidos se declina el ofrecimiento de este expediente, no haciéndose uso del mismo.

Pleno.

Tras de oírse los asuntos de que trata, en orden del día se acuerda en la sesión de este día, a las veintidós horas y diez minutos del indicado día; firmando por el Sr. Presidente, asistente, concejal, el Sr. Secretario, de lo que certifica,

Antonio José García
Vicente Wagnante
Jesús García
Fernando Corrales
Antonio Corrales
Antonio Guzmán

sesión extraordinaria de 25 de octubre de 1970, sobre
declaración de vacantes de concejales.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Sisano Kender

Concejales,

D. Antonio Morado Guisado

. Aquilino Karim Navarrete

. Victor Navarrete Navarrete

. Honor Guisado Kuent

. José María de Vera

. Fernando Couvato Saiz

. Benito Couvato Guisado

. Eulogio J. Karim Couvato

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Leobadina,
a las veinte horas del día vein-
ticinco de octubre de mil novecien-
to setenta, se reunen en sesión
convocatoria en esta Casa Conci-
torial, bajo la presidencia del se-
ñor Alcalde Dn Genaro Sisano
Kender, y asistido de mi, el Sr.
José de la Corporación, Srto lo
dono, señores miembros de la mis-
ma que al margen quedan re-
ciudad, con la exclusiva finali-
dad de celebrar la sesión extra-
ordinaria señalada para este día,

para la que han sido previa y reglamentaria-
mente convocados, de conformidad con lo prescri-
to en el artículo 171 del Reglamento de Organización,
funcionamiento y régimen jurídico de la Corp-
oración local, en relación con el 294 del texto re-
fundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurre a la presente Srto los señores
que legalmente forman parte de este Ayunta-
miento pleno.

Apertura y aprob.
acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de
su orden, por mi, el Secretario, se procede en pri-
mer término a dar íntegra lectura del bove-
n del acta correspondiente a la sesión anterior,
que es aprobado por la unanimidad de los con-
cejales asistentes a la misma, a lo que finalmente
se le advierte respecto de la obligación que le as-
tiene el artículo 240 del citado Reglamento.

Declaración de vacantes
de concejales

A continuación y por la Presidencia, se in-
forma a los señores reunidos que la misma y el-



clusiva finalidad de la presente reunión plenas, según se constaba a todo por el contenido del orden del día de la convocatoria, era la de proceder a la deliberación de vacantes de Concejal por las distintas causas enumeradas en el artículo 40 del citado Reglamento de 17 de mayo de 1953, así como la de aquél a quien afecta la renovación trienal según la norma de carácter general.

A este respecto y siguiendo instrucciones del Sr. Presidente, por mi, el Secretario, a instancia cumplidamente sobre cuanto se relaciona con el objeto de esta sesión, facilitando cuanto explicaciones se pudiesen oportunamente y dando lectura del Decreto 4619/1976, de 13 de septiembre, por el que se convocan elecciones municipales; del preitado artículo 40 de mi, concordante del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, algunos de cuyos preceptos han sido verificados por el Decreto 2083/1976, de 22 de agosto, y diversas circulares del Gobierno Civil de la provincia.

La Corporación, dando fe de lo comunicado a la presente reunión, sin discusión y por unanimidad acuerda:

Primer - Declarar como vacante la existente por pérdida del cargo, la de que fue Concejal de este Ayuntamiento por el Sr. de ciudadanía Don Eulogio Lucini Ledo, según acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de fecha treinta de abril último, confirmada por el expediente según Gobierno Civil en oficio de 8 de mayo siguiente, número 1.729, registrado 4.12, y por aplicación de los artículos 382 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24

de junio de 1955, y 36 del tan repetido Reglamento de 1952.

Segundo.- Los Concejales que han de cesar por apartar la renovación reglamentaria, son los que a continuación se detallan:

a) En el tercio representativo de la institución familiar, Don Victor Navarro Navarro.

b) En el tercio de representación Sindical, Don Alonso Guisado Tenorio.

c) En el grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales, Don Leocadio Corral Garcia.

Resulta, por tanto, que los vacantes a cubrir en las próximas elecciones municipales, son los siguientes:

a) Unos, por el tercio de representación familiar.

b) Unos, por el tercio representativo Sindical.

c) Dos, por el tercio representativo de entidades.

Por último, se acuerda que en cumplimiento de lo dispuesto en los circulares del Gobierno Civil de la provincia de fecha 24 y 25 de Septiembre próximo pasado (B.O. de la Prov. de 26 y 27 del mismo mes), por el Secretario de la Corporación se libren y remitan sendas certificaciones literales de este acta al excelentísimo Señor Gobernador Civil y señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes con arreglo al formulario, de lo que certifico,

En lo que ha de ser
Antonio Navarro
José Corral
Fernando Tomás
Alonso Guisado
Leocadio Corral

liene.

